INFORME EJECUTIVO MES DE MARZO 2024

CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE

Calle 16 # 39-76 urbanización Cristo Prado Magangué – Bolívar
Teléfono 31041802870 correo electrónico: consorcioalimentosninez2024@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO.

1. Información del Contrato.

1.1 Tabla de Raciones contratadas.
1.2 Grafica 1#. Raciones Contratadas
1.3 Porcentaje de Tabla de Raciones contratadas y Raciones Entregadas en el mes
1.4 Grafica #2. Porcentaje de Cupos Contratados versus con los Cupos Entregados

2. Aspectos Generales

2.1 Objetivos del Informe.
2.2 Equipo de Trabajo.
2.3 Tabla de distribución de manipuladoras por municipio**.**
2.4 Grafica # 3. Porcentaje de distribución de manipuladoras en los 10 municipios

3. Ejecución del Programa de Alimentación Escolar

3.1 Tabla de Concepto Sanitario Favorable de las bodegas que se encuentran ubicadas en el Municipio de San Pablo-Bolívar y Magangué-Bolívar
3.2 Grafica # 4. Porcentaje obtenido en la visita de la secretaria de salud departamental

4. Plan de saneamiento básico con los programas de limpieza y desinfección, control de plagas, residuos sólidos y abastecimiento de agua.

4.1 Programa todos los procedimientos de limpieza y desinfección
4.1.1 Formato de Limpieza y desinfección de una I. Educativa
4.2 Programa de residuos solidos
4.2.1 Formato de registro del programa de residuos sólidos de una I. Educativa
4.3 Programa de residuos solidos
4.3.1 Formato de registro del programa de residuos sólidos de una I. Educativa

4.4 Ofrecimiento Adicional: diagnostico situacional de plagas en el 5% de las sedes educativas priorizadas con la modalidad preparado en sitio, en la etapa de alistamiento.

4.4.1 Formato Diagnostico de Plagas

4.4.2 Link Interactivo del diagnóstico de plagas

4.4.3 Tabla de Las I. Educativas de preparado en sitio que se le aplico el diagnostico.

4.4.4 Tabla de resultados del diagnóstico de control de plagas.

4.4.5 Grafica #5. Resultados del diagnóstico de control de plagas.

4.4.6 Anexo1: Respuestas del Diagnóstico de control plagas.

4.4.7 Listado de las I. educativas pendientes de la Fumigación

4.4.8 Grafica # 6. Porcentaje de cumplimiento de la fumigacion en todas las I.E

4.4.9 Registro fotográfico de la fumigación de las minas del municipio de Morales y Santa rosa del sur.

4.4.9.1 Certificado de Control de plagas.

4.9.9.2 Programa de abastecimiento de agua

4.9.9.3 Formato del Programa de abastecimiento de agua de la I.E

4.9.9.4 Ofrecimiento adicional diagnóstico inicial de la calidad del agua

4.9.9.5 Registro de las Toma de muestras del agua en las I. Educativas.

4.9.9.6 Anexo # 2: Resultados de análisis del agua del mes de enero y febrero

4.9.9.7 Ofrecimiento adicional lavado y desinfección a los tanques o recipientes de almacenamiento de agua.

4.9.9.8 Tabla de las Instituciones Educativas que realizaron la limpieza y desinfección.

4.9.9.9 Registro Fotográfico del lavado de tanques de las Educativas.

5. Plan de Capacitación.

51. . Anexo # 3: Certificado de Protección y Conservación de Alimentos
52. . Gráfica #7: Porcentaje de asistencia del personal manipulador a capacitación mes Febrero
5.3 Anexo # 4: Capacitación mes de febrero 2024.
5.4 ofrecimiento adicional buenas prácticas de manufactura en la industria de alimentos
55. . Grafica # 8: cantidad de manipuladoras de preparado en sitio
56. Formato entregado al personal capacitado

6. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

6.1 Formato de registro de Mantenimientos Febrero.
6. 2. Mantenimientos correctivos y preventivos de los equipos
6.3 Grafica # 9 Porcentaje de mantenimiento preventivo y correctivo
6.4 Ofrecimiento adicional calibración de equipos de medición
6.5 Registro fotográfico de la calibración de Grameras de los 10 municipios.
6.6 Formato: Formato de Calibración de Equipos y medición

7. Relación de equipos y utensilios de bodega.

7.1 Registro fotográfico de las bodegas
7.2 Ofrecimiento adicional- bodega adicional
7.3 Anexo # 6: Documentos de la bodega adicional.

8. Plan de salud ocupacional.
8.1 Acta de enviada a la ARL solicitando capacitación.

9. Propuesta de compras locales.

9.1 Anexo # 7: Compras locales febrero 20
9.2 Tabla de proveedores

10. Fichas técnicas de los productos a suministrar.
10.1 registro sanitario de los productos de preparado en sitio e industrializado

11. Programa de proveedores, materias primas e insumos

11.1 Registro fotográfico de la visita a la empresa de lácteos ***ANDINA S.A-***

Ubicada en Norte de Santander – Municipio de Villa del rosario

12. Rotulación PEPS

13 Plan de rutas entre otros.

13.1 Anexo # 08: Plan de Rutas Preparado en sitio.
13.2 Ofrecimiento adicional coordinador logístico

13.3. Anexo09: hoja de vida del coordinador logístico.

14. Recepción de productos y materias primas
14. Recibo y manejo de materia prima
14.1 Almacenamiento y conservación
14.2 Recepción de productos y materias primas
14.3 Empaques y embalajes

15. El transporte
15. Registro fotográfico de entrega complementos alimentarios en sedes educativas modalidad industrializada o preparado en sito

16 Personal manipulador de alimentos

16.1 Registro fotográfico de la toma de los exámenes de laboratorio de Koh- uña
16.2 Ofrecimiento adicional exámenes de hepatitis A
16.3 Registro fotográfico de la toma
16.4 Anexo # 10 resultado de los exámenes de hepatitis A

17. Talento humano

17.1 Registro fotográfica de áreas del consorcio

18. plan de manejo ambiental

18.1 1 Anexo # 11: Desarrollo plan ambiental mes de febrero 2024.
18.2 Ofrecimiento adicional- ing ambiental
18.3 Anexo # 12: hoja de vida del ingeniero ambiental

19 Diagnóstico situacional de infraestructura

20. Minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento
20.1 Anexo #13: informe nutricional.

21. plan de rutas
21.1 Anexo #8: plan de rutas

22. Programa de trazabilidad
22.1 Registro fotográfico del análisis organoléptico y de gramajes de las contra muestras de los alimentos industrializados

23. Control Microbiológico
23.1 Anexo 13: microbiológicos proveedores
23.2 Ofrecimiento adicional realizo análisis microbiológicos mensuales a alimentos de riesgo en salud
23.3 registro fotografico de los alimentos enviados debidamente rotulados
23.4 anexo #14: microbiológicos consorcio febrero 2024 y carta de envió del muestreo al laboratorio torres Benedetti.
23.5 ofrecimiento adicional- pruebas de análisis bromatológico del lácteo
23.6 anexo # 15: resultado bromatológico leche saborizada, leche entera y avena.
23.7 la toma de muestras testigos de la ración preparada en sitio

24. Remisión de entrega de víveres e industrializados
24.1 Anexo 17: remisiones despacho y kardex.

25 Entrega de elementos de aseo en las I. Educativas
251 1 anexo #18: actas de aseo

26. Minutas con enfoque diferencial

27. Recolección de Planillas
27.1 anexo 19: planillas de entrega de raciones.

28. Registros del reporte mensualmente las compras locales realizadas en las zodes del departamento de bolívar,
28.1 Anexo 07: compras locales febrero 2024.

29 Brindar atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos

30. Registro de las visitas recibidas por el operador en las I Educativas y Bodega
30.1 anexo # 20: evidencias fotográficas visitas a comedores y bodegas.

30 Informe de los planes de mejora recibidos por operador
31.1 anexo # 21: respuesta a planes de mejora mes de febrero 2024.

32. Recopilación de los comités Caes Por parte de los entes competentes

32.1 Anexo # 22: evidencia asistencia a comités.

33. Apoyar y participar en las acciones, actividades y estrategias que, para la creación de la minuta diferencial, sean adelantadas entre la ETC y comunidades

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No	001 DEL 19 DE ENERO DE 2024.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-SED
CONTRATISTA	CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024.
NIT	901790163-9
REPRESENTANTE LEGAL	KARINA FAJARDO DIAZ.
CEDULA DE CIUDADANIA	1.052.981.460
MIEMBROS DEL CONSORCIO	FUNDACION PRODUCTIVA POR COLOMBIA-FUNSENS-(60%). LOGISTICA Y SUMINISTROS PENTAGONO S.A.S. (40%).
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERECIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSIMIDOS POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LÍNEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 000335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSIICONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUE Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.
ZODE	MAGDALENA MEDIO + MOJANA
LOTE	4
VALOR	$ 8.329.830.144

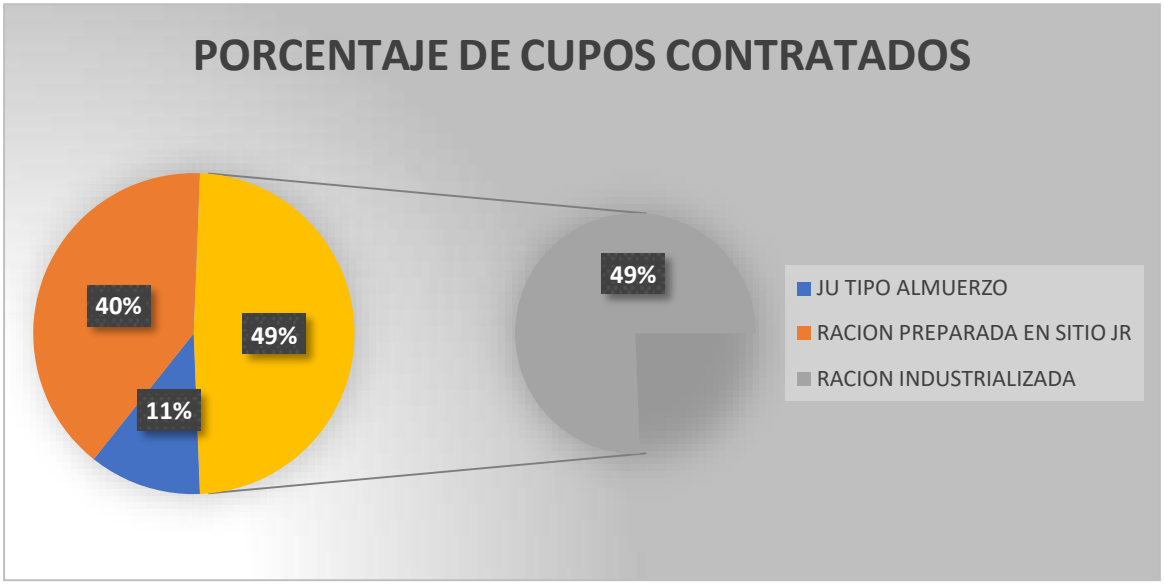
CDP	No. 202400006 de 16 de enero de 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL	No.202400001 Diecinueve días (19) del mes enero de 2024.
NUMERO DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.	75-40-101050543. 75-44-101134805.

1.1. Tabla de Raciones contratadas.

ZODE	JU TIPO ALMUERZO	RACION PREPARADA EN SITIO JR	RACION INDUSTRIALIZADA
MAGDALENA MEDIO-MOJANA	3672	12943	15815
TOTAL			**32430**

Fuente: Cupos Iniciales de la Contratación

1.2 Grafica 1# Raciones Contratadas



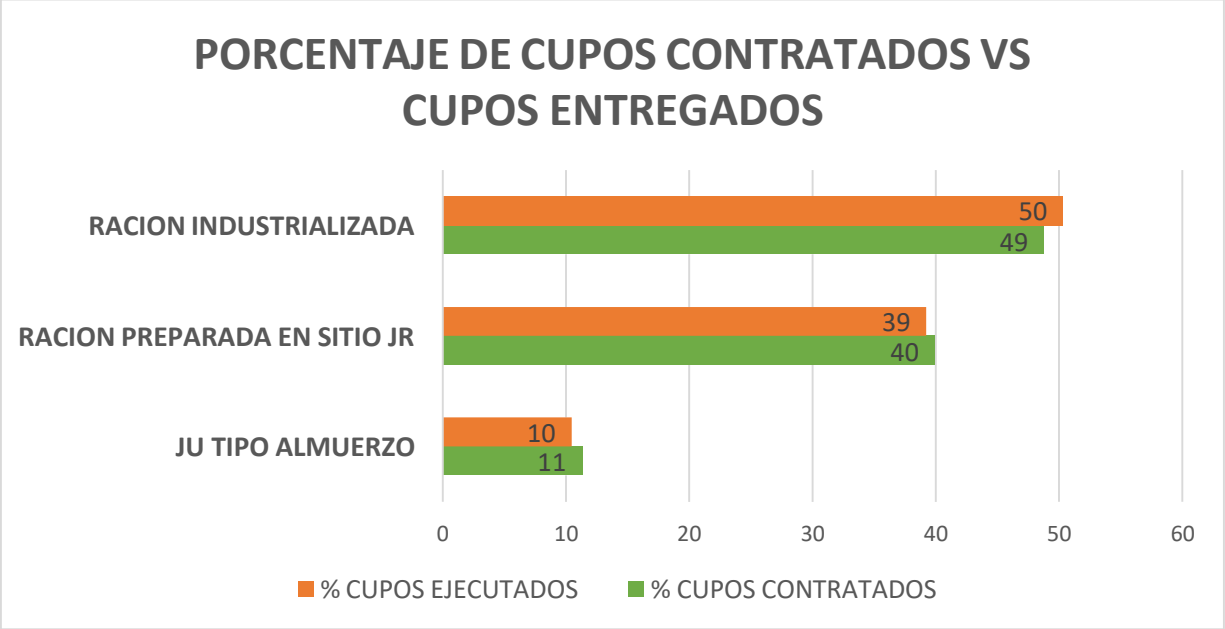
Interpretación Grafica # 1: Se analiza que el 51% de las Raciones son preparadas en sitio de la modalidad Jornada Regular y Jornada Única y el 49 % es ración industrializada. Aplicada a una cobertura de 32430 titulares de derecho focalizados en el Simat.

1.3 Porcentaje de Tabla de Raciones contratadas y Raciones Entregadas en el mes

	% CUPOS CONTRATADOS	% CUPOS EJECUTADOS
JU TIPO ALMUERZO	11	10
RACION PREPARADA EN SITIO JR	40	39
RACION INDUSTRIALIZADA	49	50
	100	100

Fuente: Resultado de planillas entregadas en el mes de Febrero

1.4 Grafica #2. Porcentaje de Cupos Contratados versus con los Cupos Entregados



Interpretación de gráfica # 2: Se analiza que se ejecutó 94% de los cupos contratados, faltando el 6% que equivale a 1981 cupos que están en proceso de focalización.

2. Aspectos Generales.

21. Objetivo del Informe

Exponer los avances realizados durante la ejecución del Contrato No. 001 del 19 de enero de 2024, suscrito entre la Gobernación de Bolívar-SED Y el **Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024**, durante el periodo comprendido

entre el 29 de enero a 29 de febrero de la presente anualidad, en el zode adjudicado en el marco del Programa de Alimentación Escolar PAE.

22. Equipo de Trabajo.

El **Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024**, para la ejecución del programa de alimentación escolar en el zode contratado, cuenta con el recurso humano requerido y el ofertado.

Personal Operativo y Administrativo:

NOMBRE COMPLETO	CARGO
KARINA FAJARDO DÍAZ.	REPRESENTANTE LEGAL.
MARIA CRISTINA REINOSO TRUJILLO.	COORDINADOR OPERATIVO.
ROCIO BUSTOS RINCON	COORDINADOR DE ZONA
SILVANA MARIA OCHOA HENAO.	NUTRICIONISTA
VIVIANA ANDREA GELVEZ SILVA.	INGENIERO DE ALIMENTOS

Personal Ofertado:

NOMBRE COMPLETO	CARGO
JESSICA PAOLA CASTILLO CASTRO.	COORDINADOR LOGISTICO
NEIDER YESID MORENO MENDOZA.	ING. AMBIENTAL.

El equipo de supervisores está conformado por un equipo interdisciplinario de seis profesionales en distintas áreas, estos son los encargados de realizar seguimiento continuo a todos los procesos que se desarrollan durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en los Establecimientos Educativos Oficiales pertenecientes al zode Magdalena Medio + Mojana, objeto del contrato suscrito.

No	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
1	ANTONIO PAVA OBREGON.	9.132.210	SUPERVISOR
2	GRISELDA IRENE IRIARTE LARA.	33.199.168	SUPERVISOR

3	TATIANA PINO LOPERA.	1.020.392.755	SUPERVISOR
4	YURIS PATRICIA MONTENEGRO VILLAMZAR.	1.129.535.780	SUPERVISOR
5	NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR.	63.308.338	SUPERVISOR
6	YAMILETH MACIA ALVAREZ.	45.532.854	SUPERVISOR

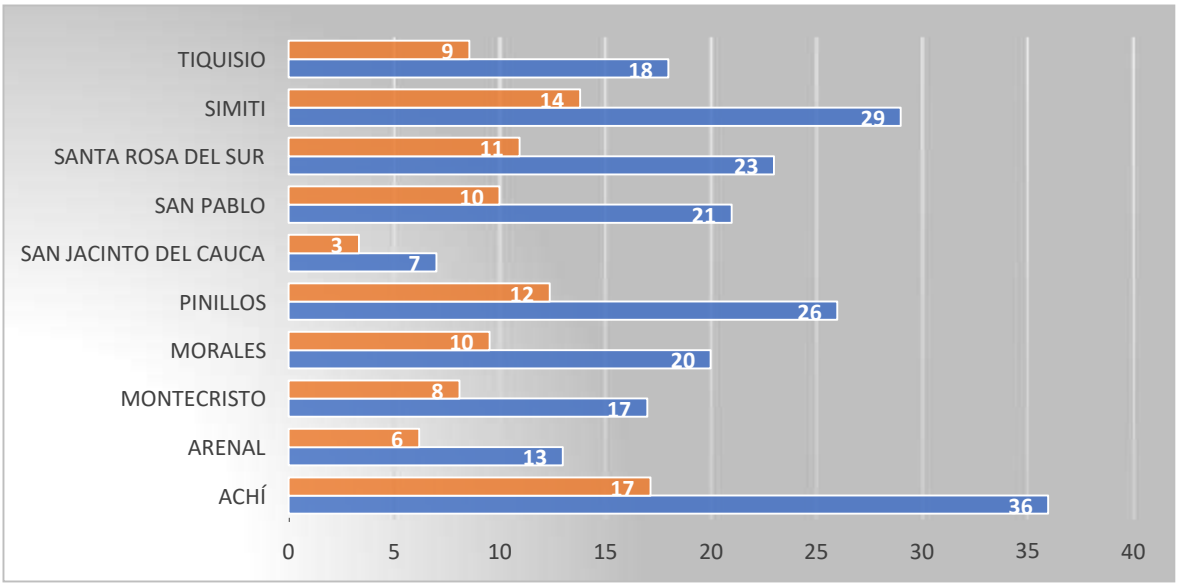
El **Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024**, tiene vinculado un número total de doscientas diez manipuladoras (210), las cuales se encuentran localizadas en los establecimientos Educativos Oficiales que son atendidos por el Programa de Alimentación Escolar PAE en sus distintas modalidades.

2.3 Tabla de distribución de manipuladoras por municipio.

MUNICIPIO	NÚMERO DE MANIPULADORAS
ACHÍ	36
ARENAL	13
MONTECRISTO	17
MORALES	20
PINILLOS	26
SAN JACINTO DEL CAUCA	7
SAN PABLO	21
SANTA ROSA DEL SUR	23
SIMITI	29
TIQUISIO	18
TOTAL	**210**

Fuente: Cantidad de manipuladoras en los 10 municipios

2.4. Grafica #3. Porcentaje de distribución de manipuladoras en los 10 municipios



Interpretación Grafica # 3: Se logra identificar que el 36% de las manipuladoras corresponde al municipio de Achi y el municipio que menos tiene manipuladoras de alimentos es san Jacinto del cauca con un 3%, estos Porcentajes van proporcionales a la cantidad de cupos en las Instituciones educativas.

3. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

Para garantizar la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el zode Magdalena Medio+Mojana el **Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024**, dándole cumplimiento a cada una de las obligaciones contempladas en los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del PAE, las estipuladas en el contrato No. 001 del 19 de enero de 2024, las contenidas en la Resolución No.00335 de 2021, Resolución 2674 de 2013.

Antes de iniciar la operación-ejecución del programa de alimentación escolar en el zode contratado, el **Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024,** realizó plan de alistamiento el cual es la hoja de ruta para desarrollar cada una de las actividades en las unidades de servicios y bodegas.

Realizar las actividades contempladas en el lineamiento técnico administrativo y estándar del PAE del MEN, y ejecutar cabalmente cada uno de los aspectos ofrecidos en la propuesta presentada en el proceso LP-SED-006- 2023.

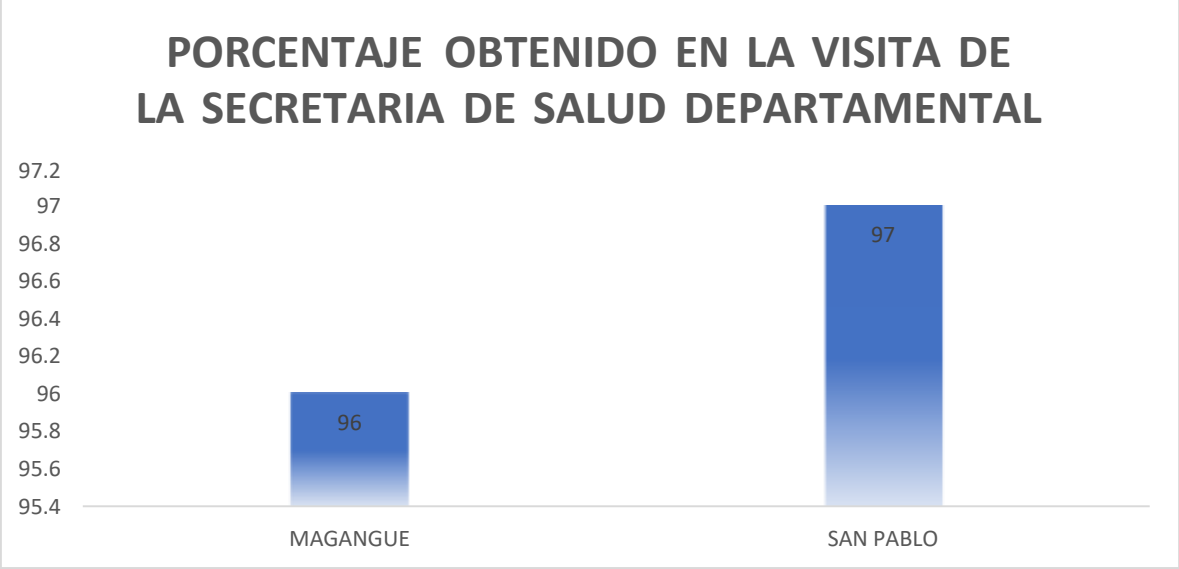
Dando cumplimiento a esta obligación, el **Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024**, realizó y viene desarrollando el Plan de alistamiento aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, cuenta con:

3.1 Tabla de Concepto Sanitario Favorable de las bodegas que se encuentran ubicadas en el Municipio de San Pablo-Bolívar y Magangué-Bolívar

MUNICIPIO	% OBTENIDO EN LAS BODEGAS POR PARTE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MAGANGUE	96
SAN PABLO	97

Fuente: Acta de visita de la secretaria de salud publica

Grafica # 4. **Porcentaje obtenido en la visita de la secretaria de salud departamental**



Interpretación de la gráfica # 4: Se concluye que las dos bodegas de almacenamiento de los alimentos del programa de alimentación escolar del

Consorcio Alimentos para la Niñez 2024 tienen concepto FAVORABLE y son aptas para su funcionamiento.

4. PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO CON LOS PROGRAMAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CONTROL DE PLAGAS, RESIDUOS SÓLIDOS Y ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Las condiciones de saneamiento para cada tipo de operación es en áreas de almacenamiento y/o ensamble, áreas de complementos alimentarios o un comedor escolar, deben cumplir con lo regulado en la Resolución Minsalud 2674 de 2013, y/o las demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

41. **Programa todos los procedimientos de limpieza y desinfección:** Aplicado a todas las áreas y superficies utilizadas en el servicio de alimentos (áreas de almacenamiento, recepción, preparación, distribución, consumo, así como los equipos de refrigeración y congelación, menaje de servicio, tales como: platos, bandejas, cucharas, pocillos, vasos, utensilios de cocina, entre otros); incluyendo los agentes y sustancias utilizadas como el Clorox y el Dersa sin Aroma, así como las cantidades, formas de uso, frecuencia de aplicación, concentraciones y responsables y los procedimientos de higiene de los manipuladores de alimentos y el control de su ejecución. a prevenir todo tipo de contaminación, garantizando los más altos estándares de calidad, inocuidad.

4.1.1 Formato de Limpieza y desinfección de una I. educativa



COMEDORES ESCOLARES DEL CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024

FORMATO DE REGISTRO PARA MONITOREO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

INSTRUCCIONES:
Se hacen las anotaciones teniendo en cuenta que: I.E. TABLETERA

✓ : Indica que la disposición final de los residuos sólidos ha sido exitosa.

X : Indica falla en la recepción de los residuos por parte de la empresa ambiental responsable de la disposición final de los mismos.

MES: marzo 2024

DIAS DE RECOLECCIÓN: MARTES Y VIERNES

SEMANA DEL MES	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
SEMANA 1		✓			✓	CALIXTA JULIO	
SEMANA 2		✓			✓	CALIXTA JULIO	
SEMANA 3		✓			✓	CALIXTA JULIO	
SEMANA 4							

CALIXTA JULIO
V.° B.° MANIPULADORA LIDER

Programa de residuos sólidos: Es importante establecer procedimientosque favorezcan una eficiente labor de recolección, almacenamiento, transporte y disposición de residuos (empaques de alimentos, plásticos, cajas, restos de comida, cáscaras, aceites de tipo vegetal y sobrantes en general de tipo orgánico) generados por la operación de las áreas de ensamble y/o almacenamiento, sede educativa (modalidad industrializada) o comedor escolar

4.2.1 Formato de registro del programa de residuos sólidos de una Educativa



COMEDORES ESCOLARES DEL CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024

FORMATO DE CONTROL DE PLAGAS

INSTRUCCIONES:
La inspección se realizará con una frecuencia de 2 veces por semana.La inspeccion se realizará con una frecuencia de 2 veces por semana. Marque con

O : La plaga es observada.
E : Se observa evidencia de una plaga
NO : No se observa y no hay evidencia

I.E. Cano de Veracruz

Responsable: Karen Rea **PROGRAMA:** Control de Plagas.

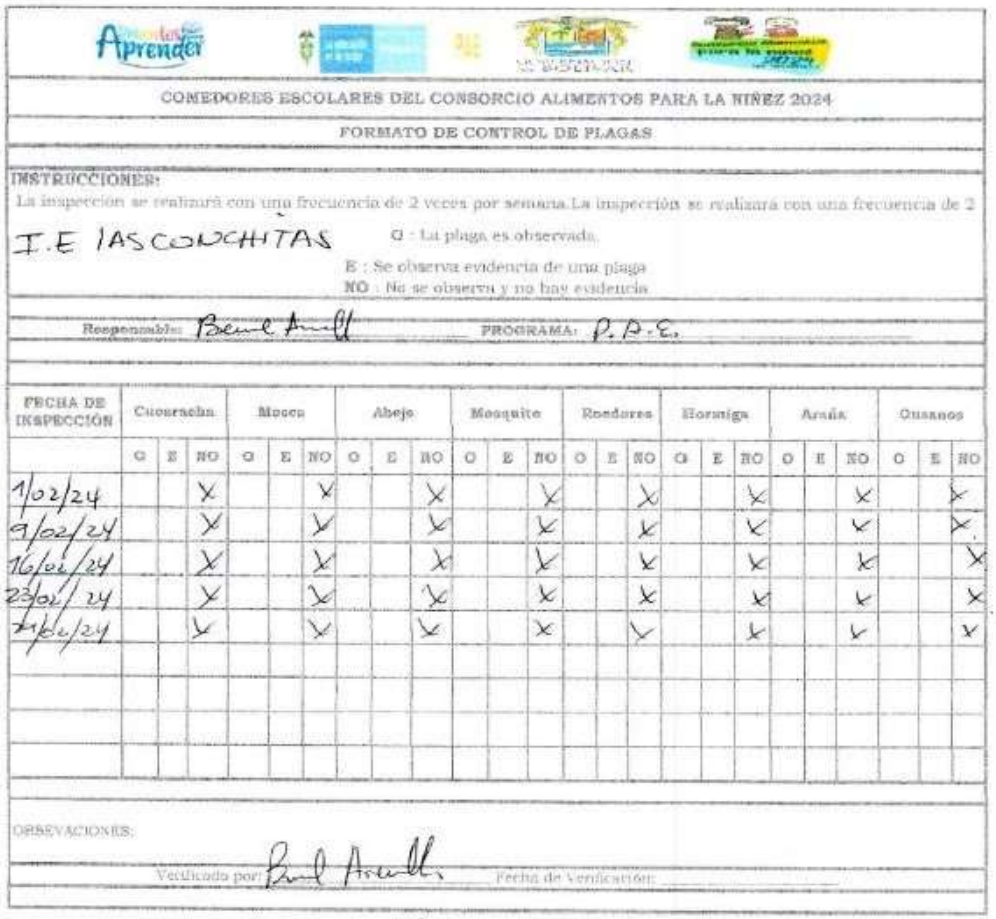
FECHA DE INSPECCIÓN	Cucaracha			Mosca			Abeja			Mosquito			Roedores			Hormiga			Araña			Gusanos		
	O	E	NO	O	E	NO	O	E	NO	O	E	NO	O	E	NO	O	E	NO	O	E	NO	O	E	NO
04-Mar20-2024			X			X			X			X			X			X			X			X
08-Mar20-2024			X			X			X			X			X			X			X			X
11-Mar20-2024			X			X			X			X			X			X			X			X
15-Mar20-2024			X			X			X			X			X			X			X			X
18-Mar20-2024			X			X			X			X			X			X			X			X
22-Mar20-2024			X			X			X			X			X			X			X			X

OBSERVACIONES:

Verificado por: Karen Roa Fecha de Verificación: 31-Mar20-2024

a. Programa de control de plagas: Cada operación contempla accionesde orden preventivo e integral dentro de la Instituciones Educativas para el control de vectores, para lo cual se requiere que dicha actividadse realice previamente al inicio del calendario académico e ingreso de receso escolar y en caso de ser observada la presencia de algún tipo de plaga durante la ejecución, debe ser realizado un plan de choque e informar inmediatamente las acciones correctivas generadas en este

4.3.1 Formato de registro del programa de residuos sólidos de una I. Educativa



CONEDORES ESCOLARES DEL CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024

FORMATO DE CONTROL DE PLAGAS

INSTRUCCIONES:

La inspección se realizará con una frecuencia de 2 veces por semana.La inspección se realizará con una frecuencia de 2

I.E IASCONCHITAS

O : La plaga es observada.

E : Se observa evidencia de una plaga

NO : No se observa y no hay evidencia

Responsable: Bernel Arrull PROGRAMA: P.P.E.

FECHA DE INSPECCIÓN	Cucarachas			Mosca			Abejo			Mosquito			Roedores			Hormiga			Arañas			Gusanos		
	O	E	NO	O	E	NO	O	E	NO	O	E	NO	O	E	NO	O	E	NO	O	E	NO	O	E	NO
1/02/24			X			X			X			X			X			X			X			X
9/02/24			X			X			X			X			X			X			X			X
16/02/24			X			X			X			X			X			X			X			X
23/02/24			X			X			X			X			X			X			X			X
1/03/24			X			X			X			X			X			X			X			X

OBSERVACIONES:

Verificado por: Bernel Arrull. Fecha de Verificación:

4.4 OFRECIMIENTO ADICIONAL

El consorcio como mejora realizará un diagnostico situacional de plagas en el 5% de las sedes educativas priorizadas con la modalidad preparado en sitio, en la etapa de alistamiento

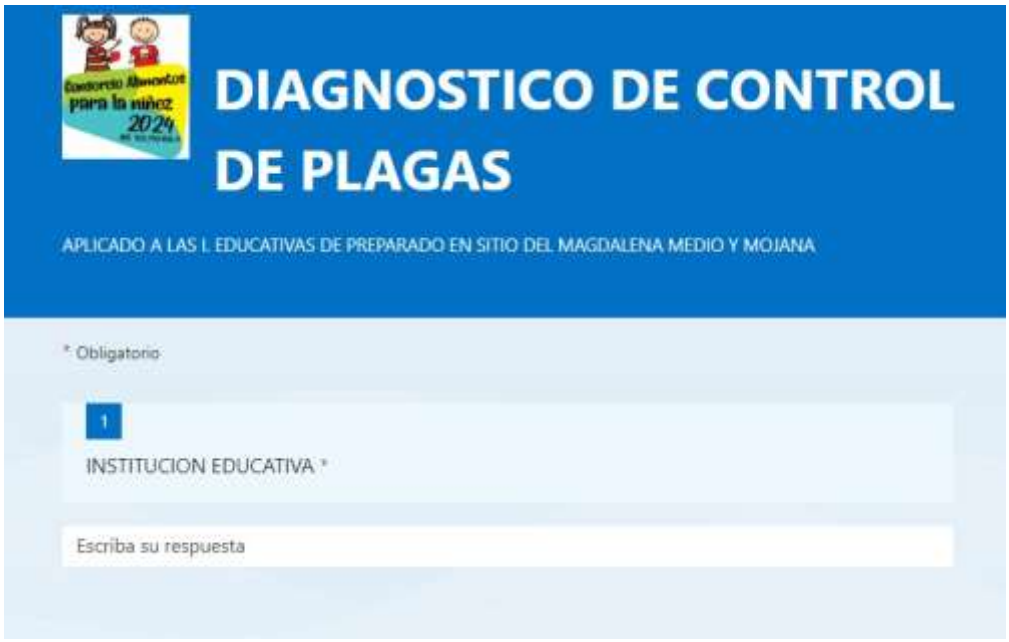
4.4.1 formato Diagnostico de Plagas

FORMATO DE DIAGNOSTICO DE PLAGAS

I. EDUCATIVA		**MUNICIPIO**	
SEDE:		**FECHA**	

ITEM	PREGUNTAS DE EVALUACION			
Signos de infestación (hormigas ó insectos)				
1	¿Hay evidencia de daños y escombros causados por insectos?			
	Sí	No	N / A	
2	¿Las puertas u otras aberturas al exterior están bien ajustadas?			
	Sí	No	N / A	
2	¿Hay espacios alrededor de ventanas ?			
	Sí	No	N / A	
3	¿Hay fuentes de agua cerca al restaurantes escolar?			
	Sí	No	N / A	
4	¿Hay eliminación de residuos semanal en la i.educativa ?			
	Sí	No	N / A	
5	¿Existe evidencia de daños y escombros causados por insectos dentro en la I.educativa?			
	Sí	No	N / A	
6	¿Hay grietas o agujeros en o alrededor de las paredes, puertas o ventanas?			
	Sí	No	N / A	
7	¿Hay desperdicio de alimentos en áreas no designadas para almacenar las basuras?			
	Sí	No	N / A	
8	¿Todos los recipientes donde se almacena los alimentos tienen tapa?			
	Sí	No	N / A	
9	¿Hay fugas de humedad o condensación alrededor de las tuberías del agua?			
	Sí	No	N / A	
10	¿Están los contenedores de basura limpios ?			
	Sí	No	N / A	
Signos de infestación (roedores)				
11	Excrementos de roedores en el suelo y otras superficies, especialmente donde se almacena la comida.			
	Sí	No	N / A	
12	Marcas de frotamiento de grasa en superficies verticales.			
	Sí	No	N / A	
13	Ruidos de chirridos, roces o movimientos en paredes, armarios y techos.			
	Sí	No	N / A	
14	Nidos elaborados con trapos, papel, cartón, paja y otros materiales.			
	Sí	No	N / A	
15	Daño por roer a materiales como madera, metales blandos, jabón, cables, conductos y recipientes de alimentos.			
	Sí	No	N / A	
Signos de infestación (cucaracha)				
16	Oler.			
	Sí	No	N / A	
17	Excrementos pequeños en forma de huevos.			
	Sí	No	N / A	
18	Cuerpos de cucarachas muertas.			
	Sí	No	N / A	

4.4.2 Link Interactivo del diagnóstico de plagas



- Link de preguntas del diagnóstico inicial de control de plagas del 5% de los preparados en sitio

https://forms.office.com/r/HRjFwq4TEZ

Acorde a corte de Simat se cuenta con 53 i. educativas de preparado en sitio en las 2 modalidades jornada regular y Jornada única. Y la evaluación inicial es del 5% equivale a seleccionar 3 I. Educativas.

4.4.3 Tabla de Las I. Educativas de preparado en sitio que se le aplico el diagnostico

MUNICIPIO	I. EDUCATIVA	SEDE	MODALIDAD
ACHI	I.E. SAN JOSE DE ACHI	I.E. SAN JOSE DE ACHI - SEDE PRINCIPAL	PS-JU
SAN PABLO	I.E DE CANALETAL	I.EDUCATIVA DE CALETAL – PRINCIPAL	PS JU
SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL MARIA INMACULADA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL MARIA INMACULADA	PS-JU

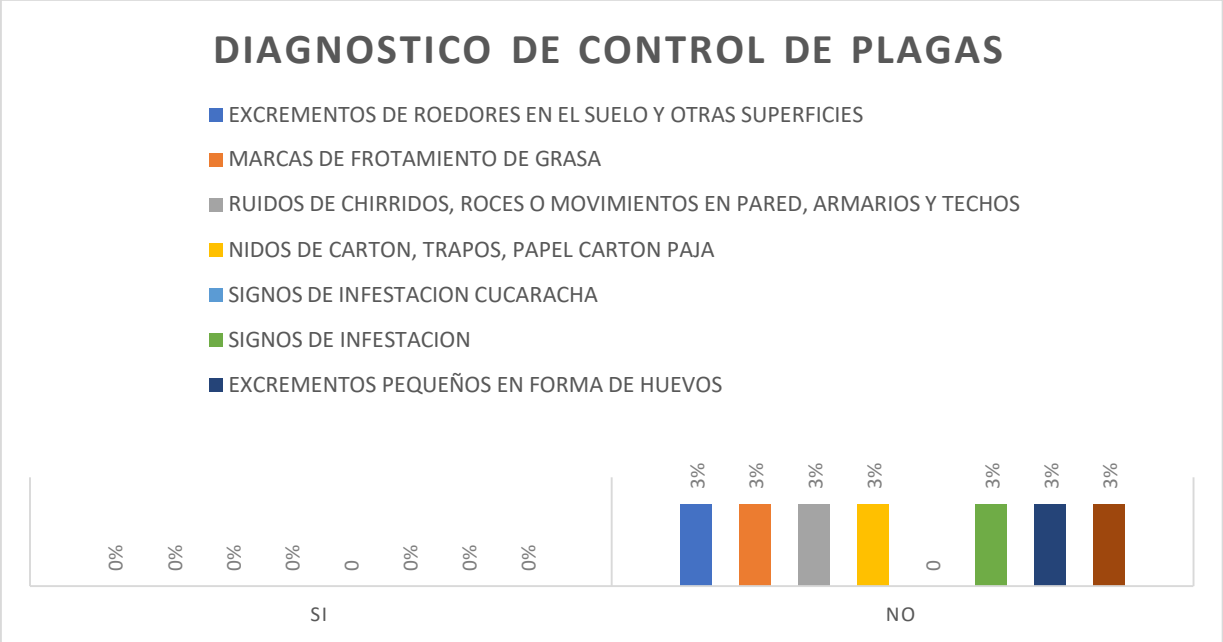
4.4.4 Tabla de resultados del diagnóstico de control de plagas

SIGNOS DE INFESTACION POR HORMIGAS O INSECTOS	SI	NO
HAY EVIDENCIA DE DAÑOS O ESCOMBROS CAUSADOS POR HORMIGAS		X
HAY ELIMINACION DE RESIDUOS EN LA I. EDUCATIVA	X	
HAY GRIETAS EN LAS PAREDES , PUERTAS Y VENTANAS		X
HAY ESPACIOS LIBRES ALREDDEOR DE LA VENTANA		X
TODOS LOS RECIPIENTES DONDE SE ALMACENA LOS RESIDUOS TIENEN TAPA	X	
ESTAN LOS CONTENEDORES LIMPIOS	X	

SIGNOS DE INFESTACION DE ROEDORES	SI	NO
EXCREMENTOS DE ROEDORES EN EL SUELO Y OTRAS SUPERFICIES	0%	3%
MARCAS DE FROTAMIENTO DE GRASA	0%	3%
RUIDOS DE CHIRRIDOS, ROCES O MOVIMIENTOS EN PARED, ARMARIOS Y TECHOS	0%	3%
NIDOS DE CARTON, TRAPOS, PAPEL CARTON PAJA	0%	3%
SIGNOS DE INFESTACION CUCARACHA	**SI**	**NO**
SIGNOS DE INFESTACION	0%	3%
EXCREMENTOS PEQUEÑOS EN FORMA DE HUEVOS	0%	3%
CUERPOS DE CUCARACHA MUERTA	0%	3%

Fuente: Diagnostico de control de plagas

4.4.5 Grafica #5. Resultados del diagnóstico de control de plagas



Interpretación Grafica # 5 : Se concluye que en las 3 sedes de la I. Educativas de preparado en sitio no hay infestación de roedores, cucarachas, hormigas y están controlados el manejo de los residuos sólidos por parte de la entidad recolectora, Evitando una contaminación cruzada por cualquiera de los vectores anteriores.

4.4.6 Anexo1: Respuestas del Diagnóstico de control plagas

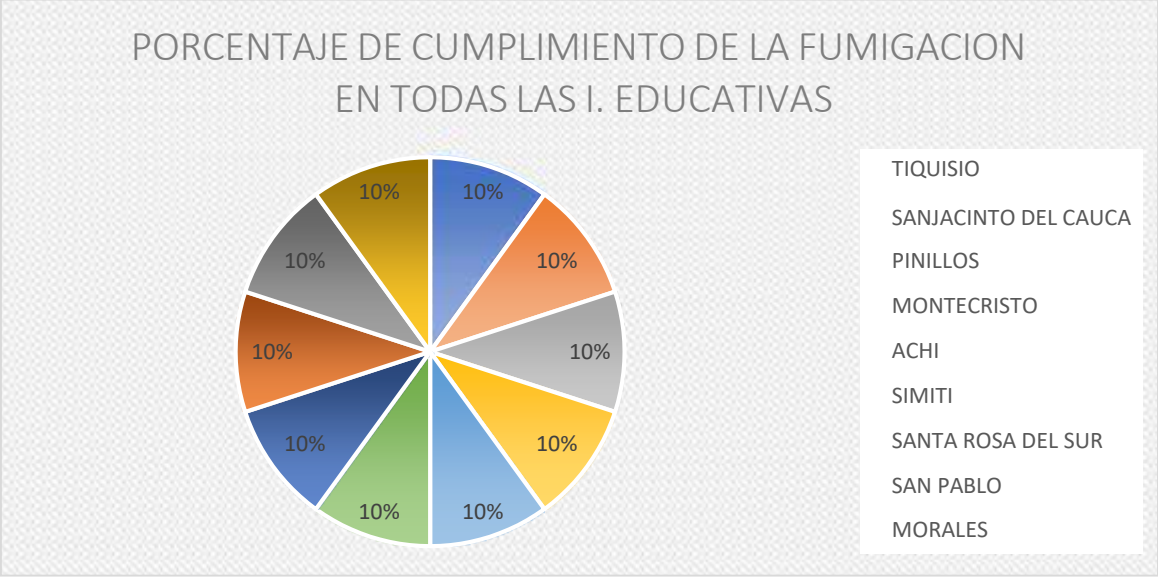
Acorde a lo contractual del plan de alistamiento estaba pendiente la fumigación de las minas de morales y santa rosa del sur

4.4.7 Listado de las I. educativas pendientes de la Fumigación

MUNICIPIO	PORCENTEJE CONTROL DE PLAGAS
TIQUISIO	100%
SANJACINTO DEL CAUCA	100%
PINILLOS	100%
MONTECRISTO	100%
ACHI	100%
SIMITI	100%
SANTA ROSA DEL SUR	100%
SAN PABLO	100%
MORALES	100%
ARENAL	100%

Fuente: Acorde a los certificados de Fumigacion emitidos por la empresa de control de plagas

4.4.8 Grafica # 6. Porcentaje de cumplimiento de la fumigacion en todas las I.E. educativas



Interpretación Grafica # 6: Se concluyó que la empresa AUDIOPROSALUD S.AS realizo proceso de fumigación al 100 % en los 10 municipios del consorcio.

4.4.9 Registro fotográfico de la fumigación de las minas del municipio de Morales y Santa rosa del sur

Mina Gallo



Mina Repollo y Caribe







4.4.9.1 Certificado de Control de plagas


CERTIFICADO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

AUDIPROSALUD S.A.S.

Empresa Aplicadora de Plaguicida
NIT: 900922805-3

Habilitada por la Secretaria de Salud Departamental de Bolivar

A: RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUCION EDUCATIVA
I.E CORCOVADO – SEDE MINA GALLO
Municipio Morales Bolivar


CERTIFICADO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

AUDIPROSALUD S.A.S.

Empresa Aplicadora de Plaguicida
NIT: 900922805-3

Habilitada por la Secretaria de Salud Departamental de Bolivar

A: RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUCION EDUCATIVA
I.E CORCOVADO – SEDE MINA CARIBE
Municipio Morales Bolivar


CERTIFICADO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

AUDIPROSALUD S.A.S.

Empresa Aplicadora de Plaguicida
NIT: 900922805-3

Habilitada por la Secretaria de Salud Departamental de Bolivar

A: RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUCION EDUCATIVA
I.E CORCOVADO – SEDE MINA REPOLLO
Municipio Morales Bolivar


CERTIFICADO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

AUDIPROSALUD S.A.S.

Empresa Aplicadora de Plaguicida
NIT: 900922805-3

Habilitada por la Secretaria de Salud Departamental de Bolivar

A: RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUCION EDUCATIVA
I.E CORCOVADO – SEDE MINA VIEJITO
Municipio Morales Bolivar

4.9.9.2 Programa de abastecimiento de agua: tiene como objetivo principal garantizar el servicio continuo de agua potable para la alimentación escolar, estableciéndose como puntos críticos o variables en las áreas de ensamble y almacenamiento o comedor escolar, así como la presión del caudal de agua y la limpieza y mantenimiento de los tanques de reserva. Con el fin de efectuar una limpieza y desinfección efectiva, se debe disponer de agua potable o darle manejo a la potabilización de la misma en cada Institución educativa o sede que tiene la modalidad de preparado en sitio.

4.9.9.3 Formato del Programa de abastecimiento de agua de la I.E



COMEDORES ESCOLAR DEL CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024

FORMATO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA

INSTRUCCIONES:

✓ : Actividad de limpieza y desinfección realizada.

I.E LAS CONCHITAS. X : Actividad de limpieza y desinfección No realizada.

FECHA	LIMPIEZA	DESINFECCIÓN	RESPONSABLE	SUPERVISIÓN	OBSERVACIONES
2/02/24	✓	✓	[illegible]	✓	
9/02/24	✓	✓	[illegible]	✓	
16/02/24	✓	✓	[illegible]	✓	

V.° B.° MANIPULADORA LIDER

4.9.9.4 OFRECIMIENTO ADICIONAL DIAGNOSTICO INICIAL DE LA CALIDAD DEL AGUA

El consorcio como mejora realiza un diagnóstico inicial de las calidades del agua mediante pruebas Físico químicas y microbiológicas del agua en 2 municipios con modalidad preparado en sitio

El muestreo se realizó en los municipios de Achi - Mojana y Santa Rosa del – magdalena medio específicamente en las I. educativas de San José de Achi y Técnico Comercial María Inmaculada

- ✓ Realizando el pesaje de la muestra para garantizar los 500 mililitros en las 2 i. educativas referenciadas.





4.9.9.5 Registro de las Toma de muestras del agua en las I. educativas





EDUCATIVA. TEC. MARIA INMACULADA

MUNICIPIO : SANTA ROSA

I.E SAN JOSE DE ACHI

MUNICIPIO : ACHÍ

- ✓ Rotulación de las contramuestras

CONTRAMUESTRAS	CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024		CONTRAMUESTRAS	CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024
FECHA TOMA	25/01/2023		FECHA TOMA	26/01/2023
HORA TOMA MUESTRA	10:26A.M		HORA TOMA MUESTRA	7:34 A.M
MODALIDAD	JORNADA UNICA		MODALIDAD	JORNADA UNICA
MENÚ			MENÚ	
PESO	500 ML		PESO	500ML
ZODE	MOJANA-4		ZODE	MAGDALENA MEDIO -4
OTRO	AGUA DEL GRIFO DE LA COCINA		OTRO	AGUA DEL GRIFO DE PRODUCCION
MUNICIPIO	ACHI		MUNICIPIO	SANTA ROSA DEL SUR
I. EDUCATIVA	SAN JOSE DE ACHI		I. EDUCATIVA	TEC. COMERCIAL MARIA INMACULADA
SEDE	PRINCIPAL		SEDE	PRINCIPAL
RESPONSABLE	KARLA ANTOLINEZ		RESPONSABLE	KARLA ANTOLINEZ



- ✓ Envio de las muestras al laboratorio Torres
- ✓ Acta de envió de las muestras al Laboratorio Torres Benedetti

Magangué, bolivar 26 de Enero 2024

Señores

Laboratorios Torres Benedetti S.A.S

Calle 29 Nº 21ª 75 MANGA CIUDADELA

Cartagena- Bolivar

Asunto: envio de las muestras del agua para el análisis físico- quimico y microbiologico de las los municipios de Arjona y santa rosa del sur del preparado en sitio

ALIMENTO	I.E EDUCATIVA	MUNICIPIO	CANTIDAD DEL MUESTREO	T°	TOMA REALIZADA POR
AGUA DEL GRIFO DE PRODUCCION	TEC. MARIA INMACULADAS	SANTA ROSA DEL SUR	552 ML	28° C	ING. DE ALIMENTOS
AGUA DEL GRIFO DE LA COCINA	SAN JOSE DE ACHI	ACHI	560 ML	30°C	ING. DE ALIMENTOS

MUESTREO: Mes de Enero- fase Alistamiento

Para sus análisis fisicoquimicos y microbiologicos del programa de alimentación escolar en el cado 6- ofrecimiento de calidad del Plan de saneamiento basico.

Siempre velando por el bienestar y calidad del agua e inocuidad en la preparación de los alimentos.

Cordialmente,

Lo anterior para fines pertinentes.

KARINA PAJARDO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024
NIT: 901.750.163-0

INSTRUCTIVO PARA LA TOMA DE MUESTRA DE AGUA

Durante el proceso de capacitación se hizo énfasis a las manipuladoras que para la toma de muestra de agua lo más importante es tratar que la muestra de agua sea homogénea y representativa, y sobre todo que en la extracción no se modifiquen las propiedades del agua a analizar. Para un análisis físico químico se requieren 500 Ml de agua. Preferentemente se debe tomar la muestra en un envase de vidrio; puede usarse envase de plástico. Es necesario que el envase se encuentre perfectamente limpio (para esto debe lavarse con jabón o detergente, enjuagar varias veces con agua potable y por último enjuagar con el agua a analizar), y que su tapa o cierre no permita la salida del líquido, ni tampoco la entrada de elementos contaminantes. Si el agua a analizar es de un sistema de distribución, se abre el grifo, se deja correr 4 ó 5 minutos (ya que el volumen próximo a la punta de la canilla sufre corrosión) y se toma la muestra. En todos los casos se llena completamente el envase y se tapa. Es importante que no quede cámara de aire en el envase. Mantener la tapa en mano. Rotular y enviar al laboratorio. La muestra recogida se identificará debidamente; de preferencia fijando una etiqueta rotulada al recipiente. El envío debe ser en forma refrigerada ó a temperatura no muy alta, ya que hay varios parámetros (nitratos, nitritos, amoníaco) que pueden modificarse por efecto del calor debido a la proliferación microbiana. La muestra debe ser enviada al laboratorio inmediatamente después de la toma, en caso contrario debe mantenerse refrigerada. Cuanto menor sea el tiempo transcurrido desde la toma hasta el envío al laboratorio, más exactos serán los resultados obtenidos.

- ✓ Resultados del Análisis del agua por parte del Laboratorio Torres Benedetti



4.9.9.6 Anexo 2: Resultados de análisis del agua del mes de enero y febrero

4.9.9.7 OFRECIMIENTO ADICIONAL LAVADO Y DESINFECCIÓN A LOS TANQUES O RECIPIENTES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA,

El consorcio como mejora realizara un lavado y desinfección adicional a los establecido en el decreto 1575 de 2007, a los tanques o recipientes de almacenamiento de agua, en el 10% de Instituciones Educativas con la modalidad JU.

4.9.9.8 Tabla de las Instituciones Educativas que realizaron la limpieza y desinfección

MUNICIPIO	I. EDUCATIVA	SEDE	MODALIDAD
MONTECRISTO	I.E DE REGENCIA	PRINCIPAL	PS-JU
ACHI	I.E.TA AGROPECUARIA DE PUERTO VENECIA	PRINCIPAL	PS JU
ACHI	SAN JOSE DE ACHÍ	PRINCIPAL	PS JU
SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL MARIA INMACULADA	PRINCIPAL	PS JU

4.9.9.9 Registro Fotográfico del lavado de tanques de las Educativas

MONTECRISTO: REGENCIA



ACHI: IETA PUERTO VENECIA



ACHI: SAN JOSE DE ACHI





SANTA ROSA DEL SUR : MARIA INMACULADA



5. PLAN DE CAPACITACIÓN.

El Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024 se realiza capacitación continua a todo el personal manipulador y al personal nuevo que ingrese a la operación del PAE acorde a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013

Buenas Prácticas de Manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad.” plan de capacitación y no en un "carnet de manipulador de alimentos", debido a que la legislación sanitaria no solicita este requisito. Por tanto, a este personal no lo cobija el contenido del Comunicado No. 4000 - 0034 – 2021 emitido por el INVIMA, que aclara normas contentivas del tema referente al porte de carnet. Recibiendo la capacitación y certificación de Protección y Conservación de alimentos

Formato entregado a cada manipuladora que hace parte del programa de alimentación escolar específicamente de nuestro Consorcio



CERTIFICADO DE PROTECCION Y CONSERVACION DE ALIMENTOS
CERTIFICA QUE

ZAYIRA MONROY RODRIGUEZ
C. C: 1051739855

Realizo el curso sobre: PROTECCION Y CONSERVACION DE ALIMENTOS con una intensidad de 20 horas. En cumplimiento de las normas expuestas según capítulo III, artículo 12 de la resolución 2674 del 13 de julio 2013 del Ministerio de Salud de la Protección Social.

Se expide a los 01 AL 07 DEL MES DE FEBRERO DE 2024.

KARLA ANTOLINE RUIZ
ING. DE ALIMENTOS
TP. 8431413847975

5.1 Anexo: Certificado de Protección y Conservación de Alimentos

Durante el mes de FEBRERO se reforzó en temas de manejo diario como Prevención de contaminación cruzada, Plan de saneamiento, Sensibilización en BPM.



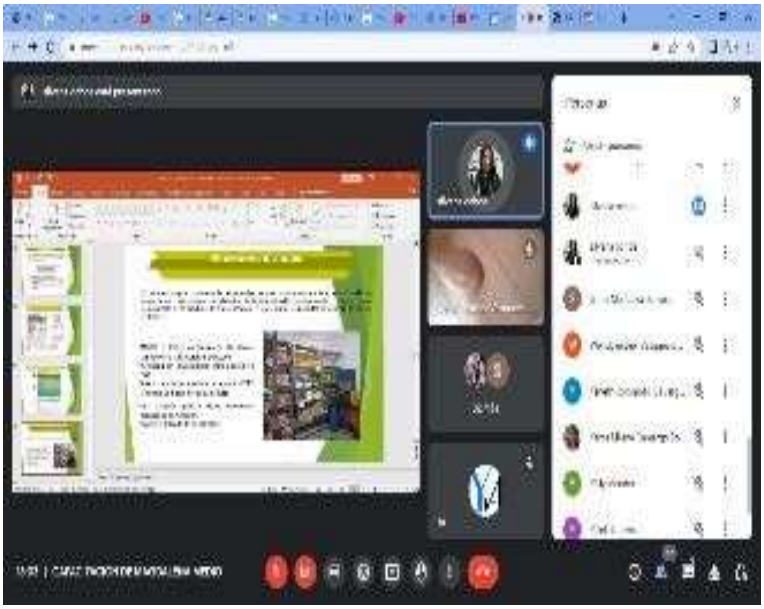
Registro de capacitación de Bodega Magangué

Registro de capacitación de Morales –I. Educativa Vicente Hordanza



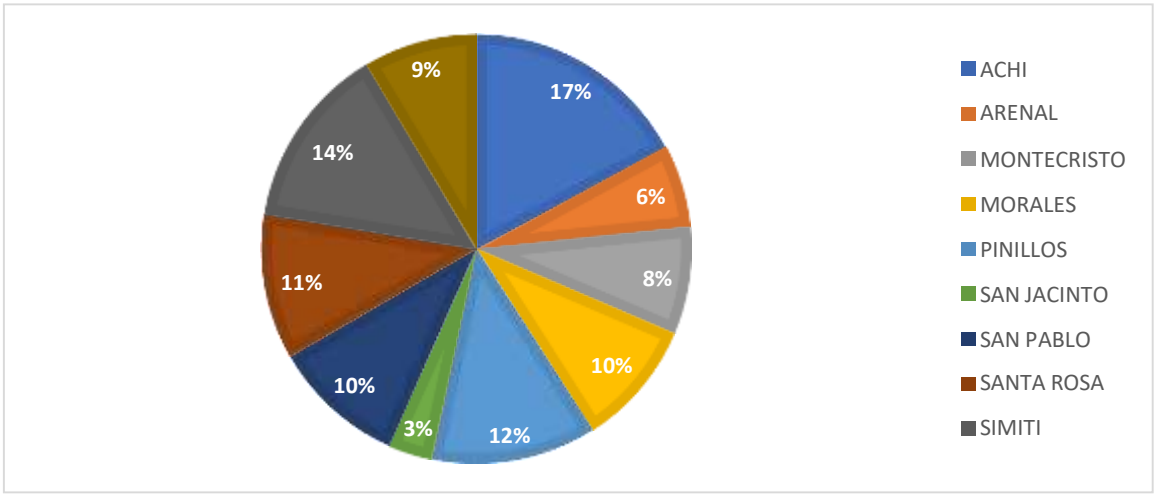
Registro de capacitación de Morales – I. Educativa La Palma





Registro de capacitación de Vía Web

5.2 Gráfica 7: Porcentaje de asistencia del personal manipulador a capacitación mes Febrero



Fuente: Elaboración propia, a partir de la información de los listados y link de asistencia a capacitación, mes febrero 2024

Interpretación de la gráfica # 5: Se puede evidenciar que, el 100% de las manipuladoras de alimentos (n=210) asistieron a las capacitaciones (virtuales y presenciales)

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN

CRONOGRAMA DE CAPACITACION A PERSONAL Y MANIPULADORES DE ALIMENTOS				
MES	**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**
TEMA	Sensibilización en BPM, instrucciones para el correcto lavado de manos. Requisitos higiénicos de producción de alimentos.	Prevención de contaminación cruzada. Plan de saneamiento (Limpieza y desinfección, control de agua y manejo de residuos sólidos y líquidos) Sensibilización en BPM, instrucciones para el correcto lavado de manos.	Estandarización de gramajes y porciones servidas con la utilización de elementos de estandarización. Temática referente a estilos de vida saludable.. Sensibilización en BPM, instrucciones para el correcto lavado de manos.	Almacenamiento y conservación de alimentos. Sensibilización en BPM, instrucciones para el correcto lavado de manos.
SUBTEMAS	Plan de saneamiento básico, limpieza y desinfección.	Recomendaciones Higienico Sanitarias que evitan la contaminación cruzada.	Manejo de procionadores	Correcto almacenamiento de materias primas e insumos
	Las buenas prácticas de manufactura.	Medidas preventivas para evitar la contaminación cruzada.	Porcentaje de perdida en producto terminado.	Recomendaciones de Manual de Manipulacion de Alimentos
	Desinfección de materia prima.	Manipulacion adecuada de los alimentos para evitar la contaminación cruzada.	Uso de Grameras, Bascula, Probetas, etc.	Correcto almacenamiento de materias primas e insumos
			Estilos de vida saludable.	Las buenas prácticas de manufactura.
	ABC sobre inocuidad de los alimentos	Conocimiento programa de limpieza y desinfección.	ABC de la alimentación saludable.	
		Conocimiento programa control de agua.	ABC de las sal.	
	Sensibilizacion uso de elementos de proteccion en un servicio de alimentación.	Conocimiento programa de manejo de residuos sólidos.	Las buenas prácticas de manufactura.	
		Las buenas prácticas de manufactura.		

5.3 Anexo # 4: Capacitación mes de febrero 2024.

5.4 OFRECIMIENTO ADICIONAL

El Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024, Realizo capacitación al personal manipulador de los preparados en sitio la aplicación de las buenas prácticas de manufactura en la industria de Alimentos de 48 horas sin costo para la entidad..

Registro Fotográfico



5.4 Grafica # 8: cantidad de manipuladoras de preparado en sitio



Interpretación de la gráfica # 8: Se puede evidenciar que, el 100% de las manipuladoras de alimentos de preparado en sitio (n=210) asistieron a las capacitaciones (virtuales y presenciales)

5.5 Formato entregado al personal capacitado



CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS

SE CERTIFICA:

AIDA YULIETH SAUCEDO GARCIA
C. C: 1002297863

SE CAPACITO EN EL CURSO TEORICO-PRACTICO DE HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS CON UNA INTENSIDAD DE 48 HORAS. Y POR LO TANTO POSEE LA FORMACION PARA DESEMPEÑARSE COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

DICTADO LOS DIAS 29 ENERO AL 07 DEL MES DE FEBRERO DE 2024.

KARLA MELISSA
ANTOLINEZ RUIZ
ING. DE ALIMENTOS
TP.5425413647 7NTS

6.7 **Anexo # 5: Formato de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura**.

6. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS.

Garantiza el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.

6.1 Formato de registro de Mantenimientos Febrero.



PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

FORMATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS

CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024

SEDE: NUEVO DE MARZO — MUNICIPIO: SAN PABLO BOLIVAR

EQUIPO: CONGELADOR

DESCRIPCIÓN DELA FALLA

- NO GARANTIZABA LA CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN CONGELACIÓN, NO CONGELA LOS ALIMENTOS

REPARACIÓN EJECUTADA

1. SE LE HIZO MANTENIMIENTO
2. SE LE ARREGLO GAS
3. SE CAMBIO CAUCHO DE LA TAPA

OBSERVACIONES

1. SE RECIBE GARANTIA DE 6 MESES DE BUEN FUNCIONAMIENTO
2. SE DEJO 1 DIA PARA MEDIR LA POTENCIA DE ENFRIAMIENTO DEL EQUIPO



PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

FORMATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS

CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024

SEDE: SAN JOSE DE ACHI PRINCIPAL — MUNICIPIO: ACHI BOLIVAR

EQUIPO: ESTUFA INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN DELA FALLA

- PRESENTABA FUGA DE GAS
- PRESENTABA OBSTACULO

REPARACIÓN EJECUTADA

1. SE LE HIZO MANTENIMIENTO A TODOS LOS QUEMADORES
2. SE CAMBIO REGULADOR
3. SE PINTO

OBSERVACIONES

1. SE RECIBE GARANTIA DE 3 MESES DE BUEN FUNCIONAMIENTO

Municipio: Nueve de marzo- san pablo

Municipio de Achi: I.E. Principal



PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

FORMATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS

CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024

SEDE:MARIA INMACULADA — MUNICIPIO: SANTA ROSA DEL SUR

EQUIPO: ESTUFA INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN DELA FALLA

- FUGA DE GAS

REPARACIÓN EJECUTADA

1. SE LE HIZO MANTENIMIENTO A LOS QUEMADORES
2. SE CAMBIO EL REGULADOR

OBSERVACIONES

1. SE RECIBE GARANTIA DE 6 MESES DE BUEN FUNCIONAMIENTO



PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

FORMATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS

CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024

SEDE: VICENTE HONDARZA — MUNICIPIO: MORALES BOLIVAR

EQUIPO: ESTUFA INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN DELA FALLA

- QUEMADORES EN MAL ESTADO
- FUGA DE GAS

REPARACIÓN EJECUTADA

1. SE LE HIZO MANTENIMIENTO
2. SE CAMBIARON LOS QUEMADORES
3. SE CAMBIO EL REGULADOR

OBSERVACIONES

1. SE RECIBE GARANTIA DE 7 MESES DE BUEN FUNCIONAMIENTO

Municipio: María Inmaculada- Santa Rosa

Municipio de Morales: I.E. Vicente H

6.2. Mantenimientos correctivos y preventivos de los equipos

PORCENTAJE DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS		
EQUIPOS	**% PREVENTIVOS**	**% CORRECTIVOS**
ESTUFAS	30	70
CONGELADOR	0	100

Fuente: Datos de los formatos de Mantenimiento correctivo de los equipos del zode4

6.3 Grafica # 9 Porcentaje de mantenimiento preventivo y correctivo



Interpretación de la gráfica # 9: Se ilustra que a las estufas se le realizo mantenimiento preventivo específicamente a las del municipio de Santa Rosa del Sur, y correctivo a las del municipio de Morales y Achí, siendo necesario el cambio de quemadores y mangueras de gas, y con los equipos como los congeladores se realizó mantenimiento correctivo en el municipio de san pablo específicamente la I. educativa nueve de marzo.

6.4 OFRECIMIENTO ADICIONAL CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

El ***Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024*****,** Como mejora ofrece calibración mensual de los equipos de medición, la cual será realizada por un profesional contratado para la calibración mensual de los equipos de medición de las bodegas y restaurantes escolares

6.5. Registro fotográfico de la calibración de Grameras de los 10 municipios, los cuales fueron recolectados y enviados para su posterior calibración





















Profesional idóneo realizando el proceso de Calibración de equipos



6.6 Formato: Formato de Calibración de Equipos y medición



7. Relación de equipos y utensilios de bodega.

Las dos bodegas están dotadas conforme a la normatividad sanitaria vigente con los equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos que se están almacenados.

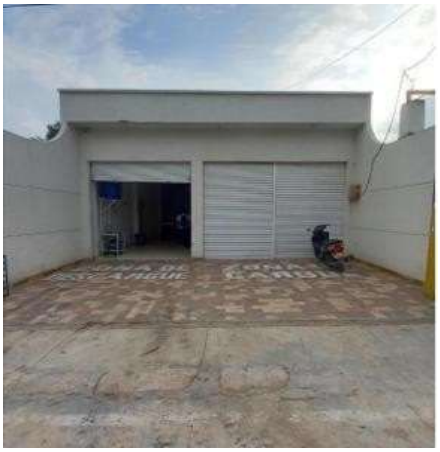
1. Equipos de refrigeración y congelación
2. Balanzas, básculas y Grameras
3. Termómetros digitales e higrómetro
4. Carretillas transportadoras
5. Canastillas y estibas
6. Cuarto Frio

Los equipos e instrumentos están fabricados en materiales sanitarios y cumplen con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.

Las bodegas del consorcio **Alimentos Para la Niñez 2024**, se encuentran localizada de forma estratégica en los municipios de San Pablo y Magangué son utilizadas exclusivamente para el almacenamiento de alimentos del programa de alimentación escolar -PAE- las bodegas cuentan con todo lo estipulado en la normatividad sanitaria vigente y cuentan con todos los equipos necesarios que garantiza las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.

7.1 Registro fotográfico de las bodegas

FACHADAS DE LAS BODEGAS



Magangué- cristo Prado



San Pablo Sur de bolívar- barrió san Pablito

Área de Almacenamiento:





CARRETILLAS





PUNTO ECOLÓGICO





7.2 **OFRECIMIENTO ADICIONAL- BODEGA ADICIONAL**

El Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024, Como mejora cuenta con una bodega adicional a la capacidad instalada mínima y la capacidad instalada adicional requerida en el pliego de condiciones y se encuentra ubicada en el municipio de Magangué.

7.3 Anexo # 6: Documentos de la bodega adicional

8. PLAN DE SALUD OCUPACIONAL.

Se hizo la solicitud a la ARL para la capacitación de seguridad en el trabajo



Señores
Positiva compañía de seguros

Cordial saludo:

Nuestra organización ha iniciado la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, de tal manera que solicitamos respetuosamente su acompañamiento y definición de referente de su institución para la planificación, implementación y mejoramiento de nuestro sistema, bajo la figura de Administradora de Riesgos Laborales (ARL) adscrita a la empresa y en línea a lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.Compartimos nuestros datos de contacto, y estamos atentos a cualquier duda o comentario.

Atentamente, KARINA FAJARDO DIAZ
CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024
NIT 901.790.163-9
consorcioalimentosparalaninez@gmail.com
MAGANGUE BOLIVAR

9. PROPUESTA DE COMPRAS LOCALES.

Realizar, registrar y reportar mensualmente las compras locales realizadas en las Zodes 4, del Departamento de Bolívar, de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo equivalentes al porcentaje contenido en la respectiva oferta presentada, y rendir informe mensual a la ETC respecto del cumplimiento de esta obligación.

El **Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024**, registra y reporta mensualmente las compras locales realizadas en el Departamento de Bolívar, de alimentos, bienes y servicios por medio de un informe mensual enviado a la Secretaría de Educación Departamental -SED- dichas compras cumplen con el porcentaje contenido en la oferta presentada por el consorcio.

9.1 Anexo 7: Compras locales febrero 20

PROVEEDORES			
LACTEOS	ANDINA S.A	PIPPO S.A.S	
PANIFICADO	INDUSTRIAS MASA	PANDAPAN	DOÑA ANA
DULCES	KARLA		
FRUTAS -VERDURA- ALIMENTOS NO PERECEDEROS	DISTRIBUCIONES JM	FELIPE S.AS	

10. FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR.

Como se está trabajando con los mismos proveedores no se anexa fichas técnicas adicionales

El Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024, los alimentos que entrega a diario en la Educativas tiene los registros sanitarios requeridos en la Resolución 2674 de 2013; de esta manera se cumplen con los estándares de calidad e inocuidad esperados de cada producto.

10.1 registro sanitario de los productos de preparado en sitio e industrializado

PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO
AVENA UHT SABOR A CANELA	RSA-003256-2017
AVENA	RSA-0009096-2019
LECHE UHT SABORIZADA	RSA-003255-2017
LECHE UHT ENTERA	RSA-0022866-2022
YOGURT	RSA-0009821-2020
LECHE EN POLVO COSMOLAC	RSA-I0217514
ARROZ DON GIRALDO	NSA-0006923-2019
HARINA MAIZ PRECOCIDA	PSA-0002974-2021
CAFÉ ALMENDRA TROPICAL	NSA-0010119-2021
CHOCOLATE CORONA	RSIAA15M08793
AZUCAR INCAUCA	NSA-002829-2017
FECULA DE MAIZ	NSA-0009145-2020
ACEITE SURACEITES	RSAD1815303
PAN DE QUESO	NSA0006390-2019
TOSTADA	NSA-0006390-2019
CROISSANT	NSA-0006392-2019
MANTECADA	NSA-0006393-2019

Los alimentos que son adquiridos por el Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024 a través de sus proveedores y que son distribuidos a los titulares de derecho, cumplen

con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de salud y protección social en especial al rotulado y etiquetado que debe tener el producto a suministrar

Lacteos: leche entera de Marca PIPPO



Lácteos: AVENA de Marca ANDINA



Lácteos: YOGURT de Marca ANDINA



Panificado: palitroque de marca INDUSTRIAS MASA



Panificado: Pan de Queso de marca Pandapan



Dulce: Bocadillo marca karla



11. **PROGRAMA DE PROVEEDORES, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS** El operador garantiza todos los aspectos y criterios de evaluación, aceptación y seguimiento a proveedores, revisando el profesional competente que contengan las especificaciones de calidad, criterios de aceptación y rechazo de las materias primas e insumos, condiciones de recibo, almacenamiento, uso y controles de calidad, así como la caracterización de materias primas e insumos y su rotación.

11.1 Registro fotográfico de la visita a la empresa de lácteos ***ANDINA S.A-*** Ubicada en Norte de Santander – Municipio de Villa del rosario

Ingreso a la empresa ANDINA S.A del profesional de área con la dotación adecuada.







AREA DE RECEPCION DE LA MATERIA PRIMA: panificado

12. ROTULACIÓN PEPS

El operador garantiza la caracterización de materias primas e insumos y su rotación, aplicando el sistema PEPS (Primero en Entrar, Primero en Salir), requisitos de rotulado de acuerdo con la reglamentación sanitaria vigente (Resoluciones 5109 de 2005, 333 de 2011 y 810 de 2021) y el oportuno seguimiento de los mismos a partir de los registros de control. Aplicado oportunamente en cada una en sus bodegas de almacenamiento

- ✓ Rotulación PEPS



Aplicación a lo Almacenado



PANIFICADO: RECIBIDO

EL DIA: LUNES



PANIFICADO: RECIBIDO

EL DIA VIERNES

13. PLAN DE RUTAS ENTRE OTROS.

Se estableció un plan de rutas específicas para la entrega de las raciones industrializadas del Magdalena Medio y Mojana; acorde a la logística se hace entrega en 2 días a las I. educativas y sedes, mitigando los contratiempos y cumpliendo de forma oportuna a cada titular de derecho beneficiario en el programa de alimentación escolar

PLAN DE RUTAS - MODALIDAD INDUSTRIALIZADO						
ZONA	PLAN DE RUTAS	MUNICIPIO	PUNTO DE PARTIDA	PUNTO DE LLEGADA	ZONA	SEDES
MOJANA	RUTA 1	SAN JOSE DE ACHI	MAGANGUE	PINILLOS	ZONA 1	MANTEQUEIRA
		SAN JOSE DE ACHI	MAGANGUE	PINILLOS		VIDA TRANQUILA
		SAN JOSE DE ACHI	MAGANGUE	ACHI		PLAYA ALTA- BRISAS DEL CAUCA
		SAN JOSE DE ACHI	MAGANGUE	ACHI		PLAYA ALTA- PRINCIPAL
		SAN JOSE DE ACHI	MAGANGUE	ACHI		
		SAN JOSE DE ACHI	MAGANGUE	ACHI		GUACAMAYO
		SAN JOSE DE ACHI	MAGANGUE	ACHI		TRES CRUCES
		SAN JOSE DE ACHI	MAGANGUE	ACHI		BUENA VISTA
		SAN JOSE DE ACHI	MAGANGUE	ACHI	ZONA 2	LA CANDELARIA
		SAN JOSE DE ACHI	MAGANGUE	ACHI		RICARDO CASTELAR
		SAN JOSE DE ACHI	MAGANGUE	ACHI		NISPERO
		SAN JOSE DE ACHI	MAGANGUE	ACHI		GALLEGO
		SAN JOSE DE ACHI	MAGANGUE	ACHI	ZONA 3	PUERTO VENECIA
		SAN JOSE DE ACHI	MAGANGUE	ACHI		SANTA LUCIA
		SAN JOSE DE ACHI	MAGANGUE	ACHI		RIO NUEVO
		SAN JACINTO DEL CAUCA	MAGANGUE	SAN JACINTO DEL CAUCA	ZONA 4	SAN JACINTO
		MONTECRISTO	MAGANGUE	REGENCIA	ZONA 5	REGENCIA
	RUTA 2	MONTECRITO	MAGANGUE	MONTECRISTO	ZONA 1	CABECERA DE MONTECRISTO
		TIQUISIO	MAGANGUE	TIQUISIO	ZONA 2	COLORADO
			MAGANGUE		ZONA 3	CABECERA
		PINILLOS	MAGANGUE	PINILLOS	ZONA 4	RUFINA
	RUTA 3	PINILLOS	MAGANGUE	PINILLOS	ZONA1	PINILLOS
			MAGANGUE			SANTA COA
			MAGANGUE			LA UNION
			MAGANGUE			PUERTO PINILLOS
			MAGANGUE			NUEVA ESPERANZA
MAGDALENA MEDIO	RUTA 4	MORALES	MAGANGUE	MORALES	ZONA 1	MORALES Y SUS SEDES
		ARENAL	MAGANGUE	ARENAL	ZONA 2	ARENAL Y SUS SEDES
	RUTA 5	SAN PABLO	MAGANGUE	SAN PABLO	ZONA 1	SAN PABLO Y SEDES
		SANTA ROSA DEL SUR	MAGANGUE	SANTA ROSA DEL SUR	ZONA 2	SANTA ROSA DEL SUR Y SEDES
		SIMITI	MAGANGUE	SIMITI	ZONA 3	SIMITI Y SEDES

13.1 Anexo10: Plan de Rutas Preparado en sitio.

13.2 **OFRECIMIENTO ADICIONAL COORDINADOR LOGISTICO**

El Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024, Como mejora contrato un Coordinado Logístico, que se encarga de la planeación y control de rutas de distribución de cada una de las I.E Educativas priorizadas del Magdalena Medio y la Mojana

13.3. Anexo10: Hoja de vida del Coordinador Logístico.

En los registros e informes de ejecución mensual, se evidencia el cumplimiento de cada una de las actividades de cada proceso establecido en el plan de alistamiento, lineamiento técnico y el ofrecimiento adicional.

14. RECIBO Y MANEJO DE MATERIA PRIMA

tenemos implementado un sistema de trazabilidad con el fin de garantizar la calidad e inocuidad del proceso durante toda la operación del PAE, en aras de disponer y rastrear toda la información y datos relevantes de los alimentos y materias primas en todas las etapas del proceso hasta la entrega del complemento alimentario en cada institución educativa

15.1 RECEPCIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS: El consorcioda cumplimiento a la reglamentación sanitaria vigente, especialmente al contenido de las Resoluciones 2674 de 2013 y 5109 de 2005, garantizando en todo momento la calidad sensorial, nutricional, e inocuidad de los alimentos elaborados y/o suministrados a todos los niños focalizados y beneficiarios del programa PAE

La Recepción de víveres, abarrotes, insumos y raciones industrializadas son entregadas en los vehículos tipo furgón los cuales cumplen con todos los requisitos mínimos para transporta alimentos. Es verificada por el personal idóneo el Ingeniero de Alimentos





Los manipuladores que realizan la descarga del furgón están con la dotación completa

15.2ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN: Acorde al marco del Decreto 019 de 2012 y la Resolución 2674 de 2013, EL ALmacenamiento de los alimentos recibidos para la preparación y/o ensamble del complemento alimentario debe ser en sitios adecuados con el fin de evitar contaminación y alteración, y siempre cumpliendo con los requisitos que cada alimento exija, sea para su congelación y/o refrigeración.





Nuestras bodegas garantizan el almacenamiento de los productos, tiene buen espacio y circulación interna de aire.

Nota: Para el caso de las sedes ubicadas en la zona rural, y teniendo en cuenta las dificultades de orden geográfico, accesibilidad, servicios públicos, entre otras: se aplican los parámetros mencionados anteriormente dando cumplimiento a la ETC y demostrando que la alternativa tomada es la adecuada y la mejor opción para garantizar la calidad e inocuidad en la prestación del servicio, sustentando y documentando con evidencias la optimización del proceso

Las áreas que conforman los comedores escolares, están señalizadas y delimitadas por medio de letreros lavables en letra imprenta.

Municipio: SANTA ROSA DEL SUR. I.E. SAN LUCAS SEDE SAN JOSE





Municipio: MONTECRISTO I.E. REGENCIA PRINCIPAL.





15.3 EMPAQUES Y EMBALAJES:

• El empaque primario debe cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 683 de 2012 y las demás normas que la modifique o sustituya. • El material de los empaques es el adecuado y conferir una protección apropiada contra la contaminación, es de grado alimenticio, inerte, que no genere migraciones de componentes al producto, resistente, impermeable a gases y humedad, que mantenga las características asépticas, microbiológicas, sensoriales y fisicoquímicas del producto. • No pueden haber sido utilizados previamente para fines diferentes que puedan ocasionar la contaminación del alimento a contener.

Las cajas que sufren algún tipo de deterioro gradual se le informa a los proveedores o a su vez se reacondiciona con cintra transparente. Con los empaques primarios y segundarios en este despacho de zonas no se presentó novedades.

16. EL TRANSPORTE

Garantizamos que los alimentos conserven su calidad e inocuidad, y se da el manejo de temperaturas acorde con la naturaleza de los productos, así como las condiciones sanitarias, según lo establecido en las Resolución 2505 de 2004 de Mintransporte y Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen. • Los vehículos transportadores de alimentos tienen el concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente con las condiciones higiénico-sanitarias en el área de cargue y despacho de productos ensamblados

Los vehículos transportadores deben ser de uso exclusivo para el transporte de los complementos alimentarios del Operador

La entrega de los víveres, abarrotes, insumos y raciones industrializadas son entregadas en los vehículos tipo furgón los cuales cumplen con todos los requisitos

Transportes de los Industrializados





Transporte Fluvial



Canoa cargada



Canoa vacia



Saltando el rio para el cargue de los alimen







16.1ENTREGA COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN SEDES EDUCATIVAS MODALIDAD Industrializada o preparado en sito.

Registro fotográfico de las entregas en las I. educativas

MUNICIPIO DE PINILLOS: SEDE SANTA COA









MUNICIPIO SAN JACINTO DEL CAUCA- I.E PLACIDO RETAMOZA - BERMUDES



MUNICIPIO DE SAN PABLO: NUEVE DE MARZO- JORNADA REGULAR



MUNICIPIO DE ACHI- I.E SAN JOSE DE ACHI- JORNADA UNICA



EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ENTRGA DE ALIMENTOS
COMPLEMENTO ALMUERZO

COMPLEMENTO JORNADA TIPO ALMUERZO

- **MENU N 1°**
- **I.E PUERTO VENECIA –ACHI**



MENU N° 1
I.E. SAN JOSE DE ACHI



- **MENU N°1**
- **I.E. MARIA INMACULADA -SANTA ROSA**



MENU N° 3
I.E. PUERTO VENECIA



- MENU N°18
- I.E. REGENCIA



MENU N° 15

I.E. REGENCIA



- **MENU N° 13**
- **I.E. REGENCIA- MONTECRISTO**



MENU N° 12

I.E. REGENCIA



MENU N° 5
I.E. MARIA INMACULADA –SANTA ROSA



MENU N°9
I.E SAN JOSE DE ACHI



- **MENU N°6**
- **EFIGENIO MENDOZA –ARENAL**



MENU N°2
I.E. REGENCIA



MENU N° 2 EMMA TRONCOSO -ARENAL



MENU N° 17 –I.E. ARMENIA



MENU N° 13
I.E. PUERTO VENECIA



MENU N 1°
I.E. PUERTO VENECIA



- **MENU N° 7**
- **I.E. PUERTO VENECIA**



17. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

El consorcio Alimentos para la niñez 2024, Garantiza que el personal tenga la dotación adecuada de acuerdo a las exigencias del lineamiento técnico, administrativo (uniforme, gorro, tapabocas, zapatos cerrados).

Para dar cumplimiento a esta obligación, el **Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024,** realizó entrega de la indumentaria estipulada en la Resolución 2674 de 2013, previo inicio a la ejecución del programa de alimentación escolar en el zode Magdalena Medio+ Mojana. El personal manipulador de alimentos cuenta con uniforme de color blanco, gorro, tapabocas, zapatos cerrados.

MUNICIPIO: **ARENAL I.E. EFIGENIO MENDOZA SIERRA PRINCIPAL**.





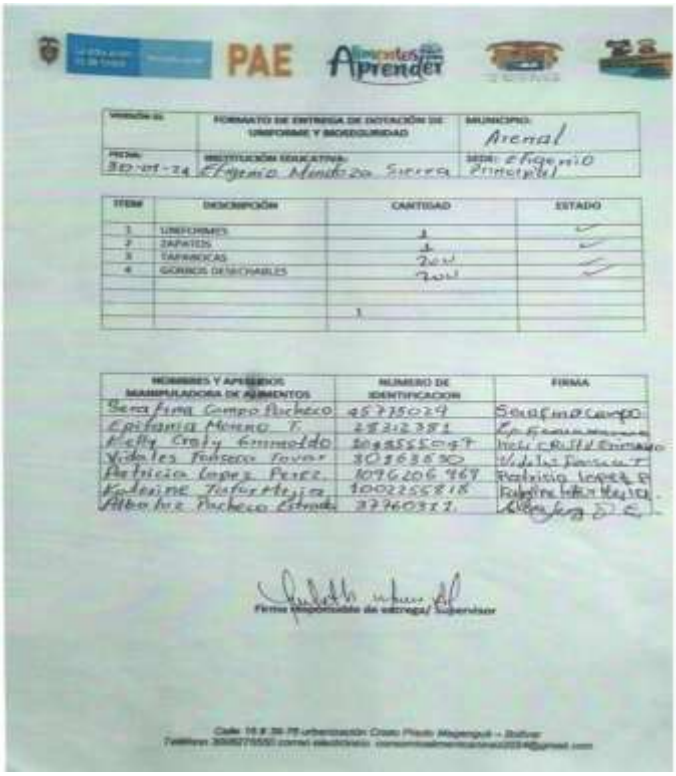




CON EL DOTACIÓN COMPLETA



FORMATO ENTREGA DE DOTACIÓN



FORMATO DE ENTREGA DE DOTACIÓN DE UNIFORME Y BIOSEGURIDAD

MUNICIPIO: Arenal

FECHA: 30-05-24

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Eliecer Mendoza Sierra

SEDE: Eliecer Principal

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
1	UNIFORMES	1	✓
2	ZAPATOS	1	✓
3	TAPABOCAS	2	✓
4	GORROS DESECHABLES	2	✓
		1	

NOMBRES Y APELLIDOS MANIPULADORA DE ALIMENTOS	NUMERO DE IDENTIFICACION	FIRMA
Serafina Campo Pacheco	45715029	Serafina Campo
Epifania Mendo T.	28212381	Epifania Mendo T.
Kelly Craly Enmoldo	1045550947	Kelly Craly Enmoldo
Yudeles Fonseca Tovar	30163850	Yudeles Fonseca T.
Patricia Lopez Perez	1096206969	Patricia Lopez P.
Kadeisne Tafur Mejia	1002255818	Kadeisne Tafur Mejia
Albenis Pacheco Estrada	22760312	Albenis Pacheco E.

Firma responsable de entrega/ Supervisor

MUNICIPIO: MONTECRISTO I.E. REGENCIA PRINCIPAL.









MUNICIPIO: **SAN PABLO I.E. MARIA AUXILIADORA PRINCIPAL**.









VERSIÓN 01	FORMATO DE ENTREGA DE DOTACIÓN DE UNIFORME Y BIOSEGURIDAD	MUNICIPIO: Magangué
FECHA: 01/7/24	INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Redencion	SEDE: Principal

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
1	UNIFORMES	1	✓
2	ZAPATOS	1	✓
3	TAPABOCAS	20 U	✓
4	GORROS DESECHABLES	20 U	✓

NOMBRES Y APELLIDOS MANIPULADORA DE ALIMENTOS	NUMERO DE IDENTIFICACION	FIRMA
Jenifer Mejia Figueroa	1.131.354.849	Jenifer Mejia Figueroa
Nadia Diaz Jimenez	1.055.926.960	NADIA
Natalia vega mejia	1.040.495.490	Natalia vega mejia

Firma responsable de entrega/ Supervisor

Calle 16 # 39-76 urbanización Cristo Prado Magangué – Bolívar
Teléfono 3006275550 correo electrónico: consorcioalimentosninez2024@gmail.com

17.1EXÁMENES MÉDICO Y LABORATORIOS: Se realizaron exámenes de Koh de uñas, por de laboratorio clínico CENTRILAB avalado por la Secretaria de Salud departamental y municipal, a las 3 manipuladoras de alimentos que presentaron Micosis, Una vez realizado dichos exámenes se pudo constatar la prueba negativa para hongos donde el médico expidió a satisfacción los certificados de aptitud médica.

REGISTRO fotográfico de la toma de los exámenes de laboratorio de Koh- Uñas





Resultado de los exámenes de laboratorio, Medico de aptitud


Laboratorio Clínico CENTRILAB
Nit. 1047393997 - 5

KOH DE UÑAS

RESULTADO: No se observan estructuras Micoticas


Laboratorio Clínico CENTRILAB
Nit. 1047393997 - 5

KOH DE UÑAS

RESULTADO: No se observan estructuras Micoticas


Laboratorio Clínico CENTRILAB
Nit. 1047393997 - 5

NOMBRE	ESPERANZA ALFARO PACHECO
SERVICIO	Laboratorio
ENTIDAD	PARTICULAR
CEDULA	45.775.54
EDAD	44 años
FECHA	09/02/2024

KOH DE UÑAS

RESULTADO: No se observan estructuras Micoticas

FORMULA MEDICA- TRATAMIENTO


VIDA INTEGRAL SAS
NIT. 901021689-1
LA SALUD ES UN DERECHO DE TODOS

FORMULACION MEDICA

FECHA: 09 Febrero DE 2024
NOMBRE: ESPERANZA ALFARO PACHECO
IDENTIFICACION: C.C # 45.775.54
EDAD: 44 años

1. Crema Ketoconazol
Aplicar una vez al dia durante dos semanas.

Se Concluye que las manipuladoras siguieron el tratamiento médico ordenado y lograron contrarrestar la micosis de las uñas.

En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

Durante el periodo de presentación de este informe no se ha presentado caso alguno de riesgo de contaminación por parte del personal manipulador de alimentos que coloque en riesgo de contaminación la operación del Programa de Alimentación Escolar

.

16.2 OFRECIMIENTO ADICIONAL EXAMENES DE HEPATITIS A

El ***Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024*****,** Como ofrecimiento adicional a los exámenes médicos exigidos por la norma, la realización de un examen de diagnóstico de Hepatitis A a las manipuladores de las sedes priorizadas con la modalidad Preparado en sitio.

16.3 REGISTRO FOTOGRAFICO DEL EXAMEN DE HEPATITIS A



RESULTADO DE LABORATORIO DEL HEPATITIS A


Laboratorio Clínico CENTRILAB
Nit. 1047393997 - 5

NOMBRES Y APELLIDOS	Beatriz Isleta Santiago	ID: 1806691471
SERVICIOS	LABORATORIO	EDAD: N A
FECHA:	23-01-2024	ENTIDAD:

QUIMICA

	Resultado	Técnica	Valor de Referencia
HAV IGM HEPATITIS A	No Reactivo	Electroquí mnlumini cencia.	NO REACTIVO
Muestra	Sangre		

Calle 17 # 5 - 185 Apto 2 Magangué Bolívar - Cel: 300 505 1274 - # 313 5604086
E-mail: laboratorioclinicocentrilab1@gmail.com

Laboratorio Clínico CENTRILAB
Nit. 1047393997 - 5

NOMBRES Y APELLIDOS	Kevin Sierra Villareal	ID: 1170158?
SERVICIOS	LABORATORIO	EDAD: N A
FECHA:	23/01/2024	ENTIDAD:

QUIMICA

	Resultado	Técnica	Valor de Referencia
HAV IGM HEPATITIS A	No Reactivo	Electroquí mnlumini cencia.	NO REACTIVO
Muestra	Sangre		

Calle 17 # 5 - 185 Apto 2 Magangué Bolívar - Cel: 300 505 1274 - # 313 5604086
E-mail: laboratorioclinicocentrilab1@gmail.com

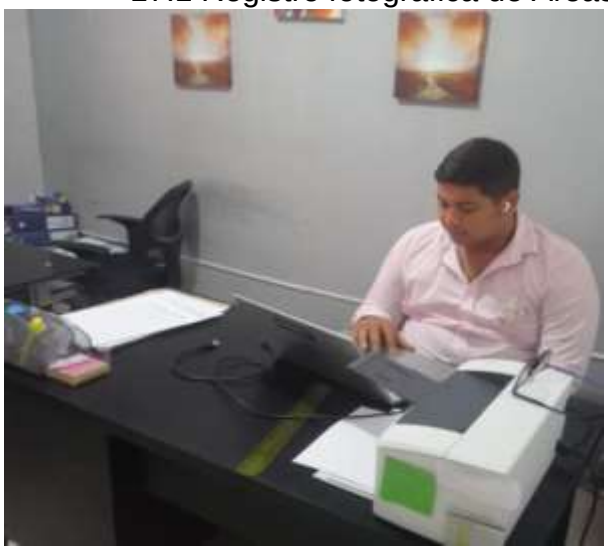
16.4 Anexo # 10: Resultado de Examen de Hepatitis A

18. TALENTO HUMANO

El Operador para garantizar la continuidad de las actividades y los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del Programa.

El Consorcio Alimentos para la Niñez 2024, cuenta con los recursos físicos, humanos tecnológicos y materiales necesarios que aseguran las actividades continuas durante la ejecución del programa de alimentación escolar de forma oportuna.

17.1 Registro fotográfica de Áreas del Consorcio.



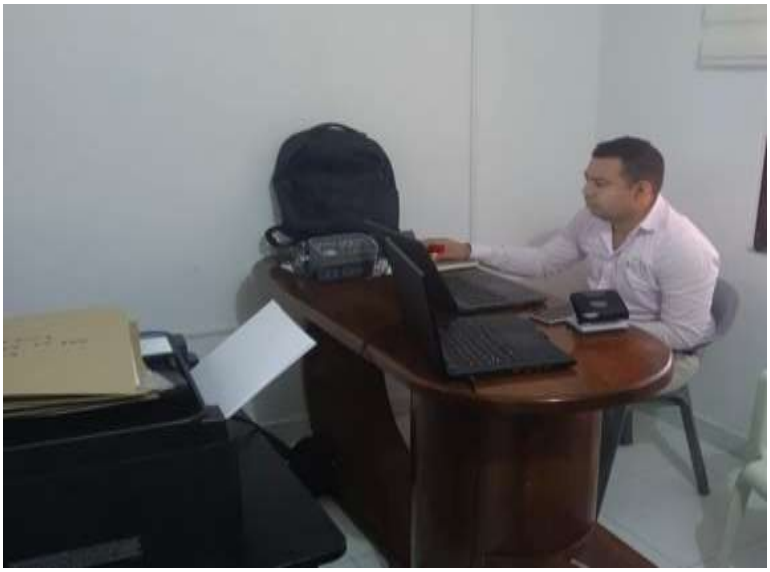
AREA DE CONTABILIDAD.



AREA DE CALIDAD.



ARCHIVO



AREA DE DESPACHOS.

19. **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**: Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del PAE, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.

Durante la ejecución del programa de alimentación escolar, el **consorcio Alimentos Para la Niñez 2024**, propende por la conservación del medio ambiente y las buenas prácticas ambientales, colocando en marcha la estrategia ambiental presentada la cual comprende la reutilización de las bolsas plástica donde vienen almacenados los productos lácteos y panificados , se realizan semilleros para las huertas escolares, carteleras para decorar las aulas, trajes típicos, actividades con cajas de cartón y compostaje como fertilizante.

18.1 Anexo # 11 : Desarrollo Plan ambiental mes de febrero 2024.

MUNICPIO: ARENAL I.E. EMA TRONCOSO PRINCIPAL.

HUERTAS CASERAS





18.2 **OFRECIMIENTO ADICIONAL- ING AMBIENTAL**

El ***Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024*****,** Como ofrecimiento adicional contratara in Ingeniero Ambiental con dedicación del 50: para el manejo de residuos solidaos generados en el programa de alimentación escolar.

18.3 Anexo # 12: Hoja de vida del ingeniero ambiental.

DESARROLLAR LA OPERACIÓN DEL PAE: de acuerdo con el plazo, especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.

El **Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024**, está desarrollando el programa -PAE- dentro de los plazos establecidos, una vez se firmó el contrato y el acta de inicio, en este caso específico se realiza las entregas teniendo en cuenta el calendario escolar expedido por Secretaría de Educación Departamental.

30 **DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**: para determinar las condiciones de las IE en la prestación de servicio, el operador valorara el estado de las mismas, determinando si poseen las condiciones mínimas para dicho objetivo. En los casos donde no se pueda preparar en sitio se reportará al supervisor del contrato para tomar las decisiones pertinentes en el marco de la norma, para lo cual deberá justificarlo a través del diagnóstico de que trata este párrafo.

Antes de iniciar la ejecución del programa, el **Consorcio Alimentos para la Niñez 2024**, realizó diagnostico situacional, en donde se identificó las deficiencias en cuanto a infraestructura se refiere, lo cual fue de gran utilidad debido a que se concluyó que unidades de servicios están aptas para preparar en sitio y cuáles no.



Enero 22 de 2024.

DOCTOR
JAVIER MAURICIO BARBOZA.
SUPERVISOR PAE ETC.
E.S.M.

Asunto: Reporte de sedes educativas que no tiene las condiciones para prepara en sitio.

Cordial saludo,

Por medio del presente y con el respeto acostumbrado me dirijo a usted, con el fin de informale que luego de realizar diagnostico de infraestructura en los establecimientos educativos priorizados por la Secretaria de Educación Departamental, se pudo determinar que en las sedes relacionadas a continuación, no pueden inicar el preparado en sitio debido a que no cuentan con las condiciones minimas/ utensilios necesarios (Menaje) para iniciar dicho preparado.

MUNICIPIO	I.E.	SEDE	NOVEDAD
SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON	PRINCIPAL	NO CUENTA CON MENAJE
SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS	CENTRO EDUCATIVO DE SAN LUIS	NO CUENTA CON MENAJE.
TIQUISIO	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL SEGUNDO TURIZO MARTINEZ	PRINCIPAL	NO CUENTA CON MENAJE.
SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA DE CANALETAL	PRINCIPAL	LA SEDE PRINCIPAL NO CUENTA CON INFRAESTRUCTURA, SOLO ESTA PREPARANDO EL INTERNADO.

Por lo atenterio acudo a usted para que nos autorice la racion a entregar en estas sedes que no cumplen con lo requerido para el preparado.

KARINA FAJARDO DIAZ
Representante Legal

Calle 16 # 39-76 urbanización Cristo Prado Magangué – Bolívar
Teléfono 31041802870 correo electrónico: consorcioalimentosninez2024@gmail.com

El conducto regular es Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en esta Resolución.

Las unidades de servicios en donde se identificaron deficiencias en Infraestructura y equipos fueron reportadas de inmediato al rector del establecimiento educativo correspondiente para que realizará las acciones de mejoras necesarias para prestar un buen servicio.

Febrero 25 de 2024.

RECTOR I.E. RIO NUEVO.
MUNICIPIO DE ACHI
E.S.M.

Asunto: MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL COMEDOR ESCOLAR.

Cordial saludo,

Por medio del presente y con el respeto acostumbrado me dirijo a usted, con el fin de informale que luego de realizar una visita al comedor de la I.E. Rio Nuevo Principal por parte de nuestros supervisores de campo, se pudo evidenciar que el comedor tiene en la puerta aberturas, asi como una ventana.

Por lo expuesto anteriormente se solicita que por favor realice las mejoras necesarias en el comedor, ya que es de vital importancia para prestar un optimo servicio en el restaurante escolar.

Se recuerda que las mejoras de infraestructura no son competencia el operador.



KARINA FAJARDO DIAZ
Representante Legal.

Calle 16 # 39-76 urbanización Cristo Prado Magangué – Bolívar
Teléfono 31041802870 correo electrónico: consorcioalimentosninez2024@gmail.com

Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta

de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.

31 GARANTIZAR LA PORCIÓN SERVIDA DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LA MINUTA PATRÓN POR GRUPO DE EDAD Y POR TIPO DE COMPLEMENTO.

El **consorcio Alimentos Para la Niñez 2024**, a través de las manipuladoras de alimentos garantiza que los titulares de derecho reciban la porción servida de cada uno de los componentes establecidos en la minuta patrón teniendo en cuenta el grupo de edad y la modalidad de atención asignada en el establecimiento educativo.

Las manipuladoras fueron capacitadas en estandarización de minutas por parte de la Nutricionista Dietista Silvana Ochoa

20.1 Anexo 13: Informe Nutricional.

32 **Plan de Rutas**: Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos.

Se realiza los recorridos de entrega de los alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas teniendo en cuenta el plan de rutas presentado y la logística de despachos del consorcio Alimentos Para la Niñez 2024.

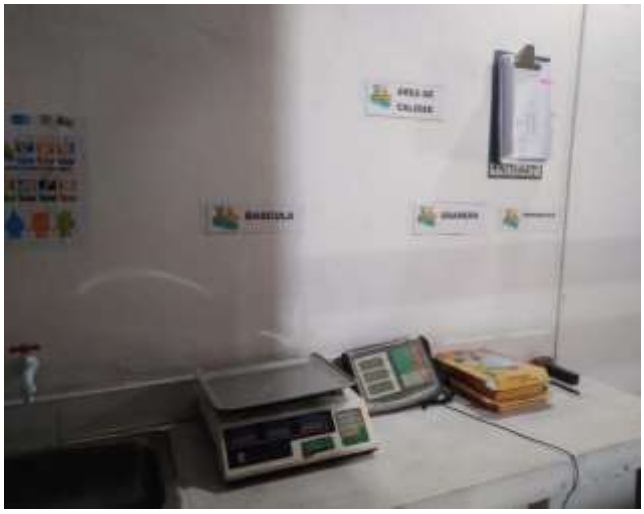
21.1 ANEXO #8: Plan de Rutas.

22 **PROGRAMA DE TRAZABILIDAD**: Implementar los controles necesarios y garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, acorde con los cronogramas pactados y conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del «Anexo No. 1 –Aspectos Alimentarios y Nutricionales», así como condiciones técnicas establecidas en la oferta presentada.

A través de la ingeniera de alimentos y los manipuladores de alimentos de bodega, se realizan pruebas organolépticas a los alimentos que se recepcionan en nuestro centro de acopio para garantizar que cumplan con las condiciones de calidad e inocuidad esperada, a su vez se revisa el número de titular de derecho matriculados mes a mes en las sedes educativas antes de realizar los despachos, con la finalidad de que las raciones lleguen completas a los establecimientos educativos.

22.1 Análisis organoléptico y de gramajes de las contra muestras de los alimentos industrializados









ÁREA DE ALMACENAMIENTO





23 **CONTROL MICROBIOLÓGICO:** Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.

Dando cumplimiento a esta obligación contractual, el Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024, solicita a cada uno de los proveedores exámenes microbiológicos de todos los lotes despachados, los cuales son remitidos a la supervisión del programa.

23.1 ***Anexo 14: Microbiológicos Proveedores***.

23.2 OFRECIMIENTO ADICIONAL REALIZO ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS MENSUALES A ALIMENTOS DE RIESGO EN SALUD

El ***Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024*****,** Como ofrecimiento adicional la resolución 0335 de 2021, establece la realización de análisis microbiológicos a los alimentos de mayor riesgo en salud pública, el consorcio realizara análisis microbiológicos mensuales a alimentos de riesgo en salud pública (aceites, tubérculos, legumbres, leguminosas, chocolate, granos, cereales, sin costo para la entidad.

El **Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024**, realiza mes a mes el muestreo

Alimentos enviados para el laboratorio torres BENNEDETTI

2. MODALIDAD PREPARADO EN SITIO MATERIA PRIMA- ALIMENTOS DE ALTO , MEDIO RIIESGO BIOLOGICO

ALIMENTO	MARCA	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO
ARROZ BLANCO DON GIRALDO	DON GIRALDO	17/12/23	DICIEMBRE 2024
PASTA ALIMENTICIA	LA NIEVE	524	27 DE DICIEMBRE 2024
LENTEJA	ALGRANO	180124	18 DE ENERO 2025
ACEITE VEGETAL	SOLISOYA	JPD310124	31 DE ENERO 2025
CHOCOLATE	CORONA	271223	26 DE DICIEMBRE 2025
TUBERCULO	PAPA PASTUSA	N/A	N/A

23.3 REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS ALIMENTOS ENVIADOS DEBIDAMENTE ROTULADOS



ALIMENTO ROTULADOS



23.4 Anexo #15: Microbiológicos Consorcio febrero 2024 y carta de envió del muestreo al Laboratorio Torres Benedetti.

23.5 OFRECIMIENTO ADICIONAL- PRUEBAS DE ANALISIS BROMATOLOGICAS DEL LACTEO

El ***Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024*****,** Como ofrecimiento adicional al inicio del contrato la ejecución de una prueba bromatológica a los alimentos del grupo de Lácteos. Sa alimentos de riesgo en salud pública (aceites, tubérculos, legumbres, leguminosas, chocolate, granos, cereales, sin costo para la entidad

23.6 Anexo # 16: Resultado bromatológico leche saborizada, leche entera y avena.

23.7LA TOMA DE MUESTRAS TESTIGOS DE LA RACIÓN PREPARADA EN SITIO acorde con los lineamientos establecidos en las normas sanitarias vigentes.

Se realiza la toma de muestras testigo de la ración preparada en sitio en las sedes educativas que están priorizadas bajo esta modalidad, las manipuladoras de alimentos realizan la toma de las muestras teniendo en cuenta el procedimiento establecido para ello en el programa de muestreo microbiológico estipulado por el Consorcio.

FOTO CONTRAMUESTRAS

MUCICIPIO DE ACHI: I.EDUCATIVA SAN JOSE DE ACHÍ







24 **.REALIZAR REMISIÓN DE ENTREGA DE VÍVERES E INDUSTRIALIZADOS**: en el caso de ración preparada en sitio o complementos alimentarios en el caso de la ración industrializada, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN y/o la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender -UApA o el Departamento, de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en las sedes de los establecimientos Educativos y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por la UApA.

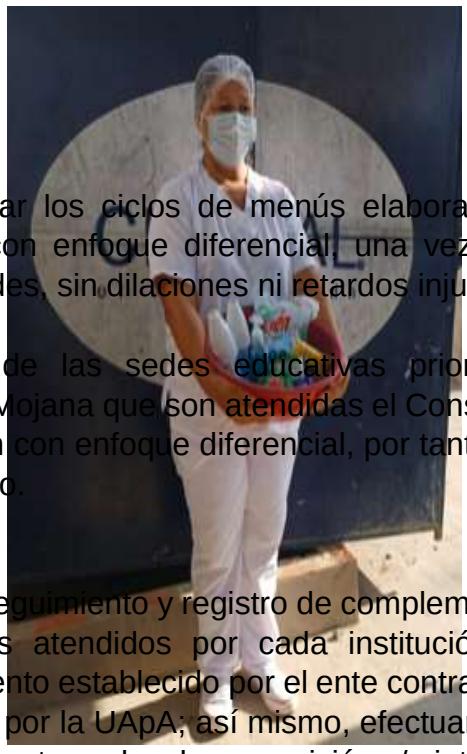
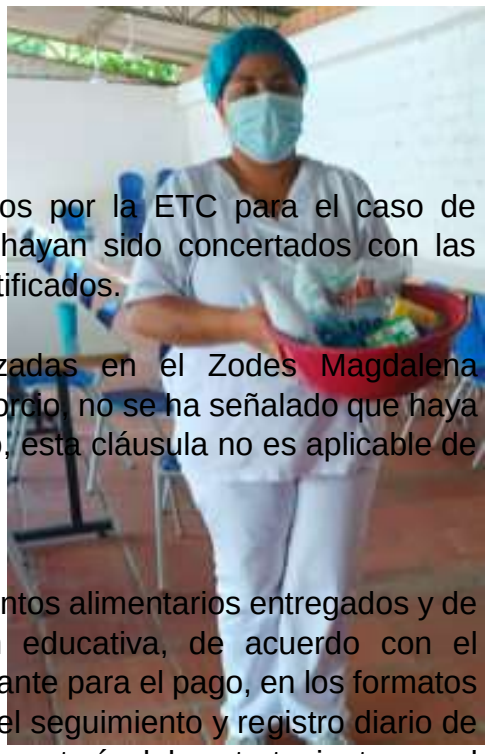
El personal manipulador de alimentos de bodega realiza remisión de los alimentos a despachar en donde se detalla el tipo de producto, lote, fecha de vencimiento, número de titulares de derecho a atender, nombre de la sede educativa, municipio etc.

24. 1 Anexo 17: Remisiones Despacho y Kardex.

25 Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el Anexo correspondiente de la Resolución 0335 de 2021.

El **consorcio Alimentos Para la Niñez 2024**, realiza entrega de los insumos de aseo necesarios a las sedes educativas para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de forma permanente.

25. 1 Anexo #18: Actas de aseo.

26 Implementar los ciclos de menús elaborados por la ETC para el caso de atención con enfoque diferencial, una vez hayan sido concertados con las comunidades, sin dilaciones ni retardos injustificados.

Dentro de las sedes educativas priorizadas en el Zodes Magdalena Medio+Mojana que son atendidas el Consorcio, no se ha señalado que haya atención con enfoque diferencial, por tanto, esta cláusula no es aplicable de momento.

27 Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por la UApA; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.

El **Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024**, realiza seguimiento y registro de los complementos alimentarios entregados a los estudiantes, por medio de una planilla física que se encuentra en cada sede educativa para que las manipuladoras de alimentos las diligencien colocando X en la casilla correspondiente al titular de

derecho beneficiado, cuando alguno de estos no le es posible asistir a clases o no se pudo entregar la ración por caso de fuerza mayor, se deja el espacio en blanco correspondiente al día que no recibió la ración.

La ración no entregada es reportada al Supervisor del contrato, donde se especifica las inejecuciones que hubo durante el periodo a revisar si se diere el caso.

27.1 Anexo 19: Planillas de entrega de raciones.

28 **REALIZAR, REGISTRAR Y REPORTAR MENSUALMENTE LAS COMPRAS LOCALES REALIZADAS EN LAS ZODES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo equivalentes al porcentaje contenido en la respectiva oferta presentada, y rendir informe mensual a la ETC respecto del cumplimiento de esta obligación.

El **Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024**, registra y reporta mensualmente las compras locales realizadas en el Departamento de Bolívar, de alimentos, bienes y servicios por medio de un informe mensual enviado a la Secretaría de Educación Departamental -SED- dichas compras cumplen con el porcentaje contenido en la oferta presentada por el consorcio.

28.1 Anexo 07: Compras locales febrero 2024.

29 **BRINDAR ATENCIÓN DIFERENCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS PERTENECIENTES A GRUPOS ÉTNICOS**, acorde con las condiciones concertadas con las comunidades y aprobadas por la ETC y la UApA

No se brinda atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes , debido a que no se encuentra ningún titular de derecho que pertenezca a grupos étnicos en el zode contratado.

- Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al UApA, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.

Para darle cumplimiento a esta obligación, el **Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024**, informa mensualmente a la ETC el grado de avance en que se encuentra el contrato, por medio de informe de gestión en el que se describen las actividades realizadas en el periodo presentado, informes financieros etc el cual es enviado al supervisor del contrato de la ETC.

CONSORCIO PARA LA NIÑEZ 2024

DISTRIBUCION DE COSTOS Y GASTOS

PERIODO DEL 27/01/2024 AL 29/02/2024

DIAS CALENDARIO ESCOLAR 24

RUBRO	PORCENTAJE	DESCRIPCION
TRANSPORTES	12%	Transporte interno, Trasporte nacional y gastos logisticos
ALIMENTOS	61%	Alimentos industrializado y alimentos para preparacion en sitio.
ADMISTRACION	14%	Impuestos, estampillas,papeleria, recibos publicos y demas gastos.
MANIPULACION	13%	Manipuladoras, embalaje, seguridad social, dotacion, bioseguridad,dotacion y aseo.

NUMERO DE RACIONES ENTREGADAS 679.137

30 tender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o de la UApA, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.

Se atendieron todas las visitas de supervisión en las bodegas del **Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024** y Comedores escolares que realizó la supervisión del PAE a cargo de la ETC, en donde se pudo mostrar los documentos solicitados.

30.1 Anexo # 20: Evidencias fotográficas visitas a comedores y bodegas.

31 Dar cumplimiento a los planes de mejora elaborados por la ETC.

Se dio cumplimiento a los 2 planes de mejoras enviados por la ETC, el operador realizo las mejoras para superar las no conformidades y dejar cerradas las no conformidades

ITEM	MUNICIPIO	I. EDUCATIVA	LA NO CONFORMIDAD	ESTADO
1	MORALES	SAMARIA	REPOSICION DE FRUTA	CERRADO
2	SANTA ROSA DEL SUR	DIAMANTE	ENTREGA DE DOTACION	CERRADO

Fuente: Recopilación del anexo 13.

31.1 Anexo # 21: Respuesta a planes de mejora mes de febrero 2024.

32 Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.

Durante el mes de febrero de 2024, el **Consorcio Alimentos Para la Niñez 2024**, participó en dos comités de seguimiento a que fue invitado por parte de la ETC, en donde se tomó atenta nota a todos los temas impartidos y recomendaciones.

32.1 Anexo # 22: Evidencia asistencia a comités.

33 Apoyar y participar en las acciones, actividades y estrategias que, para la creación de la minuta diferencial, sean adelantadas entre la ETC y comunidades.

Siempre que sea convocado el Consorcio, a participar en acciones tendientes a la creación de minutas diferencial, estará dispuesto a colaborar y colocar a disposición el recurso humano contratado por el consorcio a apoyar dichas acciones.

- Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la secretaria de Educación de la Entidad Territorial y/o de la UApA.

Se realizan charlas a los estudiantes de estilos de vida saludable para fomentar los buenos hatitos alimenticios.

Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, supervisión, MEN, UApA y demás actores que participan en el PAE, y rendir informe mensual respecto del cumplimiento dado a esta obligación y las respuestas dadas con ocasión de la misma.

Se dio respuestas a los requerimientos solicitados por la ETC en este periodo.

CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024

DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: **YOHENNIS ROCIO GOMEZ ARRIETA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.984.293, expedida en Magangué Bolívar, quien obra en representación legal de **FUNDACION PRODUCTIVA POR COLOMBIA - FUNSENS**, legalmente constituida, con domicilio principal en Transversal 54 Mza G Lote 36 Barrio Los Corales Cartagena Bolívar, con NIT. No. 900.738.193-6, y debidamente facultado mediante Asamblea General de Asociados y **WILL BAYRON HERRERA ZAPATA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.579.746 de Bello Antioquia, quien obra en nombre propio o en representación legal de **LOGISTICA Y SUMINISTROS PENTAGONO S.A.S**, legalmente constituida, con domicilio principal en Carrera 55 40 A 20 INT 703 Medellín Antioquia, con NIT No. 900.653.740-9, y debidamente facultado por la Asamblea General de Accionistas, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado conformar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, **FUNDACION PRODUCTIVA POR COLOMBIA - FUNSENS** y **LOGISTICA Y SUMINISTROS PENTAGONO S.A.S**, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el Proceso No. **LP-SED-006-2023**, convocado por el Departamento de Bolívar – Secretaria de Educación cuyo objeto es: **CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.** En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará **CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024** y su domicilio será la ciudad de San Pablo Bolívar, con dirección en Carrera 5 No. 13- 37, oficina, FAX Teléfono 3104180270. TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a la Señora **KARINA FAJARDO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.981.460 de Magangué, domiciliada en Magangué Bolívar, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación, en este sentido podrá contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra Suplente del Representante del CONSORCIO al Señora **YOHENNIS ROCIO GOMEZ ARRIETA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.984.293,

expedida en Magangué Bolívar domiciliado en Magangué Bolívar, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal. CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Departamento de Bolívar, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión. QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive. SÉPTIMA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) del Consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Bolívar – Secretaría de Educación, y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato la responsabilidad será solidaria, así las cosas, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato corresponde al siguiente porcentaje de participación:

NOMBRE	% DE PARTICIPACION
FUNDACION PRODUCTIVA POR COLOMBIA - FUNSENS	60%
LOGISTICA Y SUMINISTROS PENTAGONO S.A.S	40%

CONSORCIADO	**RESPONSABILIDADES**
FUNDACION PRODUCTIVA POR COLOMBIA - FUNSENS	1. Elaborar de forma conjunta e integral la propuesta para la presentación de la misma. 2. Organizar y Coordinar de forma conjunta la ejecución del Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los pliegos de condiciones. 3. Establecer y ejecutar de manera conjunta la medidas y estrategias que permitan la efectiva administración de los recursos involucrados en la ejecución del programa. 4. Realizar la contratación del personal requerido y los proveedores que permitan el desarrollo de todas las obligaciones contractuales. 5. Disposición de las bodegas requeridas para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE. 6. Todas las demás que tengan relación directa con la ejecución del contrato.
LOGISTICA Y SUMINISTROS	1. Elaborar de forma conjunta e integral la propuesta para la presentación de la misma. 2. Organizar y Coordinar de forma conjunta la ejecución del Programa de

PENTAGONO S.A.S	Alimentación Escolar de acuerdo con los pliegos de condiciones. 3. Establecer y ejecutar de manera conjunta la medidas y estrategias que permitan la efectiva administración de los recursos involucrados en la ejecución del programa. 4. Todas las demás que tengan relación directa con la ejecución del contrato.

OCTAVA: FACTURACIÓN. El consorcio facturará de la siguiente manera: a nombre propio y en representación de sus miembros.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 18 días del mes Diciembre del año 2023.

KARINA FAJARDO DIAZ
C.C. 1.052.981.460 de Magangué.
Rep. Legal Principal **CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024.**
San Pablo Bolívar Carrera 5 No. 13 – 37
Acepto la designación

YOHENNIS ROCIO GOMEZ ARRIETA
C.C. 1.052.984.293 de Magangué.
Rep. Legal Suplente **CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024.**
Acepto la designación.

YOHENNIS ROCIO GOMEZ ARRIETA
C.C. 1.052.984.293 de Magangué.
Rep. Legal **FUNSENS.**
NIT: 900.653.740-9
Acepto.

WILL BAYRON HERRERA ZAPATA
C.C. 98.579.746 de Bello Antioquia.
Rep. Legal **LOGISTICA Y SUMINISTROS PENTAGONO S.A.S**,
NIT. 900.653.740-9.
Acepto.

¡Bienvenido, ahora usted es usuario activo de la DIAN!

Queremos decirle que puede contar con nuestro apoyo y orientación para el cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias asumidas en este nuevo rol.

Entendemos que ahora, como persona jurídica, tiene algunas dudas frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias, le respondemos las siguientes:

1. **¿El RUT tiene fecha de vencimiento?**
 No tiene fecha de vencimiento, el RUT está actualizado o desactualizado.

2. **¿Cuándo debo actualizar el RUT?**
 Cuando cambien los datos registrados en este documento. Esta actualización debe realizarla dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la novedad.

3. **¿Debo crear una cuenta en la página de la DIAN?**
 Sí, es importante, así podrá ingresar a los servicios en línea de forma ágil, oportuna y eficiente, además, tendrá acceso a información de su interés.

4. **¿Qué beneficios tengo al crear la cuenta?**
 Podrá obtener la copia de su RUT, actualizarlo, consultar la información reportada por terceros, diligenciar y presentar las declaraciones tributarias, entre otros.

5. **¿Estoy obligado a cumplir deberes formales de manera virtual?**
 SÍ, debe activar el Instrumento de Firma Electrónica (IFE), con esta podrá presentar las declaraciones, actualizar el RUT, solicitar la autorización de numeración de facturación, enviar la información exógena, entre otras.

6. **¿Si necesito orientación en temas tributarios, qué puedo hacer?**
 Acudir a nuestros aliados estratégicos denominados Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), los cuales brindan orientación acertada y confiable gratuita.

Recuerde validar si cumple con la obligación de Reportar Beneficiarios Finales. Para más información consulte **aquí**

Si tiene alguna duda, comuníquese con nosotros a través de los siguientes medios:

Página web: www.dian.gov.co
Línea de atención de Impuestos: 57 601 307 8064
Puntos de atención.

BOLIVAR_JBARBOZA-02460388121921-1702218-003205936-A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14973751611

(415)7707212489984(8020) 000001497375161 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 0 1 6 3	9	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	San Pablo 6 7 0

41. Dirección principal
CR 5 13 37

42. Correo electrónico consorcioalimentosninez2024@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 1 8 0 2 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 2 3 1 2 1 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 2	4 8	5 5																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 1 61. Fecha 2024 - 01 - 19 / 08 : 26: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALDARRIAGA ROMERO BETTY

985. Cargo Analista IV

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973751611

(415)7707212489984(8020) **000001497375161 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 0 1 6 3	9	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 3 1 2 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	2 6	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 1 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	6 7 0	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 1 2 1 8
81. Hasta	2 0 2 7 1 2 1 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 4 0 1 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973751611

(415)7707212489984(8020) **000001497375161 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 0 1 6 3	9	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 1 8			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 2 9 8 1 4 6 0			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
FAJARDO	DIAZ	KARINA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 2 1 8			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 2 9 8 4 2 9 3			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
GOMEZ	ARRIETA	YOHENNIS		ROCIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973751611

(415)7707212489984(8020) **000001497375161 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 0 1 6 3	9	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 7 3 8 1 9 3	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION PRODUCTIVA POR COLOMBIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 0	2 0 2 3 1 2 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 6 5 3 7 4 0	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: LOGÍSTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 3 1 2 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14966683637

(415)7707212489984(8020) 000001496668363 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 8 1 9 3	6	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PRODUCTIVA POR COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNSENS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
TV 54 MZ G LT 36 BRR LOS CORALES

42. Correo electrónico funsensp@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 9 2 4 1 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 4 0 4 0 4	7 0 2 0	2 0 1 4 0 4 0 4	0 1 5 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966683637

(415)7707212489984(8020) **000001496668363 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 8 1 9 3	6	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	8
73. Fecha	2 0 1 4 0 4 0 4	2 0 2 0 0 2 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 5 2 9	2 0 2 0 0 3 0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 3 4 0 1	0 9 3 9 5 3 3 7 2 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	4 3 0	9
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 4 0 4	2 0 1 8 0 3 3 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 1 2 1 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO
EN TRAMITES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966683637

(415)7707212489984(8020) **000001496668363 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 8 1 9 3	6	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 2 9 8 4 2 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	ARRIETA	YOHENNIS	ROCIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966683637

(415)7707212489984(8020) **000001496668363 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 8 1 9 3	6	Impuestos de Cartagena	6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 2 9 4 2 3 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	AMELL	DIANA	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 2 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 5 5 5 7 2 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LORA	DE LA OSSA	CAROLINA	DEL CARMEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 2 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 1 9 4 2 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	PATERNINA	LUIS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 0 9	2 0 2 0 0 3 1 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 2 9 8 4 2 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	ARRIETA	YOHENNIS	ROCIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 1 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO EN TRAMITE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966683637

(415)7707212489984(8020) **000001496668363 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 8 1 9 3	6	Impuestos de Cartagena	6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 8 0 4 8 4 9 6		2 6 4 1 5 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FARIA	ROMERO	YASER	DAVID

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14893003371

(415)7707212489984(8020) 000001489300337 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 3 7 4 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LOGÍSTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
LOGÍSTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 55 40 A 20 IN 703

42. Correo electrónico logisticaysuministros@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 8 1 5 5 1 6	3 0 1 2 7 6 6 4 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 3 1	2 0 1 3 0 3 0 8	4 7 1 9	2 0 1 3 0 8 0 1	5 6 1 1	5 6 2 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 01 / 18 : 59: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA ZAPATA WILL BAYRON

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14893003371

(415)7707212489984(8020) **000001489300337 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 3 7 4 0	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		5
73. Fecha	2 0 1 3 0 9 0 3	2 0 1 8 1 1 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 9 1 0	2 0 1 8 1 1 1 9
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 9 6 3 2 9 1 2	2 1 4 9 6 3 2 9 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 9 0 3	2 0 1 3 0 9 0 3
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 8 1 2 2 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14893003371

(415)7707212489984(8020) **000001489300337 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 3 7 4 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 4 1 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 5 7 9 7 4 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	ZAPATA	WILL	BAYRON
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14893003371

(415)7707212489984(8020) **000001489300337 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 3 7 4 0	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 5 1 4 1 4 1		1 6 5 5 7 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ORTIZ	JARAMILLO	CLAUDIA	YOLANDA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 7 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14893003371

(415)7707212489984(8020) **000001489300337 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 3 7 4 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido co 4 7 1 9

162. Nombre del establecimiento: LOGISTICA Y SUMINISTROS PENTAGONO S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 55 40 A 20 IN 703

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 5 5 9 0 2 0 2	2 0 1 3 0 9 1 0
168. Teléfono: 4 1 9 3 2 4 5	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: **CONSORCIO ALIMENTACION PARA LA NIÑEZ 2024**

N.I.T. N°: **901.790.163-9** **FACTURA o CTA** 3 04/04/2024

CONTRATO: **No. 001 del 19 de enero de 2024** **ACTA N°** 2 **TELEFONO:** 3104180270

Certifico que una vez revisada la documentación de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribución de la retención del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí	**18%**	Pinillos	**12%**
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal	**5%**	Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	**4%**
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias		San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	**10%**
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompox	
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	**16%**
Hatillo de Loba		Simití	**9%**
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	**10%**
María La Baja		Turbaco	
Montecristo	**5%**	Turbaná	
Morales	**11%**	Villanueva	
Norosí		Zambrano	
TOTAL DISTRIBUCION	**100%**		

FIRMA:

JORGE LUIS NAVARRO ALVEAR
Contador Publico

KARINA FAJARDO DIAZ
Representante Legal

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nit 890480059-1
Secretaría de Hacienda

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400006

Fecha expedición: 16/01/2024 **Valor:** 51.243.368.213,42

Valor en letras: Cincuenta Y Un Mil Doscientos Cuarenta Y Tres Millones Trescientos Sesenta Y Ocho Mil Doscientos Trece Pesos Con Cuarenta Y Dos Centavos M/Cte.

Objeto: CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE BOLIVAR-2024

Observaciones:

Nro. Solicitud Disp. Pptal: 17

Rubro Presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Valor
2.3.2.02.02.006.0033-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Implementación del Programa de Alimentación Escolar Bolivar 2024 (63393 Otros servicios de comidas contratadas)	601-Pae Alimentación	03-SECRETARIA DE EDUCACION	49.689.300.080,42
2.3.2.02.02.008.0032-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Implementación del Programa de Alimentación Escolar Bolivar 2024 (83990 Otros Servicios profesionales,tecnicos y empresariales n.c.p)	1-ICLD	03-SECRETARIA DE EDUCACION	600.000.000,00
2.3.2.02.02.008.0032-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Implementación del Programa de Alimentación Escolar Bolivar 2024 (83990 Otros Servicios profesionales,tecnicos y empresariales n.c.p)	601-Pae Alimentación	03-SECRETARIA DE EDUCACION	954.068.133,00

FIRMADO

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
02460326220744-1693251-003178570

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101050543	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	01	2024	22	01	2024	00:00	21	04	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024		NIT: 901.790.163-9
DIRECCIÓN: CR 5 13 37	CIUDAD: SAN PABLO, BOLIVAR	TELÉFONO:	3104180270

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		NIT: 890.480.059-1
DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6517444
BENEFICIARIO: 890480059 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO No. 001- DEL 19 DE ENERO DE 2024 QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O
TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y
JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASI COMO EN
LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUIEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE
A NIVEL NACIONAL.

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2024	21/04/2024	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2024	21/04/2024	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2024	21/04/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
LOGISTICA Y SUMINISIROS PENTAGONO SAS	900653740-9	40.00
FUNDACION PRODUCTIVA POR COLOMBIA	900738193-6	60.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****512,876.00	$ ******20,000.00	$ *****101,246.00	$ **********634,123.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ELVIRA VASQUEZ VILLA	61366	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101050543
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOLIVAR_JBARBOZA_02460305121789-1700218-003209032-A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101050543	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	01	2024	22	01	2024	00:00	21	04	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024	NIT: 901.790.163-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 5 13 37	SAN PABLO, BOLIVAR	3104180270

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	NIT: 890.480.059-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	CARTAGENA, BOLIVAR	6517444

BENEFICIARIO: 890480059 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2024	21/04/2024	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2024	21/04/2024	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/01/2024	21/04/2024	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101050543

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOLIVAR;BARBOZA;02460381212869;1709216;003205083;A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101050543	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	01	2024	22	01	2024	00:00	21	04	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024		**NIT: 901.790.163-9**
DIRECCIÓN: CR 5 13 37	**CIUDAD:** SAN PABLO, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3104180270

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 890.480.059-1**
DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6517444

BENEFICIARIO: 890480059 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

OBJETO DE LA POLIZA

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101050543

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOLIVAR_JBARBOZA-02460395121989-1709218-003205023-A

KELLYVILLALOBOS 3

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101134805	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	01	2024	22	01	2024	00:00	21	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024	NIT: 901.790.163-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 5 13 37	SAN PABLO, BOLIVAR	3104180270

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	NIT: 890.480.059-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	CARTAGENA, BOLIVAR	6517444

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No. 001 del 19 DEL 19 DE ENERO DE 2024 QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2016, ASI COMO EN LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUIEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/01/2024	21/08/2024	$832,983,014.40
CALIDAD DEL SERVICIO	22/01/2024	21/08/2024	$832,983,014.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/01/2024	21/04/2027	$416,491,507.20

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
LOGISTICA Y SUMINISIROS PENTAGONO SAS	900653740-9	40.00
FUNDACION PRODUCTIVA POR COLOMBIA	900738193-6	60.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **18,558,405.00	$ ******25,000.00	$ ***3,530,846.00	$ ********22,114,252.00	$ ****2,082,457,536.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ELVIRA VASQUEZ VILLA	61366	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101134805

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOLIVAR_JBARBOZA-024603051217989-1709216-003205033-A

Magangué - Bolívar, 3 de Abril de 2024.

SEÑORES,
GOBERNANCIÓN DE BOLÍVAR
TESORERÍA DEPARTAMENTA DE BOLÍVARE.S.M.

ASUNTO: Solicitud descuento de Estampilla.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito solicitar que del valor que nos corresponde pagar del concepto de estampilla en virtud del Contrato **No.001 del 19 de enero de 2024**, objeto de la presente cuenta, sea descontado de manera directa por ustedes al momento del pago.

De antemano agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

ARINA FAJARDO DIAZ
Representante Legal Consorcio
Alimentos para la Niñez 2024

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 03 Abr 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 31 Dic 2024 **RECIBO:** 240400396230

CONTRIBUYENTE

Contribuyente:	CONSORCIOALIMENTOS PARALANIEZ2024	**Identificación:**	N	901790163	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Cant. De Actos**	2,757,609,260		**240400396230**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	001	**Fecha Del Contrato:**	19 Ene 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA 'A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS'	(2,757,609,260x1/100)	$ 27,576,093
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(2,757,609,260x2/100)	$ 55,152,185
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(2,757,609,260x2/100)	$ 55,152,185
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(2,757,609,260x2/100)	$ 55,152,185
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 193,070,166**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 03 Abr 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 31 Dic 2024 **RECIBO:** 240400396230

GOBERNACIÓN

Contribuyente:	CONSORCIOALIMENTOS PARALANIEZ2024	**Identificación:**	N	901790163	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Cant. De Actos**	2,757,609,260		**240400396230**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	001	**Fecha Del Contrato:**	19 Ene 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA 'A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS'	(2,757,609,260x1/100)	$ 27,576,093
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(2,757,609,260x2/100)	$ 55,152,185
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(2,757,609,260x2/100)	$ 55,152,185
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(2,757,609,260x2/100)	$ 55,152,185
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 193,070,166**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 03 Abr 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 31 Dic 2024 **RECIBO:** 240400396230

BANCO

Contribuyente:	CONSORCIOALIMENTOS PARALANIEZ2024	**Identificación:**	N	901790163	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Cant. De Actos**	2,757,609,260		**240400396230**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	001	**Fecha Del Contrato:**	19 Ene 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA 'A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS'	(2,757,609,260x1/100)	$ 27,576,093
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(2,757,609,260x2/100)	$ 55,152,185
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(2,757,609,260x2/100)	$ 55,152,185
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(2,757,609,260x2/100)	$ 55,152,185
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 193,070,166**

(415)7709998329720(8020)240400396232(3900)0027576093(96)20241231

(415)7709998318489(8020)240400396233(3900)0055152185(96)20241231

(415)7709998124714(8020)240400396234(3900)0055152185(96)20241231

(415)7709998252103(8020)240400396235(3900)0055152185(96)20241231

(415)7709998571679(8020)240400396231(3900)0000037518(96)20241231

Señores cajero y contribuyente verifiquen que el valor del pago sea igual al valor total de la factura.

BANCO GNB SUDAMERIS

BOLIVAR_JBARBOZA-02460405111929-1709481-003205919-A

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A

CERTIFICA:

Que CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NI identificado con NIT No. 9017901639, quien es titular de la cuenta No. 550055900024468 con el Banco Davivienda, presenta el siguiente detalle:

Número de Producto	Producto	Estado	Fecha Apertura	Fecha Cancelación
550055900024468	AH	Vigente	13/02/2024	

La presente certificación se expide en 13/02/2024.

Atentamente,

DAVIVIENDA 1559 OFICINA PLAZA BOCAGRANDE

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Logística y soporte

Banco Davivienda S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

BOLIVAR_JBARBOZA-024603851217291-1702206-00320503-A

Powered by CamScanner

Magangué - Bolívar, 3 de Abril de 2024.

SEÑORES,
GOBERNANCIÓN DE BOLÍVAR
TESORERÍA DEPARTAMENTA DE BOLÍVARE.S.M.

ASUNTO: Solicitud descuento de Estampilla.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito solicitar que del valor que nos corresponde pagar del concepto de estampilla en virtud del Contrato **No.001 del 19 de enero de 2024**, objeto de la presente cuenta, sea descontado de manera directa por ustedes al momento del pago.

De antemano agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

ARINA FAJARDO DIAZ
Representante Legal Consorcio
Alimentos para la Niñez 2024

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 03 Abr 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 31 Dic 2024 **RECIBO:** 240400396230

CONTRIBUYENTE

Contribuyente:	CONSORCIOALIMENTOS PARALANIEZ2024	**Identificación:**	N	901790163	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Cant. De Actos**	2,757,609,260		**240400396230**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	001	**Fecha Del Contrato:**	19 Ene 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA 'A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS'	(2,757,609,260x1/100)	$ 27,576,093
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(2,757,609,260x2/100)	$ 55,152,185
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(2,757,609,260x2/100)	$ 55,152,185
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(2,757,609,260x2/100)	$ 55,152,185
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 193,070,166**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 03 Abr 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 31 Dic 2024 **RECIBO:** 240400396230

GOBERNACIÓN

Contribuyente:	CONSORCIOALIMENTOS PARALANIEZ2024	**Identificación:**	N	901790163	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Cant. De Actos**	2,757,609,260		**240400396230**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	001	**Fecha Del Contrato:**	19 Ene 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA 'A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS'	(2,757,609,260x1/100)	$ 27,576,093
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(2,757,609,260x2/100)	$ 55,152,185
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(2,757,609,260x2/100)	$ 55,152,185
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(2,757,609,260x2/100)	$ 55,152,185
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 193,070,166**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 03 Abr 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 31 Dic 2024 **RECIBO:** 240400396230

BANCO

Contribuyente:	CONSORCIOALIMENTOS PARALANIEZ2024	**Identificación:**	N	901790163	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Cant. De Actos**	2,757,609,260		**240400396230**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	001	**Fecha Del Contrato:**	19 Ene 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA 'A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS'	(2,757,609,260x1/100)	$ 27,576,093
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(2,757,609,260x2/100)	$ 55,152,185
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(2,757,609,260x2/100)	$ 55,152,185
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(2,757,609,260x2/100)	$ 55,152,185
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 193,070,166**

(415)7709998329720(8020)240400396232(3900)0027576093(96)20241231

(415)7709998318489(8020)240400396233(3900)0055152185(96)20241231

(415)7709998124714(8020)240400396234(3900)0055152185(96)20241231

(415)7709998252103(8020)240400396235(3900)0055152185(96)20241231

(415)7709998571679(8020)240400396231(3900)0000037518(96)20241231

Señores cajero y contribuyente verifiquen que el valor del pago sea igual al valor total de la factura.

BANCO GNB SUDAMERIS

BOLIVAR_JBARBOZA-02460405111929-1709480-003205941-A

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

NRO INT: 344

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

NIT 890480059

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL **No. 578** **De 04/04/2024** **Por 2.757.609.260,00**

ACTA PARCIAL N 3 DEL CONTRATO 001_ EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y_FACTURA CAN 4

ACTA No.: 173 **de 04/04/2024**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE HACIENDA

A FAVOR DE: CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024 **C.C o Nit** 901790163

CONTRATO DE SUMINISTRO No 1 de 19/01/2024 Por 8.329.830.144,00

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.

VALOR A PAGAR Dos Mil Setecientos Cincuenta Y Siete Millones Seiscientos Nueve Mil Doscientos Sesenta Pesos M/Cte. **2.757.609.260,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
Central - Derecho de Sistematizacion		37.518,00	*******	37.518,00	**332.329.434,00**
RETEN. FUENTE POR ICA	1032	110.304.370,40	0,80	882.435,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	1004	137.880.463,00	0,80	1.103.044,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	1022	137.880.463,00	0,80	1.103.044,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	1040	248.184.833,80	0,80	1.985.479,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	1035	275.760.926,00	0,80	2.206.087,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	1043	275.760.926,00	0,80	2.206.087,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	1023	303.337.018,60	0,80	2.426.696,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	1025	330.913.111,20	0,80	2.647.305,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	1038	441.217.481,60	0,80	3.529.740,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	1002	496.369.666,40	0,80	3.970.957,00	
RETEFUENTE	38	1.378.804.630,20	3,50	48.258.162,00	
Central - Estampilla Univ. de Cartagena		2.757.609.260,00	1,00	27.576.093,00	
Central - Estampilla Proancianato		2.757.609.260,00	2,00	55.152.185,00	
Central - Estampilla Procultura		2.757.609.260,00	2,00	55.152.185,00	
Central - Estampilla Prodesarrollo		2.757.609.260,00	2,00	55.152.185,00	
Central - Tasa Prodeporte y Recreación		2.757.609.260,00	2,50	68.940.232,00	

NETO A GIRAR **2.425.279.826,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 1 **Fecha.** 19/01/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
03	2023002130165	2.3.2.02.02.006.0033	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Implementación del Programa de Alimentación Escolar Bolivar 2024 (63393 Otros servicios de comidas contratadas)	601 Pae Alimentación	2.757.609.260,00

Total obligación **2.757.609.260,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

NRO INT: 344

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

NIT 890480059

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 578 De 04/04/2024 Por 2.757.609.260,00

ACTA PARCIAL N 3 DEL CONTRATO 001_ EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y_FACTURA CAN 4

ACTA No.: 173 de 04/04/2024

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	248.184.833,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	248.184.833,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	220.608.741,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	220.608.741,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	165.456.556,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	165.456.556,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	151.668.509,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	151.668.509,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	137.880.463,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	137.880.463,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	137.880.463,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	137.880.463,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	124.092.417,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	124.092.417,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	68.940.232,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	68.940.232,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	68.940.232,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	68.940.232,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	55.152.185,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
550706001009	DEP. DE BOLIVAR	55.152.185,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
249090003009	SISTEMATIZACION	0,	37.518,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
243627002030	RETEICA - SAN JACINTO DEL CAU	0,	882.435,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
243627002020	RETEICA - MONTECRISTO	0,	1.103.044,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
243627002003	RETEICA - ARENAL	0,	1.103.044,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
243627002038	RETEICA - SIMITI	0,	1.985.479,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
243627002033	RETEICA - SAN PABLO - BOLIVAR	0,	2.206.087,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
243627002041	RETEICA - TIQUISIO	0,	2.206.087,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
243627002021	RETEICA - MORALES - BOLIVAR	0,	2.426.696,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
243627002023	RETEICA - PINILLOS	0,	2.647.305,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
243627002036	RETEICA - SANTA ROSA DEL SUR	0,	3.529.740,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
243627002001	RETEICA - ACHI	0,	3.970.957,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
249090003002	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD D	0,	27.576.093,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
243605001007	RESTAURANTES Y CAFETERIAS	0,	48.258.162,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
249090003004	ESTAMPILLA PROANCIANATO	0,	55.152.185,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
249090003005	ESTAMPILLA PROCULTURA	0,	55.152.185,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
249090003003	ESTAMPILLA PRODESARRROLLO	0,	55.152.185,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
249090003006	TASA PRO - DEPORTE Y RECREA	0,	68.940.232,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
240102001001	ACUMULADO	0,	2.425.279.826,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-173 ACTA PARCIAL N 3 D
Sumas Iguales		**2.757.609.260**	**2.757.609.260**	

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

NRO INT: 344

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

NIT 890480059

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 578 De 04/04/2024 Por 2.757.609.260,00

ACTA PARCIAL N 3 DEL CONTRATO 001_ EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y_FACTURA CAN 4

ACTA No.: 173 de 04/04/2024

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha de entrada	Elaborado por :	Fecha de salida

TESORERIA

Ordenador del pago	Autorización Financiera	Tesorero
	Fecha : Firma	Páguese :

FIRMADO

CARLOS JOSE POLANCO BENAVIDES

02460405162932-1709897-003206392

CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024

NIT: 901790163 - 9

San Pablo CR 5 13 37
Teléfono 3104180270
Correo Electrónico consorcioalimentosninez2024@gmail.com

Factura Electrónica de Venta

CAN 4

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764065306028 que habilita desde CAN 1 hasta CAN 100. Vence 09/02/2025

Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes, Actividad Económica ICA

Cliente: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - SED | **NIT:** 890480059 - 1

Dirección: VIA A TURBACO KM3 SEC EL CORTIJO BAJO MIRANDA

Ciudad: Cartagena | **Teléfono:** 3162334442

Fecha: 03/04/2024 | **Vencimiento:** 03/04/2024 | **Forma de Pago:** Crédito

Vendedor: KARINA FAJARDO DIAZ

Por Concepto de:

FACTURA DE VENTA

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	IVA %	IVA Valor	Total
1	0002	TERCER PAGO DEL CONTRATO N 001 DE 19 DE ENERO 2024. $2.757.609.260	und	1,00	2.757.609.260,00	0,00	0	0,00	2.757.609.260,00

Valor en Letras

DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS

TOTAL LINEAS O ITEMS	1
SUBTOTAL	**$ 2.757.609.260,00**
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 0,00
TOTAL OPERACION	$ 2.757.609.260,00
RETEFUENTE	$ 0,00
RETEIVA	$ 0,00
RETEICA	$ 0,00
TOTAL DOCUMENTO	**$ 2.757.609.260,00**

Recibido Por _____

Firma Responsable _____

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación:2024-04-03 16:50:27

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

cufe: 2773d7e0ab022f844114faefbeb3aa27be7cb59c91c3e7f481fa7052b8176966773fc3d57f2d58bf9e950b9404448a1e

BOLIVAR_JBARBOZA-02460405111929-1709479-003205927-A

Proceso Número LP-SED-006-2023

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL"

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 3343 DEL 31 DE JULIO DE 2023

PARTES	**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.541.606 mayor de edad y vecina de Cartagena, nombrada en el empleo de Secretaria de Despacho asignada a la Secretaría de Educación mediante Decreto 145 del 28 de abril de 2020. Delegado y facultado por el Gobernador de Bolívar para suscribir el presente Contrato, según la facultad conferida mediante Decreto 124 de 2016, 75 de 2018, 26 de 2020, 381 de 2022 y 07 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, **JAVIER MAURICIO BARBOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No 73.571.135 en calidad de Supervisor y de la otra, **KARINA FAJARDO DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.052.981.460**, en su calidad de representante legal de la **CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024**, identificado con NIT. **9 0 1 7 9 0 1 6 3 -9**

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024
NIT	9 0 1 7 9 0 1 6 3 -9
REPRESENTANTE LEGAL	KARINA FAJARDO DIAZ
CÉDULA DE CIUDADANIA	1.052.981.460
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL
ZODE	MAGDALENA MEDIO + MOJANA
VALOR	$ 8.329.830.144
CDP	No. 202400006 de 16 de enero de 2024.
Compromiso Presupuestal	No. 202400001
PLAZO	El plazo de ejecución de los contratos adjudicados será de 48 días de entrega de raciones dentro del calendario escolar del año 2024. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024, salvo la ampliación del plazo o servicios que se derive de la adición al contrato o autorización de vigencias futuras de conformidad con la normatividad vigente.
FORMA DE PAGO	Considerando que el Código de Comercio establece: "ARTÍCULO 971. PAGO DEL PRECIO EN SUMINISTROS PERIODICOS Y CONTINUOS. Si el suministro es de carácter periódico, el precio correspondiente se deberá por cada prestación y en proporción a su cuantía, y deberá pagarse en el acto, salvo acuerdo en contrario de las partes. Si el suministro es de carácter continuo, el precio deberá pagarse de conformidad con la costumbre, si las partes nada acuerdan sobre el particular. El

BOLIVAR_JBARBOZA-0246038511211989-1702202-0032059022-A

	suministro diario se tendrá por continuo. "El contratista recibirá como contraprestación al suministro entregado, esto es, el precio definido por cada prestación entregada y en proporción a su cuantía, la cual deberá pagarse considerando la complejidad de actividades de alistamiento definidas en el lineamiento del MEN y los plazos para su realización de acuerdo al cronograma del proceso de selección por licitación, así: El Departamento de Bolívar cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: A) Un PRIMER pago correspondiente al 20% del valor del contrato, correspondiente al costo de la vigencia 2024, una vez se evidencie mediante certificado del supervisor y/o interventor la realización de la etapa de alistamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 00335 de 2021 y el inicio de entrega de raciones. B) El valor restante del contrato, se hará por prestación cumplida, es decir, número de raciones entregadas que excedan el 20% inicialmente pagado, contabilizadas a partir del segundo mes de ejecución, y así sucesivamente hasta el último mes del calendario escolar definido para la ejecución del contrato. El pago se cancelará en mensualidad por cada mes vencido, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del mes, previa expedición de certificación mensual por parte del supervisor o interventor de la Secretaría de Educación en el que conste: 1) El cumplimiento del suministro de las raciones por zona o lote adjudicado, de acuerdo a la priorización y focalización definida por los actores del PAE. 2) El cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato. PARAGRAFO: El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido final a satisfacción por parte del supervisor o interventor en el que certificará el estado de paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, cumplimiento integral de las obligaciones del contratista, descuentos por inejecuciones y relación detallada de los informes y planes de mejoramiento realizados, y suscripción del acta de liquidación del contrato. C) Cada pago se generará de acuerdo a los meses del calendario anual y en ningún caso podrá superar el periodo académico establecido por la Secretaría de Educación para el año 2024, cada pago se generará de acuerdo al valor indicado en el certificado o acta de recibo a satisfacción parcial o final suscrita por el(los) supervisor(es) del contrato, equipo de apoyo o interventor, de acuerdo a las competencias asignadas a cada uno de los miembros del equipo de supervisión del Programa de Alimentación Escolar, certificando la expedición de las certificaciones por los rectores; junto con el lleno de los requisitos y documentos legales y conducentes para el pago, incluyendo factura o cuenta de cobro, según el caso, acompañado con el acta de inicio del contrato, y certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, (en ningún caso habrá pago al contratista si durante el mes transcurrido no se realizó el suministro de raciones a los estudiantes), Así como la certificación de las respectivas empresas que prestan los servicio de seguridad social en salud y pensión de encontrase a paz y salvo con las mismas, lo cual se demostrará con la respectiva certificación expedida por el Representante legal de la entidad contratista. El Departamento de Bolívar – Secretaría de Educación, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento, consignará los respectivos pagos. Así mismo debe indicar la facturación que presente el régimen tributario que lo regula. (Soportar con las debidas planillas de asistencia de los beneficiarios y la certificación de los días ejecutados, debidamente firmadas por el rector y/o coordinador de la IE y demás documentos exigidos por el Supervisor. Acreditar de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo

BOLIVAR_JBARBOZA-02460385121989-1702203-00320502-A

	23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día con los pagos relativos al sistema de seguridad social integral, cuando corresponda. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde conste la entrega de las raciones dando cumplimiento al lineamento técnico, administrativo, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar establecidas por el MEN. Presentación de un informe mensual de la ejecución del contrato)

PERFECCIONAMIENTO, ACLARACIONES Y EJECUCIÓN		
POLIZA	**75-4-101050543 - 75-44-101134805**	
AMPAROS	Cumplimiento	22/01/2024 a 21/08/2024
	Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	22/01/2024 a 21/04/2027
	Calidad del Servicio	22/01/2024 a 21/08/2024
	Responsabilidad Civil Extracontractual	22/01/2024 a 21/04/2024
FECHA DE EXPEDICIÓN	22/01/2024	COBERTURAS AJUSTADAS AL REQUERIMIENTO

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario de la Secretaría de Educación **JAVIER MAURICIO BARBOZA**; en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011

FECHA DE INICIO	22 de Enero 2024

La ley 1437 de 2011 en su Numeral.11 del Art.3 establece: "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"

La ley 80 de 1993 en su Art.40.- "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Con base a los aspectos descritos arriba las partes acuerdan iniciar la ejecución del contrato. Con base a lo definido

BOLIVAR_JBARBOZA-02460385121989-1702202-003205922-A

en los estudios previos y pliego de condiciones las partes en ejercicio de sus facultades legales, en especial Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1437 de 2011 dejan constancia de los siguientes acuerdos en ella descritos, para los aspectos no relacionados en la presente acta serán suficientes las estipulaciones del Contrato No. 002 del 19 de enero de 2024 suscrito por las partes.

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar
Delegada Gobernador de Bolívar

KARINA FAJARDO DIAZ
Representante Legal Consorcio Alimentos Para La Niñez 2024

Revisó requisitos formales: Erick Castro – PU Contratos
Aprobación mediante rubrica por parte del equipo de supervisión técnico – educativo, y el supervisor asignado por la Secretaría de Educación.

JAVIER MAURICIO BARBOZA
Supervisor

BOLIVAR_JBARBOZA-02460385121989-1709203-00320593-A

Magangué Febrero 2024

SEÑORES,
GOBERNANCIÓN DE BOLÍVAR
ATN. TESORERÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR E.S.M.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito Representante Legal del CONSORCIO ALIMENTACION PARA LA NIÑEZ 2024, identificado con el NIT No. 901.790.163- 9 manifestamos que a la fecha la empresa se encentra en la situación de cumplimiento por concepto de giros al sistema de seguridad social (caja de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar ICBF, servicio nacional de Aprendizaje SENA, así como los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales ARL, articulo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente,



JORGE LUIS NAVARRO ALVEAR
Contador Publico
T.P. 237751- T
C.C. 7.600.897



KARINA FAJARDO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024
NIT: 901.790.163-9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.600.897**

NAVARRO ALVEAR

APELLIDOS

JORGE LUIS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1979**

SAN ESTANISLAO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-OCT-1997 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2100100-00062663-M-0007600897-20080902 **00028**71892A 1 4420007959

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AF3612D1E6BFB62B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE LUIS NAVARRO ALVEAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7600897 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 237751-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

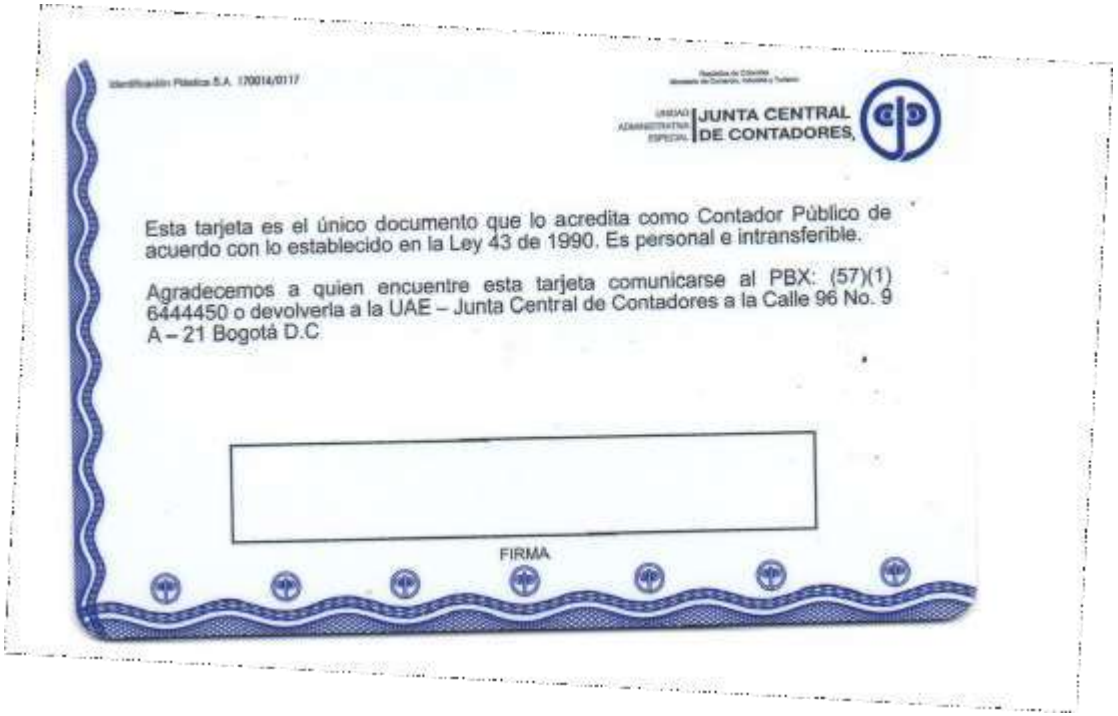
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Identificación Plástica S.A. 170014/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES,

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Pùblico de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

237751-T

JORGE LUIS
NAVARRO ALVEAR
C.C. 7600897
RES. INSCRIPCION 170 DEL 26/02/2018
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

243833 262300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901790163	9	CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024	A - 200 O MAS COTIZANTES	MANIPULADORES	cra 5 No 13 37	MAGANGUE-BOLIVAR	3012431577	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	9464151147	9464151147	E	2024/03/14	2024/03/12	BANCO DE BOGOTA	0	$47,607,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	45622991	ACEVEDO EDITH	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
2	CC	22884570	ACOSTA NELVA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
3	CC	1050545494	AGUDELO YORLEYS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
4	CC	45775549	ALFARO ESPERANZA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
5	CC	45775552	ALFARO LIDIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
6	CC	23152108	ALVARADO ELEIDYS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
7	CC	45769443	ALVARADO YERNIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
8	CC	1005651006	ALVEAR JHENNY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
9	CC	1101381266	ANAYA DAYUNIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
10	CC	42366481	ANAYA LUZ	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
11	CC	1098615660	ARANGO LUZ	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
12	CC	1007193370	ARDILA ANGIE	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
13	CC	45770166	ARENILLA ANAIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
14	CC	1046396825	ARRIETA LEANYS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
15	CC	33297571	ARRIOLA LUZMERY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
16	CC	1002424650	ARROYO YISNEY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
17	CC	1046398435	ASENCIO ELISA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
18	CC	37899336	AVELLANEDA OMAIRA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
19	CC	28313381	AVENDAÑO FANNY	25-14	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
20	CC	1104374997	BALDOVINO PAOLA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
21	CC	32991121	BALLESTERO NOEMI	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
22	CC	1048994242	BARBOSA KELLY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
23	CC	1002277531	BARBOSA SINDY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
24	CC	1002387427	BARRERA MARIA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
25	CC	1007890668	BARRERA YUNY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
26	CC	45622068	BARRETO ANA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
27	CC	1049024383	BARRETO YULEIDY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
28	CC	1131359478	BARROSO ZAIDA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
29	CC	1002425320	BELEÑO KELLYS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
30	CC	1050544173	BELTRAN MARIA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
31	CC	22797811	BENITEZ MARIA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
32	CC	32990739	BOHORQUEZ LUCILA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
33	CC	45775596	BOTERO DEISY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
34	CC	1002361726	CAMPO MARIAM	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0
35	CC	45775029	CAMPO SERAFINA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0

36	CC	1048555147	CAMPUZANO CINDY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
37	CC	1050426097	CAÑIZARES YOLANDA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
38	CC	26766340	CANO MARTHA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
39	CC	22815705	CARDENAS CANDELARIA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
40	CC	1005178799	CARVAJAL YULY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
41	CC	1050426486	CASTELLAR KELY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
42	CC	37687010	CHAVEZ YEINIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
43	CC	1049291150	CHONA MARIA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
44	CC	1014237303	CIPAGAUTA JEYMI	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
45	CC	1148685601	CONDE ZULAY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
46	CC	32007170	CORDOBA ANA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
47	CC	1126242005	CRESPO DIANA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
48	CC	1048555047	CRISTY KELY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
49	CC	1007640411	DAZA MAYERLIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
50	CC	45535032	DE AVILA DOMINGA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
51	CC	37578126	DE HOYOS NERLENIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
52	CC	1010025527	DIAZ KARINA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
53	CC	45741418	DIAZ LIDYS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
54	CC	32007533	DURAN MATZARIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
55	CC	52424861	ESMERAL MARTHA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
56	CC	37551742	ESPAÑA YULIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
57	CC	1046401531	FERNANDEZ LILIANA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
58	CC	1048555921	FLOREZ KAREN	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
59	CC	45520033	FLOREZ YENNIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
60	CC	30863530	FONSECA VIDALES	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
61	CC	1049023705	FRAGUA LIDIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
62	CC	32991008	GALINDO NAYIBE	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
63	CC	52254792	GAMARRA NEVIS	230201	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
64	CC	22247357	GARAVITO ANA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
65	CC	1007890684	GARCIA ADELAIDA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
66	CC	45621515	GARCIA ALCIRA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
67	CC	1050546077	GARCIA JULIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
68	CC	49666187	GARCIA NANCY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
69	CC	1049564955	GOEZ YINA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
70	CC	1007275109	GORDON ANA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
71	CC	1050918050	GUERRA BLEYDIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
72	CC	32920205	GUERRA OMAIRA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
73	CC	1002423336	GULLOSO DORIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
74	CC	22815186	GUTIERREZ OSMARYS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
75	CC	1050545316	GUZMAN ESILDA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
76	CC	40044977	HERAZO ELVIA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
77	CC	30608249	HERNANDEZ BARBARA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
78	CC	45769398	HERNANDEZ DANNY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
79	CC	1005181909	HERNANDEZ ELIANA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
80	CC	1049320044	HERNANDEZ JACKELINE	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	

81	CC	1007275450	HERNANDEZ VIVIANA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
82	CC	1046401471	IRIARTE BEATRIZ	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
83	CC	42366771	JEREZ MARELYS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
84	CC	43895306	JULIO CALIXTA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
85	CC	45738042	LARIOS NURIS	230201	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
86	CC	1049025369	LEAÑO CLAUDIA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
87	CC	1002387133	LEGUIA KATERINE	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
88	CC	1002386975	LEGUIA MARIA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
89	CC	22824432	LLERENTA BINELVA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
90	CC	45545010	LOBO ELCY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
91	CC	1096206969	LOPEZ PATRICIA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
92	CC	1062876600	LOPEZ RUTH	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
93	CC	1002276710	LOZANO LEIDY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
94	CC	28070881	MACHADO KELLY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
95	CC	1101385275	MADERA OFIRELIT	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
96	CC	1051744856	MARMOL KEIVIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
97	CC	1051738566	MARMOL NEISY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
98	CC	1050548440	MARTINEZ KLENIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
99	CC	1050726348	MAURY KATIA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
100	CC	63529515	MEDINA SORAIDA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
101	CC	1002297815	MEJIA CAROLINA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
102	CC	33297599	MEJIA DENIRIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
103	CC	1131354849	MEJIA JENIFER	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
104	CC	1101384665	MEJIA YESMI	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
105	CC	1049021127	MENDOZA SANDRA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
106	CC	1050427292	MENDOZA SIRLEY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
107	CC	1101388052	MENESES JENNIFER	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
108	CC	45520042	MERCADO ELIZENITH	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
109	CC	1038437425	MERCADO YOELIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
110	CC	1049562987	MEZA KARINA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
111	CC	1051741670	MIRANDA LILIBETH	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
112	CC	1051739855	MONROY ZAYIRA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
113	CC	32006673	MONTALVO DIOSELINA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
114	CC	1002425681	MONTERO LORENA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
115	CC	1051744483	MORA CINDY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
116	CC	32007318	MORALES LUZ	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
117	CC	32008124	MORENO ANA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
118	CC	1048993397	MUÑOZ MAYOLIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
119	CC	22824447	NAVARRO ADELA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
120	CC	1005655461	NAVARRO CLAUDIA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
121	CC	22815355	NAVARRO LUZ	230201	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
122	CC	1049316057	NAVARRO MARIA	230201	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
123	CC	30783184	NOGUERA MARIELA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
124	CC	45405004	OBREGON CARMEN	25-14	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
125	CC	25025186	OCAMPO MARIELA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
126	CC	42366933	OLIVARES VERENILCE	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	

127	CC	1050547560	OLIVARES YELIZA	25-14	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
128	CC	1048995007	OLIVERO KATHERINE	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
129	CC	1049028512	ORTIZ IRENE	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
130	CC	36458575	ORTIZ NOHEMI	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
131	CC	43897487	OSORIO MARELIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
132	CC	1003250274	OSORIO PAOLA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
133	CC	30863387	OSPINO YOHANNYS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
134	CC	37760311	PACHECO ALBA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
135	CC	1044626205	PACHECO ARACELIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
136	CC	1002298396	PACHECO JOEL	230201	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
137	CC	23151769	PADILLA SONIA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
138	CC	1002276901	PALENCIA YULEIDIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
139	CC	1002277194	PALLARES YENNIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
140	CC	22815822	PASTRANA SANDRA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
141	CC	1048557140	PEDROZO KATHERINE	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
142	CC	45769916	PEREZ GLADIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
143	CC	1007884261	PETRO MAYERLYS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
144	CC	1050426960	PIÑA NADIA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
145	CC	1053004163	POLANCO IBETH	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
146	CC	1050542195	QUIÑONEZ YORLEIDIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
147	CC	1050553719	QUINTERO ANGELA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
148	CC	1051637257	QUINTERO YENIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
149	CC	1046403053	QUINTERO YURLIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
150	CC	31193537	RAMIREZ LUZ	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
151	CC	1002297414	RAMIREZ YEIMIS	230201	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
152	CC	1007275925	RETAMOZA LAURA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
153	CC	1050920918	REYES BLANCA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
154	CC	1193423439	REYES YARLENIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
155	CC	1026264451	RIBON BLEINIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
156	CC	23152081	RINCON DANYS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
157	CC	36696197	RIOS SANDRA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
158	CC	1051739583	RIVERA DINA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
159	CC	1050922401	ROA KAREN	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
160	CC	45768486	RODRIGUEZ CARMEN	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
161	CC	45769913	RODRIGUEZ DONARIS	230201	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
162	CC	1007439456	RODRIGUEZ MILADIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
163	CC	1049319811	RODRIGUEZ SUJEIDIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
164	CC	1007275780	RODRIGUEZ YASMIRIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
165	CC	22815969	RODRIGUEZ YENIS	230201	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
166	CC	1051735861	RODRIGUEZ YOMARIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
167	CC	1046400109	RODRIGUEZ YORLENIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
168	CC	45769584	ROJAS DIANIVIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
169	CC	63532258	ROJAS NIEVES	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
170	CC	1007275989	ROJAS OLGA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
171	CC	1010135979	ROJAS RAQUEL	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	

172	CC	1051744221	ROJAS YISEL	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
173	CC	39276907	ROMERO ELIZABET	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
174	CC	49788396	ROMERO EUCARIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
175	CC	1049021486	ROMERO LUZ	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
176	CC	1002356275	RUEDAS DEISY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
177	CC	1048992120	SALAZAR MAILIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
178	CC	22796745	SALCEDO MARIBEL	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
179	CC	1002387464	SALINAS ANGIE	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
180	CC	32008334	SARAVIA DANILSA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
181	CC	1002297863	SAUCEDO ERICA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
182	CC	1002423648	SERPA DUBYS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
183	CC	32783881	SIERRA ARELIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
184	CC	1046405194	SOTO ROSA	230201	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
185	CC	1048553339	SURMAY YURLIDIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
186	CC	1002255818	TAFUR KATERINE	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
187	CC	22797825	TOLEDO ROSA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
188	CC	39022044	TORREJANO SIMONA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
189	CC	22815398	TORRES DAMELIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
190	CC	60340514	TORRES JOSELINA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
191	CC	1007884216	TORRES SANDRA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
192	CC	1049022069	TORRES SHAIRA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
193	CC	1007270841	URBIÑEZ LINA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
194	CC	1049028184	URBIÑEZ SANDRI	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
195	CC	1007970264	URVIÑA MARIA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
196	CC	39266307	URZOLA ELORIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
197	CC	45622634	VACA JACKELINE	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
198	CC	1143354388	VALDELAMAR YARA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
199	CC	22815669	VANEGAS DELCY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
200	CC	1046405814	VASQUEZ WENDY	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
201	CC	1049321694	VEGA KELLYS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
202	CC	1040495490	VEGA NATALIA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
203	CC	1002278770	VELANDIA JULIANA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
204	CC	53042290	VILLAFAÑE YOLANIS	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
205	CC	32774603	VILLAMIL TEODOLINDA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
206	CC	1005550897	VILLAMIZAR MAYERLIN	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
207	CC	45775319	VILLARREAL CATERINE	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
208	CC	33297291	VILLARREAL MARQUEZA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
209	CC	45769607	VILORIA ANA	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
210	CC	1050545794	VILORIA MABEL	230301	21	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF08	21	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	21	$0	$0	
Total	**Afiliados(210)**					**$204,750,000**	**$32,760,000**			**$0**	**$0**			**$204,750,000**	**$8,190,000**			**$273,000,000**	**$6,657,000**		**$0**	**$0**	

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				210	$32,760,000	$0	$0	$32,760,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$468,000	$0	$0	$468,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	198	$30,888,000	$0	$0	$30,888,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	$1,404,000	$0	$0	$1,404,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				210	$6,657,000	$0	$0	$6,657,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	210	$6,657,000	$0	$0	$6,657,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				210	$8,190,000	$0	$0	$8,190,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	210	$8,190,000	$0	$0	$8,190,000
TOTAL				**210**	**$47,607,000**	**$0**	**$0**	**$47,607,000**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901790163	9	CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024	A - 200 O MAS COTIZANTES	MANIPULADORES	cra 5 No 13 37	MAGANGUE-BOLIVAR	3012431577	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	9464136647	9464136647	E	2024/02/14	2024/03/12	BANCO DE BOGOTA	27	$11,583,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	45622991	ACEVEDO EDITH	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
2	CC	22884570	ACOSTA NELVA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
3	CC	1050545494	AGUDELO YORLEYS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
4	CC	45775549	ALFARO ESPERANZA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
5	CC	23152108	ALVARADO ELEIDYS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
6	CC	1005651006	ALVEAR JHENNY	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
7	CC	1101381266	ANAYA DAYUNIS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
8	CC	42366481	ANAYA LUZ	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
9	CC	1046396825	ARRIETA LEANYS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
10	CC	1046398435	ASENCIO ELISA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
11	CC	37899336	AVELLANEDA OMAIRA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
12	CC	28313381	AVENDAÑO FANNY	25-14	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
13	CC	1104374997	BALDOVINO PAOLA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
14	CC	32991121	BALLESTERO NOEMI	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
15	CC	1002277531	BARBOSA SINDY	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
16	CC	1002387427	BARRERA MARIA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
17	CC	1007890668	BARRERA YUNY	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
18	CC	45622068	BARRETO ANA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
19	CC	1049024383	BARRETO YULEIDY	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
20	CC	45775596	BOTERO DEISY	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
21	CC	45775029	CAMPO SERAFINA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
22	CC	1048555147	CAMPUZANO CINDY	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
23	CC	22815705	CARDENAS CANDELARIA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
24	CC	1005178799	CARVAJAL YULY	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
25	CC	1049291150	CHONA MARIA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
26	CC	1014237303	CIPAGAUTA JEYMI	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
27	CC	1148685601	CONDE ZULAY	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
28	CC	32007170	CORDOBA ANA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
29	CC	1126242005	CRESPO DIANA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
30	CC	45535032	DE AVILA DOMINGA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
31	CC	37578126	DE HOYOS NERLENIS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
32	CC	52424861	ESMERAL MARTHA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
33	CC	37551742	ESPAÑA YULIS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
34	CC	1048555921	FLOREZ KAREN	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0
35	CC	45520033	FLOREZ YENNIS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0

36	CC	30863530	FONSECA VIDALES	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
37	CC	1049023705	FRAGUA LIDIS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
38	CC	22247357	GARAVITO ANA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
39	CC	1007890684	GARCIA ADELAIDA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
40	CC	45621515	GARCIA ALCIRA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
41	CC	49666187	GARCIA NANCY	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
42	CC	1049564955	GOEZ YINA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
43	CC	1007275109	GORDON ANA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
44	CC	32920205	GUERRA OMAIRA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
45	CC	22815186	GUTIERREZ OSMARYS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
46	CC	1050545316	GUZMAN ESILDA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
47	CC	30608249	HERNANDEZ BARBARA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
48	CC	1005181909	HERNANDEZ ELIANA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
49	CC	1046401471	IRIARTE BEATRIZ	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
50	CC	42366771	JEREZ MARELYS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
51	CC	45738042	LARIOS NURIS	230201	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
52	CC	1002387133	LEGUIA KATERINE	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
53	CC	1002386975	LEGUIA MARIA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
54	CC	22824432	LLERENTA BINELVA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
55	CC	45545010	LOBO ELCY	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
56	CC	1096206969	LOPEZ PATRICIA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
57	CC	1002276710	LOZANO LEIDY	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
58	CC	1101385275	MADERA OFIRELIT	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
59	CC	1051738566	MARMOL NEISY	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
60	CC	1050548440	MARTINEZ KLENIS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
61	CC	63529515	MEDINA SORAIDA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
62	CC	1002297815	MEJIA CAROLINA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
63	CC	1131354849	MEJIA JENIFER	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
64	CC	1101388052	MENESES JENNIFER	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
65	CC	45520042	MERCADO ELIZENITH	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
66	CC	1051739855	MONROY ZAYIRA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
67	CC	32006673	MONTALVO DIOSELINA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
68	CC	1002425681	MONTERO LORENA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
69	CC	32007318	MORALES LUZ	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
70	CC	32008124	MORENO ANA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
71	CC	1048993397	MUÑOZ MAYOLIS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
72	CC	22824447	NAVARRO ADELA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
73	CC	22815355	NAVARRO LUZ	230201	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
74	CC	30783184	NOGUERA MARIELA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
75	CC	25025186	OCAMPO MARIELA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
76	CC	42366933	OLIVARES VERENILCE	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
77	CC	1050547560	OLIVARES YELIZA	25-14	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
78	CC	1048995007	OLIVERO KATHERINE	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
79	CC	1049028512	ORTIZ IRENE	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	
80	CC	36458575	ORTIZ NOHEMI	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0	

81	CC	1003250274	OSORIO PAOLA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
82	CC	30863387	OSPINO YOHANNYS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
83	CC	37760311	PACHECO ALBA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
84	CC	1002277194	PALLARES YENNIS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
85	CC	22815822	PASTRANA SANDRA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
86	CC	1048557140	PEDROZO KATHERINE	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
87	CC	1050426960	PIÑA NADIA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
88	CC	1050542195	QUIÑONEZ YORLEIDIS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
89	CC	1050553719	QUINTERO ANGELA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
90	CC	1051637257	QUINTERO YENIS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
91	CC	31193537	RAMIREZ LUZ	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
92	CC	1193423439	REYES YARLENIS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
93	CC	1026264451	RIBON BLEINIS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
94	CC	23152081	RINCON DANYS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
95	CC	1050922401	ROA KAREN	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
96	CC	22815969	RODRIGUEZ YENIS	230201	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
97	CC	1051735861	RODRIGUEZ YOMARIS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
98	CC	1046400109	RODRIGUEZ YORLENIS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
99	CC	1007275989	ROJAS OLGA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
100	CC	49788396	ROMERO EUCARIS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
101	CC	1049021486	ROMERO LUZ	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
102	CC	1048992120	SALAZAR MAILIS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
103	CC	22796745	SALCEDO MARIBEL	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
104	CC	32008334	SARAVIA DANILSA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
105	CC	1002297863	SAUCEDO ERICA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
106	CC	32783881	SIERRA ARELIS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
107	CC	1048553339	SURMAY YURLIDIS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
108	CC	1002255818	TAFUR KATERINE	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
109	CC	1007884216	TORRES SANDRA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
110	CC	1007270841	URBIÑEZ LINA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
111	CC	22815669	VANEGAS DELCY	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
112	CC	1046405814	VASQUEZ WENDY	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
113	CC	1049321694	VEGA KELLYS	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
114	CC	1040495490	VEGA NATALIA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
115	CC	1002278770	VELANDIA JULIANA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
116	CC	32774603	VILLAMIL TEODOLINDA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
117	CC	45769607	VILORIA ANA	230301	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF08	3	$325,000	$13,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	3	$0	$0		
Total		**Afiliados(117)**				$38,025,000	$6,084,000			$0	$0			$38,025,000	$1,521,000			$152,100,000	$3,708,900		$0	$0		

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				117	$6,084,000	$144,800	$0	$6,228,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$104,000	$2,500	$0	$106,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	112	$5,824,000	$138,500	$0	$5,962,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$156,000	$3,800	$0	$159,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				117	$3,708,900	$88,200	$0	$3,797,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	117	$3,708,900	$88,200	$0	$3,797,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				117	$1,521,000	$36,200	$0	$1,557,200
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	117	$1,521,000	$36,200	$0	$1,557,200
TOTAL				**117**	**$11,313,900**	**$269,200**	**$0**	**$11,583,100**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901790163	9	CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	cra 5 No 13 37	MAGANGUE-BOLIVAR	9999999	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	9464169487	9464169487	E	2024/03/14	2024/03/14	BANCO DE BOGOTA	0	$1,057,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1052981460	FAJARDO KARINA	230301	30	$4,000,000	$640,000	ESSC07	30	$4,000,000	$160,000	CCF08	30	$4,000,000	$160,000	14-23	30	$4,000,000	$97,500	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$97,500		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$640,000	$0	$0	$640,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$640,000	$0	$0	$640,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$97,500	$0	$0	$97,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$97,500	$0	$0	$97,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$160,000	$0	$0	$160,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$160,000	$0	$0	$160,000
TOTAL				1	$1,057,500	$0	$0	$1,057,500

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901790163	9	CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	cra 5 No 13 37	MAGANGUE-BOLIVAR	9999999	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	9464169487	9464169487	E	2024/03/14	2024/03/14	BANCO DE BOGOTA	0	$1,057,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1052981460	FAJARDO KARINA	230301	30	$4,000,000	$640,000	ESSC07	30	$4,000,000	$160,000	CCF08	30	$4,000,000	$160,000	14-23	30	$4,000,000	$97,500	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$97,500		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$640,000	$0	$0	$640,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$640,000	$0	$0	$640,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$97,500	$0	$0	$97,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$97,500	$0	$0	$97,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$160,000	$0	$0	$160,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$160,000	$0	$0	$160,000
TOTAL				1	$1,057,500	$0	$0	$1,057,500

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901790163	9	CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	cra 5 No 13 37	MAGANGUE-BOLIVAR	9999999	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	9464170405	9464170405	Y	2024/03/14	2024/03/14	BANCO DE BOGOTA	0	$5,428,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	63497117	BUSTOS ROCIO	230201	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$39,000	0	$0	$0
2	CC	63308338	CABEZA NELSA		0	$0	$0	EPS037	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$39,000	0	$0	$0
3	CC	1052968421	CASTILLO JESSICA	230201	30	$1,600,000	$256,000	EPS048	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$39,000	0	$0	$0
4	CC	37440527	GELVEZ VIVIANA	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS037	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$39,000	0	$0	$0
5	CC	33199168	IRIARTE GRISELDA	25-14	30	$1,600,000	$256,000	ESSC07	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$39,000	0	$0	$0
6	CC	45532854	MACIA YAMILETH	230201	30	$1,600,000	$256,000	EPS002	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$39,000	0	$0	$0
7	CC	1129535780	MONTENEGRO YURIS	231001	30	$1,600,000	$256,000	EPS002	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$39,000	0	$0	$0
8	CC	1090515127	MORENO NEIDER	230201	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$39,000	0	$0	$0
9	CC	1140850338	OCHOA SILVANA	25-14	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$39,000	0	$0	$0
10	CC	9132210	PAVA ANTONIO		0	$0	$0	EPS048	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$39,000	0	$0	$0
11	CC	1020392755	PINO TATIANA	230201	30	$1,600,000	$256,000	EPS010	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$39,000	0	$0	$0
12	CC	55163431	REINOSO MARIA	230201	30	$1,600,000	$256,000	EPS037	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$39,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(12)**					**$16,000,000**	**$2,560,000**			**$19,200,000**	**$2,400,000**			**$0**	**$0**			**$19,200,000**	**$468,000**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$2,560,000	$0	$0	$2,560,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$256,000	$0	$0	$256,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$512,000	$0	$0	$512,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$256,000	$0	$0	$256,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$1,536,000	$0	$0	$1,536,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$468,000	$0	$0	$468,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	12	$468,000	$0	$0	$468,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				12	$2,400,000	$0	$0	$2,400,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$400,000	$0	$0	$400,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$200,000	$0	$0	$200,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$200,000	$0	$0	$200,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$600,000	$0	$0	$600,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$400,000	$0	$0	$400,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$600,000	$0	$0	$600,000
TOTAL				12	$5,428,000	$0	$0	$5,428,000

Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar	**ACTA No.3 DE PAGO PARCIAL EJECUCIÓN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CONTRATO No. 001 DE 2024**

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	**No.**	1	**DE**	19	1	2024
				Dia	**Mes**	**Año**

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	48 días de entrega de raciones dentro del calendario escolar del año 2024.		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	22	1	2024
	Dia	Mes	Año
VALOR DEL CONTRATO	$ 8.329.830.144		
	Ocho mil Trescientos veintinueve millones ochocientos Treinta mil ciento cuarenta y cuatro pesos		
ADICIONALES	$ 0		
	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 8.329.830.144		
	Ocho Mil Trescientos Veintinueve millones Ochocientos Treinta Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos		
CONTRATISTA	CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024		
SUPERVISOR	JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ		

Se reunieron, el Representante Legal del operador KARINA FAJARDO DIAZ y el Supervisor del contrato JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ, en Turbaco a los 02 días del mes de abril de 2024, con el fin de autorizar el tercer pago parcial correspondiente, según lo establecido en la Cláusula octava: Forma de Pago del contrato No. 001 del 19 de enero de 2024, teniendo en cuenta que la firma contratista cumplió con los requisitos establecidos.

ESTADO DE PAGOS PARCIALES				
ITEMS	**CONCEPTO**	**VALOR DEL PRESENTE ACTA**	**VALOR PAGADO**	**VALOR POR CANCELAR**
A	1er Pago Parcial (20%)	$ 1.665.966.029	$ 1.665.966.029	$ 0
B	2do Pago Parcial	$ 1.951.446.167	$ 1.951.446.167	$ 0
C	3er Pago Parcial	$ 2.757.609.260	$ 0	$ 2.757.609.260
C	Saldo por ejecutar	$ 1.954.808.688	$ 0	$ 0
E	Totales	$ 8.329.830.144	$ 3.617.412.196	$ 2.757.609.260

FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA AFECTACIÓN DE LA CUENTA				
	No.	**FUENTE**	**RUBRO**	**VALOR**
COMPROMISO PRESUPUESTAL	202400001	601 - Pae Alimentación	2.3.2.02.02.006.0033- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Implementación del Programa de Alimentación Escolar Bolívar 2024 (63393 Otros servicios de comidas contratadas)	$ 2.757.609.260

La presente acta parcial se suscribe a partir de la verificación realizada por parte del supervisor, en la que el operador demuestra que ejecutó el servicio de alimentación escolar en los días correspondientes al mes de marzo del año en curso en la zona Magdalena Medio + Mojana, la cual esta soportada por el informe de supervisión de fecha 1 de abril de 2024.

CONSTANCIAS

1. El contratista hizo entrega física y digital de los soportes pertinentes, entre los cuales se encuentran: informe de ejecución mensual, Planillas correspondientes a las entregas del periodo reportado, soporte de pago de las planillas de seguridad social, demostrando el cumplimiento de las actividades propias a la ejecución del contrato, las cuales fueron revisadas y aprobadas por la supervisión de la ETC, quien dejan las siguientes anotaciones:
2. El operador inició la entrega de raciones el 27 de enero de 2024
3. El operador cuenta con el personal idóneo contratado para la ejecución del programa de alimentación escolar en la zona Magdalena medio y mojana bolivarense.

4. Que el operador aporta una muestra de las pruebas de laboratorio que el proveedor le realiza a los alimentos para su liberación.
5. Que el operador demuestra haber realizado pruebas de laboratorio a los alimentos en este periodo (los soportes se encuentran en el informe de ejecución)
6. Que el operador entregó una totalidad de 515.165 raciones en el periodo reportado, de la siguiente manera:

MARZO

MUNICIPIOS	JORNADA REGULAR	JU TIPO ALMUERZO	RI
ACHI	25888	18704	44400
ARENAL	22464		2400
MONTECRISTO	2256	2720	24160
MORALES	33200		22208
PINILLOS	6096	4192	51200
SAN JACINTO DEL CAUCA	5520		16816
SAN PABLO	22128	1536	30464
SANTA ROSA DEL SUR	44311	22950	15840
SIMITI	26272	528	15216
TIQUISIO	7920		45776
Total general	**196055**	**50630**	**268480**

7. Las raciones se liquidaron a los precios establecidos por la ETC Bolívar:

Modalidad	Precio
JORNADA UNICA (RACION TIPO ALMUERZO)	6.443
RACION INDUSTRIALIZADA	5.570
JORNADA REGULAR (PREPARADO EN SITIO AM/PM)	4.774

8. Las raciones se liquidan de acuerdo a la modalidad entregada por el operador al titular del derecho.
9. De acuerdo al número de raciones entregadas por el operador y la liquidación de las mismas por modalidad y revisión de los soportes se autoriza el pago por el valor de $ 2.757.609.260 a favor del operador correspondiente a la ejecución del programa en el lote 4 en el periodo reportado.
10. Hasta el periodo reportado la ejecución financiera del contrato es del 76.53% sobre el valor total del contrato.
11. Que este pago se autoriza teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula octava: forma de pago, inciso B: El valor restante del contrato, se hará por prestación cumplida, es decir, número de raciones entregadas que excedan el 20% inicialmente pagado, contabilizadas a partir del segundo mes de ejecución, y así

sucesivamente hasta el último mes del calendario escolar definido para la ejecución del contrato. El pago se cancelará en mensualidad por cada mes vencido.

12. De acuerdo con el certificado de cumplimiento de artículo 50 de ley 789 de 2002 y articulo 23 ley 1150 de 2007, el revisor fiscal de la empresa **CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024,** certifica que encuentra al día en los conceptos de salud, pensión, riesgo laboral, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
13. El presente documento constituye informe parcial. Se autoriza el pago por cumplimiento del alistamiento e inicio de entrega de raciones, sin perjuicio del ejercicio posterior del art. 86 de la Ley 1474 de 2.011 para las obligaciones señaladas con el cumplimiento parcial.

Se deja plana constancia de que el contratista y el contratante, manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente acta parcial, conforme a lo estipulado en el contrato, se firma a los 2 días del mes de abril de 2024.

JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ	**KARINA FAJARDO DIAZ**
Supervisor	Representante Legal

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nit 890480059-1
Secretaría de Hacienda

Compromiso Presupuestal No. 202400001

Fecha expedición: 19/01/2024 **Valor:** 8.329.830.144,00

Valor en letras: Ocho Mil Trescientos Veintinueve Millones Ochocientos Treinta Mil Ciento Cuarenta Y Cuatro Pesos M/Cte.

Objeto: CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE BOLIVAR-2024 LOTE 4

Observaciones:

Tercero 901790163 CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024 - JURIDICO

Documento CONTRATO DE SUMINISTRO **Nro.** 202400001 **Fecha** 19/01/2024 **Nro. Int.** 1

Duración CUARENTA Y OCHO DIAS

Forma pago SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

Nro. Disponibilidad Pptal: 6

Rubro Presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Valor
2.3.2.02.02.006.0033-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Implementación del Programa de Alimentación Escolar Bolivar 2024 (63393 Otros servicios de comidas contratadas)	601-Pae Alimentación	03-SECRETARIA DE EDUCACION	8.329.830.144,00

FIRMADO

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
02460329205936-1693302-003178629

Gobernación de Bolívar - Secretaría de Educación
Decreto 124 DE 2016, 75 de 2018, 26 de 2020 y 381 de 2022

Proceso Número LP-SED-006-2023

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

CONTRATO No. 001 DEL 19 DE ENERO DE 2024

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SED
CONTRATISTA	CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024
NIT	9 0 1 7 9 0 1 6 3 -9
MIEMBROS DEL CONSORCIO	FUNDACION PRODUCTIVA POR COLOMBIA – FUNSENS (60%)
	LOGISTICA Y SUMINISTROS PENTAGONO S.A.S (40%)
REPRESENTANTE LEGAL	KARINA FAJARDO DIAZ
CEDULA DE CIUDADANIA	1.052.981.460
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL
ZODE	MAGDALENA MEDIO + MOJANA
LOTE No.	4
VALOR	$ 8.329.830.144
CDP	No. 202400006 de 16 de enero de 2024.

Entre los suscritos **ALEJANDRA LÓPEZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.690.562 mayor de edad y vecina de Cartagena, nombrada en el empleo de Secretaria de Educación (E), Delegada mediante Decreto 07 de 2024 y facultada por el Gobernador de Bolívar para suscribir el presente Contrato, según la facultad conferida mediante Decreto 26 de 2020 y 381 de 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de la otra, **KARINA FAJARDO DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.052.981.460, en su calidad de representante legal del CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024, identificado con NIT. 9 0 1 7 9 0 1 6 3 - 9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** u **OPERADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el artículo 44 de la Constitución Política establece que son derechos fundamentales de los niños, entre otros, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. **B)** Que el artículo 366 de la Constitución Política, señala que será objetivo fundamental de la actividad Estatal la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. En tal efecto, los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. **C)** Que el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que incide múltiples factores. La alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para contribuir a la incorporación y permanencia de los estudiantes y en los programas de salud y nutrición. Esta estrategia es una herramienta valiosa para las Instituciones Educativas en materia de acceso a la educación y disminución del ausentismo que conlleva a una mayor tasa de permanencia de los estudiantes, también puede contribuir a mejorar los niveles de atención y estados de alerta del niño, niña, adolescente, lo que podría incidir en el rendimiento académico de los menores. **D)** Que la estrategia de alimentación escolar es desarrollada por el Ministerio de Educación a través del PAE, el cual beneficia a los niños

escolarizados en el sistema educativo público, en quienes produce la disminución de menores a las Instituciones y Centros Educativos Oficiales, porque para muchos este alimento es vital para mejorar las energías y poder prestar la atención a las clases, este refuerzo alimentación para una gran cantidad de menores, se convierte en el único alimento del día, por lo que varios padres de familia mantienen a sus hijos en el sector educativo oficial por la existencia del Programa de Alimentación, por esta razón el Ministerio de Educación ha situado al PAE dentro de las principales estrategias de permanencia educativa a través de los Decretos 1075 de 2015 y 1852 de 2015. **E)** En este orden de ideas el artículo 2.3.10.2.1. del Decreto 1852 de 2015 define el Programa de Alimentación Escolar (PAE) como una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables, a su vez el artículo 2.3.10.4.3. , así como el 2.3.10.4.3 del Decreto 1075 de 2015 definen establecen que son funciones de las entidades territoriales en relación con el Programa de Alimentación Escolar (PAE): (…) 10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe: a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común; b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos; c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia, para desarrollar estos deberes el Departamento de Bolívar, a través de la Unidad de Cobertura de la Secretaría de Educación realizó la focalización de estudiantes beneficiarios de la estrategia de permanencia PAE de acuerdo al lineamiento definido por el Ministerio de Educación Nacional - UAPA Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender No 00335 de 2021 **F)** Para atender el pago de las obligaciones que hubieren de nacer para la ejecución de este proyecto, el Departamento de Bolívar posee la apropiación presupuestal suficiente como consta en el certificado de disponibilidad No. 202400006 de 16 de enero de 2024. **G**) Que para satisfacer la necesidad proyectada, la Entidad concibió el desarrollo de un proceso de contratación mediante Licitación Pública, identificado bajo el número LP-SED-006-2023, la cual el Departamento de Bolívar dio apertura mediante Resolución 1397 del 18 de diciembre de 2023, **H)** Que la conclusión del proceso de selección aperturado fue la adjudicación de tres (3) de los (4) lotes ofertados, a través de la Resolución de Adjudicación o declaratoria de Desierta No. 20 del 18 de enero de 2024. **I)** Que una vez adjudicado el lote cuatro (4) del proceso de Licitación, que corresponde a la MAGDALENA MEDIO + MOJANA a la propuesta más favorable para la Entidad, presentada por el proponente, identificado con NIT 9 0 1 7 9 0 1 6 3 -9 debe darse aplicación a lo dispuesto en el acto de adjudicación del contrato, en los términos de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia las partes se obligan al cumplimiento de las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA -** OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. – Cumplir el ofrecimiento realizado dentro de la propuesta seleccionada, en cuanto a mínimo: a) Cantidad y calidad de raciones, b) Plan de calidad, c) transporte y capacidad instalada, d) Oferta económica. e) minuta patrón, entre otras. El suministro a que se obliga entregar el contratista deberá cumplir con el lineamiento establecido en las resoluciones 00335 de 2021 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER y Directiva 05 de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y demás disposiciones que la adicionen, y en especial: **Obligaciones Generales:** 1. Realizar las actividades contempladas en el lineamiento técnico administrativo y estándar del PAE del MEN, y ejecutar cabalmente cada uno de los aspectos ofrecidos en la propuesta presentada en el proceso. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten

el objeto del contrato. 3. Presentar previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para su legalización. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la misma. Cuando se presenten estas peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación unilateral del contrato. 5. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones, contenidas en el Lineamiento Técnico Administrativo del PAE y en la normatividad sanitaria vigente. 6. Garantizar que las personas involucradas en el proceso de manipulación de alimentos desde su recepción hasta la preparación y servida, sea idóneo de acuerdo a los requerimientos exigidos en el lineamiento técnico para su cargo y a su vez cuenten con el certificado de manipulación de alimentos expedido por la autoridad correspondiente como se exige en el lineamiento. 7. Garantizar que el personal cuente con la dotación adecuada de acuerdo a las exigencias del lineamiento técnico, administrativo (uniforme, gorro, tapabocas, zapatos cerrados). 8. Implementar programa de capacitación a las personas vinculadas en la ejecución del contrato, en temas de manipulación técnica e higiénica de los alimentos entre otras. 9. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del Programa. 10. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del PAE, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. 11. Utilizar la imagen institucional del MEN en la papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento y piezas publicitarias utilizadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio. 12. Desarrollar la operación del PAE de acuerdo con el plazo, especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa. 13. Realizar un diagnóstico situacional de infraestructura, para determinar las condiciones de las IE en la prestación de servicio, el operador valorara el estado de las mismas, determinando si poseen las condiciones mínimas para dicho objetivo. En los casos donde no se pueda preparar en sitio se reportará al supervisor del contrato para tomar las decisiones pertinentes en el marco de la norma, para lo cual deberá justificarlo a través del diagnóstico de que trata este párrafo. **Obligaciones Específicas:** 1. Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en esta Resolución. 2. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa. 3. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el plan establecido. 4. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: 1. Equipos de refrigeración y congelación, 2. Balanzas, 3. Termómetros, 4. Carretillas transportadoras, 5. Canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente. 5. En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes. 6. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente. 7. Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento. 8. Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo

con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos. 9. Implementar los controles necesarios y garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, acorde con los cronogramas pactados y conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del «Anexo No. 1 -Aspectos Alimentarios y Nutricionales», así como condiciones técnicas establecidas en la oferta presentada.10. Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. 11. Realizar muestreo microbiológico en la ración preparada en sitio a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; si así lo determina la Entidad Territorial, en la periodicidad y en los términos que esta defina. 12. Realizar la toma de muestras testigos de la ración preparada en sitio acorde con los lineamientos establecidos en las normas sanitarias vigentes. 13. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, y entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa informe detallado respecto del cumplimiento de esta obligación. 14. Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 15. Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio o complementos alimentarios en el caso de la ración industrializada, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN y/o la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender -UApA o el Departamento, de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en las sedes de los establecimientos Educativos y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por la UApA. 16. Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el «Anexo No. 2 - Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo» (anexo publicado en el siguiente link http://www,mineducacion.qov.co/xwlal/microsifios-preescolar-basica-y-media/Programa-deAlimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Fomiatos/358483:Decretos-Resoluciones-yCircu!aresj. 17. Implementar los ciclos de menús aprobados por la ETC para el caso de atención con enfoque diferencial, una vez hayan sido concertados con las comunidades, sin dilaciones ni retardos injustificados.18. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por la UApA; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.19. Realizar, registrar y reportar mensualmente las compras locales realizadas en las zodes del Departamento de Bolívar, de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo equivalentes al porcentaje contenido en la respectiva oferta presentada, y rendir informe mensual a la ETC respecto del cumplimiento de esta obligación. 20. Brindar atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos, acorde con las condiciones concertadas con las comunidades y aprobadas por la ETC y la UApA.21. Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al UApA, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido. 22. Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar

la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio. 23. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar. 24. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o delaUApA, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control. 25.Dar cumplimiento a los planes de mejora elaborados por la ETC. 26. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa. 27. Apoyar y participar en las acciones, actividades y estrategias que, para la creación de la minuta diferencial, sean adelantadas entre la ETC y comunidades, 28. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Educación de la Entidad Territorial y/o de la UApA. 29. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, supervisión, MEN, UApA y demás actores que participan en el PAE, y rendir informe mensual respecto del cumplimiento dado a esta obligación y las respuestas dadas con ocasión de la misma. 30. Cumplimiento de las siguientes actividades durante la fase de operación del programa. 31. Presentar con mínimo 5 días de antelación los cronogramas de entregas, en caso de presentarse novedades o inconvenientes en el cumplimiento de éstos se deberá informar con una antelación que en ningún caso podrá ser inferior a 48 horas. 32. Presentar a la Interventoría y/o supervisión certificado de cumplimiento de los proveedores a contratar para la prestación del servicio de alimentación escolar. El incumplimiento de los proveedores de bienes y servicios del contratista, no podrá alegarse como excusa para el incumplimiento del contrato celebrado entre el Departamento y el contratista. 33. Garantizar la idoneidad, calidad y exclusividad de la Bodega durante la ejecución del contrato. 34. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos-Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. Obligaciones Generales** 1. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista. 4. Designar funcionario(s) encargados de efectuar la vigilancia y control del contrato y de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. Informar bimestralmente al Ministerio el resultado de la supervisión y/o interventoría frente a la ejecución del Programa. 6. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobra de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato. 7. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y tiempo establecidos en el mismo. 8. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **Obligaciones Específicas:** 1. Liderar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales, con el fin de contribuir a mejorar la economía local. Las ETC Departamentos, deberán articularse con sus municipios no certificados para el desarrollo de estas acciones. 2. Dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN y los demás actores del Programa, en el marco de la planeación, implementación y ejecución del PAE. 3. Trabajar de manera coordinada con las autoridades de salud competentes, a fin de propender por las adecuadas condiciones higiénicas sanitarias en los comedores escolares y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable. 4. Hacer seguimiento y enviar al Ministerio de Educación Nacional bimestralmente los cambios que se generen en la priorización inicial de los establecimientos educativos. 5. Promover y verificar la atención con enfoque diferencial para los beneficiarios de los diferentes grupos étnicos, que se encuentren en instituciones educativas que atiendan mayoritariamente grupos étnicos, o que se encuentran en territorio indígena. 6. Aprobar los ciclos de menús presentados por el operador, en caso de ser la entidad contratante de la operación, de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por la (UAPA) dichos ciclos sean revisados por un profesional en Nutrición y Dietética de la Entidad Territorial, que cuente con matrícula profesional expedida por la Comisión del Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética. 7. Realizar el análisis situacional de su territorio, identificando las necesidades y prioridades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conforme a los criterios contemplados en estos lineamientos. Las ETC Departamentos, deben articularse con sus municipios no certificados para el

desarrollo de estas actividades. 8. Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. 9. Coordinar la ejecución del PAE conforme con los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas en este acto administrativo: para el efecto debe: 9.1 Coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común. 9.2 Adelantar los procesos de contratación, cuando a ello haya lugar, para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos. 9.3 Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y hasta la finalización del mismo en cada vigencia. 9.4 Designar la supervisión, y en caso de ser necesario, adelantar el proceso de contratación de la interventoría, para el adecuado seguimiento y verificación de la ejecución de los contratos: así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto, para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos. 10. Garantizar que en una institución educativa de su jurisdicción no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo; para lo cual en caso de ser ETC departamento, debe articularse con sus municipios no certificados. 11. Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, e implementar planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución: en el caso de las ETC departamentos, deben articularse con sus municipios no certificados. 12. Garantizar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del Programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando. 13. Remitir oportunamente al Ministerio de Educación la información y los documentos que establezca de manera general o solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del Programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP. 14. Establecer y remitir al Ministerio de Educación antes del 15 de diciembre de cada año la proyección de la priorización de Instituciones Educativas del calendario escolar siguiente. 16. Registrar en el SIMAT y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, la estrategia de Alimentación Escolar con el número de cupos y las Instituciones Educativas priorizadas, de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en esta Resolución. 17. Consolidar la priorización y la focalización del Programa en su jurisdicción a través del SIMAT, generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados en el PAE y hacer entrega de esa información a los operadores prestadores del servicio. De igual manera, la priorización de Instituciones Educativas y la focalización de los titulares de derecho deberán ser socializados con el Consejo de Política Social del respectivo municipio o departamento dentro de las dos semanas siguientes a la realización de este reporte. 18. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública a través de los mecanismos establecidos para tal fin. 19. Determinar el procedimiento a adelantar con las raciones que ya han sido preparadas en el caso de la modalidad preparada en sitio o con las raciones industrializadas entregadas por el operador, en el evento de presentarse ausencia de algún titular de derecho focalizado. 20. El adjudicatario se compromete, con la suscripción del contrato, a la vinculación de personal calificado o no, de madres cabezas de hogar, población. Víctima del conflicto armado y jóvenes en los términos de la ley de juventudes, en los términos de la Ley y que cumplan lo exigido en el lineamiento PAE, y aportar certificado vigente de ausencia de sanciones expedido por el Ministerio del Trabajo de la sede principal. **CLAUSULA QUINTA**: **TÉRMINO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución de los contratos adjudicados será de 48 días de entrega de raciones dentro del calendario escolar del año 2024. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024, salvo la ampliación del plazo o servicios que se derive de la adición al contrato o autorización de vigencias futuras de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA SEXTA**: **VALOR**.- Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se estima máximo en la suma de ($8.329.830.144), MCTE, en caso de haberse entregado un número de raciones inferior a las contratadas por vencimiento o ajuste del plazo de ejecución, contado desde el inicio de la misma, o causas no imputables a título de incumplimiento del contratista, el valor del contrato se ajustará a la ejecución realizada y de ello se dejará constancia en su liquidación, en ningún caso el valor del contrato implicará la obligación de pagar raciones no entregadas de acuerdo a la naturaleza jurídica del contrato

de suministro. **CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 202400006 de 16 de enero de 2024., **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO**. Considerando que el Código de Comercio establece: "*ARTÍCULO 971. PAGO DEL PRECIO EN SUMINISTROS PERIODICOS Y CONTINUOS. Si el suministro es de carácter periódico, el precio correspondiente se deberá por cada prestación y en proporción a su cuantía, y deberá pagarse en el acto, salvo acuerdo en contrario de las partes. Si el suministro es de carácter continuo, el precio deberá pagarse de conformidad con la costumbre, si las partes nada acuerdan sobre el particular. El suministro diario se tendrá por continuo.*" El contratista recibirá como contraprestación al suministro entregado, esto es, el precio definido por cada prestación entregada y en proporción a su cuantía, la cual deberá pagarse considerando la complejidad de actividades de alistamiento definidas en el lineamiento del MEN y los plazos para su realización de acuerdo al cronograma del proceso de selección por licitación, así: El Departamento de Bolívar cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: A) Un PRIMER pago correspondiente al 20% del valor del contrato, correspondiente al costo de la vigencia 2024, una vez se evidencie mediante certificado del supervisor y/o interventor la realización de la etapa de alistamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 00335 de 2021 y el inicio de entrega de raciones. B) El valor restante del contrato, se hará por prestación cumplida, es decir, número de raciones entregadas que excedan el 20% inicialmente pagado, contabilizadas a partir del segundo mes de ejecución, y así sucesivamente hasta el último mes del calendario escolar definido para la ejecución del contrato. El pago se cancelará en mensualidad por cada mes vencido, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del mes, previa expedición de certificación mensual por parte del supervisor o interventor de la Secretaría de Educación en el que conste: 1) El cumplimiento del suministro de las raciones por zona o lote adjudicado, de acuerdo a la priorización y focalización definida por los actores del PAE. 2) El cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato. PARAGRAFO: El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido final a satisfacción por parte del supervisor o interventor en el que certificará el estado de paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, cumplimiento integral de las obligaciones del contratista, descuentos por inejecuciones y relación detallada de los informes y planes de mejoramiento realizados, y suscripción del acta de liquidación del contrato. C) Cada pago se generará de acuerdo a los meses del calendario anual y en ningún caso podrá superar el periodo académico establecido por la Secretaría de Educación para el año 2024, cada pago se generará de acuerdo al valor indicado en el certificado o acta de recibo a satisfacción parcial o final suscrita por el(los) supervisor(es) del contrato, equipo de apoyo o interventor, de acuerdo a las competencias asignadas a cada uno de los miembros del equipo de supervisión del Programa de Alimentación Escolar, certificando la expedición de las certificaciones por los rectores; junto con el lleno de los requisitos y documentos legales y conducentes para el pago, incluyendo factura o cuenta de cobro, según el caso, acompañado con el acta de inicio del contrato, y certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, (en ningún caso habrá pago al contratista si durante el mes transcurrido no se realizó el suministro de raciones a los estudiantes), Así como la certificación de las respectivas empresas que prestan los servicio de seguridad social en salud y pensión de encontrase a paz y salvo con las mismas, lo cual se demostrará con la respectiva certificación expedida por el Representante legal de la entidad contratista. El Departamento de Bolívar – Secretaría de Educación, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento, consignará los respectivos pagos. Así mismo debe indicar la facturación que presente el régimen tributario que lo regula. (Soportar con las debidas planillas de asistencia de los beneficiarios y la certificación de los días ejecutados, debidamente firmadas por el rector y/o coordinador de la IE y demás documentos exigidos por el Supervisor. Acreditar de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día con los pagos relativos al sistema de seguridad social integral, cuando corresponda. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde conste la entrega de las raciones dando cumplimiento al lineamento técnico, administrativo, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación

escolar establecidas por el MEN. Presentación de un informe mensual de la ejecución del contrato). **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que se designe en el acta de inicio y/o los funcionarios asignados para la Supervisión del Programa de Alimentación Escolar (rectores, funcionarios de la Secretaría de Educación y Equipo PAE); en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la interventoría será ejercida por el contratista seleccionado a través de proceso de concurso de méritos y corresponderá: 1. Corresponde además a la Supervisión y/o interventoría las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y además ejercerá las actividades y responsabilidades previstas en los artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011: 1. Suscribir el acta de inicio y elaborar las actas que se requieran en desarrollo del contrato. 2. Servir de interlocutor entre la Gobernación de Bolívar – Secretaría de Educación y el Contratista. 3. Revisar la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato, y apoyarse con los rectores de las instituciones educativas para que le expidan reportes de la prestación del servicio en cada una de las sedes, mediante correo electrónico u otros medios de comunicación. 4. Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por las partes, e informar cualquier hecho que amenace o ponga en riesgo la ejecución del contrato o su paralización. 5. Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones, instrucciones, solicitudes y requerimientos entre las partes. 6. Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas (en caso de levantamiento del estado de emergencia), para conocer el estado de ejecución del contrato, la no realización de las visitas no será impedimento para la recopilación de todas las evidencias posibles que demuestren la ejecución del contrato. 7. Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones, en forma oportuna y sin dilaciones que afectan la ejecución del contrato. 8. Estudiar, proponer y/o aprobar las modificaciones, adiciones, prorrogas o suspensión del contrato y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado. 9. Comunicar en forma inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones de las partes, con el fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar. 10. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor del contrato y la vigencia de las pólizas durante la ejecución del contrato. 11. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción, tomando como base las evidencias de cumplimiento recopiladas cada mes. 12. Citar a la liquidación bilateral del Contrato y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato. 13. Adelantar el proceso de liquidación bilateral del contrato, adjuntado los soportes necesarios. 14. Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del contrato. 15. Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes. 16. Ejercer dentro del ámbito de sus competencias la dirección general y la responsabilidad del control y vigilancia de la ejecución del contrato, para lo cual, y con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio educativo, podrán solicitar al ordenador del gasto la terminación unilateral del contrato, el descuento de los servicios no entregados o el inicio de planes de mejoramiento o medidas que garanticen objetivamente la ejecución de las obligaciones del contrato. 18. Realizar informe mensual del cumplimiento de las obligaciones del contratista indicando el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato. 19. Suscribir los informes de supervisión y las actas de recibo parcial de los servicios prestados, en ellas deberá ponderar el porcentaje de cumplimiento de acuerdo a la ejecución de las obligaciones del contratista, y en ella se avalará el pago corresponde a dicho ejecución de acuerdo a la cláusula forma de pago descrita en el contrato. 20. Abstenerse de ordenar pago alguno mediante documento distinto al acta de recibo parcial de servicios, suscrita por el supervisor designado en el acta de inicio. 21. Remitir al grupo de contratos cada una de las actas e informes de supervisión suscritos. 22. Para cada mes vencido deberá realizar un informe de supervisión, el cual se le dará traslado al contratista por el termino máximo de cinco (5) días calendario, para que se pronuncie sobre el contenido del mismo, pasados máximos 3 días hábiles se dará respuesta a las observaciones del contratista y se expedirá el informe de supervisión definitivo para cada periodo, el cual será base para el acta de recibo del servicio prestado por el contratista. **CLÁUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUSTITUCIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder o sustituir a ningún título y a ninguna persona el presente contrato, ni las obligaciones adquiridas mediante el mismo, sin la previa autorización expresa y escrita de El DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se termina: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por

expiración del plazo. 3. Por incumplimiento grave del CONTRATISTA de cualquiera de los compromisos y obligaciones adquiridos en este contrato, o de las normas que lo rigen, en especial, las que gobiernan la prestación del servicio público de educación y su contratación, que produzca la paralización del PAE contratado. 4. Por las demás señaladas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** En la aplicación de las cláusulas contenidas en el presente contrato, las partes procederán de buena fe. Para resolver de manera amistosa cualquier dificultad relativa al cumplimiento del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la formación de una comisión de arreglo de cuatro (4) miembros, manifestando por escrito a la otra su intención en ese sentido. La comisión se reunirá a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, con dos (2) representantes de cada parte. En caso de que la comisión no llegue a ningún arreglo directo dentro del mes siguiente a la fecha en que ha debido reunirse por primera vez, por cualquier motivo, cualquiera de las partes podrá someter la controversia, bien sea por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, a la decisión de un tribunal de arbitramento que funcionará en Cartagena, de acuerdo con las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio e dicha ciudad, con sujeción a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este último deberá pagar a EL DEPARTAMENTO, a título de pena, la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez el Departamento haya declarado el incumplimiento y el pago de la misma, sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, ni del cumplimiento de la obligación principal, y sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor, a los cuales renuncia desde ahora el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN:** El presente contrato prevalecerá ante cualquier discrepancia interpretativa surgida en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución o la ley (artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011). En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en cabeza del CONTRATISTA, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Las partes dejan expresa constancia que, en ningún caso, este contrato genera relación laboral, salarios, prestaciones sociales, ni cualquiera otro concepto remunerativo laboral o emolumento entre EL DEPARTAMENTO y el personal que vincule el CONTRATISTA. Ninguno de los empleados, agentes, contratistas o dependientes que el CONTRATISTA vincule por la celebración del presente contrato, genera relación de dependencia y subordinación jurídica con EL DEPARTAMENTO; y en tal medida, en el evento de presentarse cualquier reclamación sobre el particular en la que se pretenda vincular al Departamento, se procederá a denunciar el pleito al contratista, quien mantendrá indemne de a la Gobernación de Bolívar y/o Departamento de Bolívar por este concepto. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS.** La garantía única que presentará el CONTRATISTA avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía que otorgará el proponente será la establecida en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura de riesgos. Las garantías que se exigen para el cubrimiento de los riesgos que afectan la ejecución del contrato son los siguientes:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIAS
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10	Del contrato	Del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (3) años mas

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por todo el periodo de ejecución del contrato

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá indemne a EL DEPARTAMENTO. El CONTRATISTA se obliga de mantener a EL DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones del CONTRATISTA o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DEPARTAMENTO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. El CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL DEPARTAMENTO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO**. El contrato es intuito persona, y está sujeto al régimen definido en el capítulo III de las Ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante, aplicable y vigente que regule la materia, este contrato es de suministro, cuya modalidad de selección se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo del Departamento, ni siquiera en calidad subsidiaria ni solidaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la publicación de este contrato se surtirá por EL DEPARTAMENTO en el SECOP. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN**. Una vez perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere de la obtención del respectivo registro presupuestal, certificado de estar a paz y salvo con la seguridad social del representante legal y la aprobación de la garantía única por parte de EL DEPARTAMENTO, en SECOP II, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,y los términos de uso de la plataforma SECOP II. Los gastos referentes a la constitución de las garantías y demás a que haya lugar, correrán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PAGO DE APORTES EN SALUD Y PENSIONES.** Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con lo dispuesto por las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, así mismo, EL CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las disposiciones aplicables. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: MULTAS:** El incumplimiento o la mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del Contrato y de los documentos que hacen parte integral del mismo, dará lugar a la aplicación por parte del CONTRATANTE de multas diarias y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta que se verifique su cumplimiento, por cada día de incumplimiento y/o retraso, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA las multas descritas en la Cláusula anterior, cuando este incumpla o se retrase en el cumplimiento de sus obligaciones laborales (salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, seguridad social y demás acreencias laborales) y parafiscales con el personal que contrate para la ejecución del presente Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de imponer multas por el incumplimiento, mora o retraso de cualquier otra obligación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En ningún evento debe entenderse que la multa aplicada al CONTRATISTA por incumplimiento de sus obligaciones salariales y prestacionales, impone al CONTRATANTE el deber de realizar los pago por las obligaciones salariales que se encuentran en

cabeza del CONTRATISTA para con su personal; toda vez que, es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia durante el tiempo de ejecución. En todo caso, EL CONTRATISTA es el único responsable de solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por esos incumplimientos. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las multas y sanciones aquí contempladas serán aplicadas de forma automática, descontándose de la siguiente factura o acta de cobro presentada por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas y sanciones señaladas en el presente Contrato no son excluyentes entre sí, ni se traducen en renuncia del CONTRATANTE a realizar los trámites pertinentes para el cobro de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, agotando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PENAL PECUNARIA:** Las partes convienen que, sin perjuicio de las multas que lleguen a imponerse, en caso de declaratoria de Incumplimiento total o parcial y declaratoria de Caducidad del contrato, se causará a favor del DEPARTAMENTO y a cargo del CONTRATISTA como estimación anticipada de perjuicios y a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato incluyendo sus adicciones, excluido de IVA, sin menoscabo de las demás acciones que correspondan a la entidad para el cobro total de los perjuicios realmente irrogados por aquel. Por consiguiente, el valor de esta pena se considera como pago parcial de tales perjuicios, y no obsta para que el DEPARTAMENTO valore debidamente y haga exigibles todos los perjuicios efectivamente causados. Este monto podrá ser descontados de saldos a favor del CONTRATISTA o tomado directamente de la garantía única, o mediante jurisdicción coactiva. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Cartagena de Indias, D.T y C. como domicilio contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACION.** A la terminación del contrato se procederá a su liquidación mediante un acta suscrita por las partes en la cual se establecerá el balance financiero y se dejará constancia del cumplimiento del objeto y del logro de los objetivos y demás circunstancias que determine el Estatuto de Contratación (art. 60 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007), y en caso de no llegarse a un acuerdo, se liquidará unilateralmente en los términos de la misma norma, el contratista deberá concurrir a la(s) citación(es) de liquidación hechas por el Departamento.

Minuta de contrato suscrito en SECOP II

Revisó: requisitos formales Erick Castro PU Contratos